Outlook

Oficio No. 0836 RDO 09-2025-00247

Desde Boletin Informativo Cendoj - Seccional Nivel Central <informativoscendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Vie 06/06/2025 18:07

3 archivos adjuntos (23 MB)
02Demanda.pdf; 06AutoAperturaLiquidacionPatrimonial.pdf; 19OficioCSJ.pdf;

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Oficio No. 0836
6 de junio de 2025

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Ref.

PROCESO:	**LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**
SOLICITANTE:	ELSA NAYIBER SALAZAR LÓPEZ **CC 1.059.810.945**
RADICADO:	**660014003009-2025-00247-00**

Por medio del presente, me permito informarles que por auto de fecha **20 de mayo de 2025,** proferido dentro del asunto de la referencia, se dio APERTURA al trámite de liquidación de persona natural no comerciante de la señora **ELSA NAYIBER SALAZAR LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.059.810.945.**

Así mismo, se dispuso oficiarles para que por su conducto se informe a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos en contra de la deudora, **salvo** aquellos que se adelanten por concepto de alimentos los que, de todas formas, harán parte de la liquidación, con preferencia sobre todos los demás créditos; incorporación que debe hacerse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de considerarse extemporáneos. Así como los procesos de restitución de bienes que no hayan de continuarse conforme a lo señalado en el numeral 7 del Articulo 565 modificada por el artículo 31 de la ley 2445 de 2025. **En caso de no tener proceso alguno, abstenerse de dar respuesta.**

Por tal motivo, se solicita muy comedidamente la colaboración del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA**, para efectos de difundir la información referida a los Juzgados de todos los Distritos Judiciales del país.

NOTA: Por favor responder únicamente al correo electrónico del Juzgado j09cmpalper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

NATALIA LUCÍA ARELLANO MACHADO

NATALIA LUCIA ARELLANO MACHADO
Secretaria
Scd

República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Noveno Civil Municipal
Pereira, Risaralda

j09cmpalper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 40 Carreras 7 y 8, Palacio de Justicia
Torre A, Piso (1)
Pereira, Risaralda
3169011 extensión 1190

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Oficio No. 0836
6 de junio de 2025

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Ref.

PROCESO:	**LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**
SOLICITANTE:	ELSA NAYIBER SALAZAR LÓPEZ **CC 1.059.810.945**
RADICADO:	**660014003009-2025-00247-00**

Por medio del presente, me permito informarles que por auto de fecha **20 de mayo de 2025,** proferido dentro del asunto de la referencia, se dio APERTURA al trámite de liquidación de persona natural no comerciante de la señora **ELSA NAYIBER SALAZAR LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.059.810.945.**

Así mismo, se dispuso oficiarles para que por su conducto se informe a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos en contra de la deudora, **salvo** aquellos que se adelanten por concepto de alimentos los que, de todas formas, harán parte de la liquidación, con preferencia sobre todos los demás créditos; incorporación que debe hacerse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de considerarse extemporáneos. Así como los procesos de restitución de bienes que no hayan de continuarse conforme a lo señalado en el numeral 7 del Articulo 565 modificada por el artículo 31 de la ley 2445 de 2025. **En caso de no tener proceso alguno, abstenerse de dar respuesta.**

Por tal motivo, se solicita muy comedidamente la colaboración del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA**, para efectos de difundir la información referida a los Juzgados de todos los Distritos Judiciales del país.

NOTA: Por favor responder únicamente al correo electrónico del Juzgado j09cmpalper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

NATALIA LUCÍA ARELLANO MACHADO
Secretaria
Scd

Firmado Por:

Natalia Lucia Arellano Machado

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 009

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38109bccc6f21374638d72e4f373da351dec99d9319821feecd3432dbe5ef7fa**

Documento generado en 06/06/2025 11:43:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Noveno Civil Municipal
Pereira, Risaralda

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para disponer sobre apertura de liquidación patrimonial.

Pereira, 28 de febrero de 2025.

SIN NECESIDAD DE FIRMA

Arts. 7º Ley 527 de 1999, 2º Ley 2213 de 2022 y 28º del Acuerdo PCJA20-11567 del CSJ.

NATALIA LUCÍA ARELLANO MACHADO
Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Pereira (Risaralda), 20 de mayo de 2025

Radicación: 66001-4003-009-**2025-00247**-00
AC1643-2025

1. Mediante solicitud elevada ante el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía Sede Pereira, la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.059.810.945, presentó trámite de negociación de deudas sujeta al procedimiento de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, previsto en los artículos 531 y siguientes de la Ley 1564 de 2012, modificada por la ley 2445 del 11 de febrero de 2025. De dicha solicitud, conoció el doctor JUAN SEBASTIÁN ORTEGÓN ALBA quien en decisión del 28 de noviembre de 2024 admitió la solicitud de negociación de deudas de persona natural no comerciante y señaló fecha para adelantar la audiencia de que trata el artículo 550 *ibídem*, sin embargo, ante el fracasó la negociación se dispuso la remisión de la liquidación patrimonial al Juez Civil Municipal en los términos del artículo 561 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 27 de la ley 2445 de 2025.

2. El objetivo del proceso para la persona natural no comerciante y de la pequeña comerciante según el artículo 531 del CGP, modificado por el artículo 03 de la ley 2445 de 2025, es el reintegro de la persona natural que ha sufrido un quebranto económico a la actividad productiva nacional, mediante la normalización de sus relaciones crediticias a través de (i) un acuerdo con sus acreedores, (ii) la convalidación de los acuerdos privados que obtenga con algunos de ellos o (iii) la liquidación de su patrimonio, siempre bajo la necesaria presunción de la buena fe de las partes y la legitima expectativa del acreedor respecto del cumplimiento por parte de aquel del deber de honrar las obligaciones que con él contrajo, hasta donde ello sea posible. De esta manera, se busca que el deudor pueda superar su crisis económica de forma organizada y con protección legal adecuada. Además, el estatuto establece que los Jueces Civiles Municipales del domicilio del deudor o su defecto del lugar donde se adelante la negociación de deudas o convalidación del acuerdo, cuando el monto total del capital no supere la menor cuantía, tienen competencia para conocer del caso, conforme al artículo 534 del mismo código.

3. Comoquiera que la remisión realizada por el abogado designado por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía Sede Pereira cumple con lo previsto en el Título IV Capítulo IV del

C.G.P. (artículos 563 al 571), el Despacho procederá a dar apertura al proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

Por lo anterior, el **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA – RISARALDA, RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR DE PLANO la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO LIQUIDATORIO PATRIMONIAL de la deudora persona natural no comerciante, señora ELSA NAYIBER SALAZAR LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.059.810.945.

SEGUNDO: DESIGNAR como liquidador para el presente asunto a ALFONSO ALDEMAR ARBELÁEZ GALLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 15437552, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades clase C[1], en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012, quien puede ser ubicado Calle 52 # 61 - 455, Rionegro, Antioquia, 3147674594 - 3053600327 y correo electrónico aldemararbelaez77@gmail.com

Como liquidadores suplentes se designan a MARTHA LUCY ARBOLEDA LÓPEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 31466076, quien puede ser ubicada en la Calle 25N No. 5N-47 Oficina 323, Cali, Valle del Cauca, teléfonos 3174328137 y correo electrónico arboleda.martha@hotmail.com y a EDWIN FERNANDO ARCILA ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 98537146, quien puede ser ubicado en la Calle 50 Carrera 29-244 torre 2 apartamento 210, Copacabana, Antioquia, teléfonos (604) 5739654 - 3012896249 y correo electrónico edwinarcila38@gmail.com, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades clase C.

Por secretaría comuníquesele al liquidador su nombramiento por el medio más expeditó, e indíquesele que cuenta con cinco (5) días para tomar posesión del cargo, o justificar las razones por las cuales no puede aceptar la designación, so pena de tomar las medidas correctivas y disciplinarias a que haya lugar, y su gestión deberá ser austera y eficaz. (Numeral 1º del artículo 564 del C. G. del P. modificada por el artículo 30 de la ley 2445 de 2025). LÍBRESE COMUNICACIÓN.

En cualquier caso, la liquidadora podrá ser removida de su cargo por incumplimiento de sus funciones, mediante decisión motivada de este Despacho, en la que se citará a sus suplentes designadas para que se posesionen o presenten excusa, y en su defecto, se procederá con nuevas designaciones, sin perjuicio del trámite disciplinario correspondiente.

TERCERO: Los honorarios del liquidador se atenderán en los términos señalados en el numeral 1° del artículo 564 del Código General del Proceso y con ajuste a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 emanado del Consejo Superior de la Judicatura. **Con todo, se fijan como**

[1] https://servicios.supersociedades.gov.co/sgs/listaoficial

honorarios PROVISIONALES la suma de $2.500.000, que deberá pagar la deudora al liquidador que se posesione.

CUARTO: ORDENAR al liquidador, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, notifique por aviso a los acreedores de la deudora incluidos en la relación definitiva de acreencias o en la solicitud de liquidación patrimonial directa, según el caso, y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso. Así mismo, deberá publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores de la deudora ELSA NAYIBER SALAZAR LÓPEZ, con la cédula de ciudadanía No. 1.059.810.945, a fin de que se hagan parte de este proceso. (Numeral 2° del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012, modificada por el artículo 30 de la ley 2445 de 2025).

QUINTO: ORDENAR al liquidador, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes de la deudora. ADVERTIR igualmente que deberá tomar como base de la relación presentada por la insolvente en la solicitud de negociación de deudas o de liquidación directa y las actualizaciones de información que ésta hubiere hecho entre la primera y el auto de apertura en cumplimiento de lo dispuesto al respecto en el numeral 4 del artículo 545 del C.G.P. Para la valoración de inmuebles y automotores, deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 4° y 5° del artículo 444 de la Ley 1564 de 2012. (Numeral 3o del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012, modificada por el artículo 30 de la ley 2445 de 2025).

SEXTO: Por Secretaría OFÍCIESE al Consejo Superior de la Judicatura para que emita oficio circular a todos los Jueces del país que adelanten procesos ejecutivos en contra de la deudora ELSA NAYIBER SALAZAR LÓPEZ, con la cédula de ciudadanía No. 1.059.810.945, para que los remitan a la liquidación, salvo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos los que, de todas formas, harán parte de la liquidación, con preferencia sobre todos los demás créditos. Así como los procesos de restitución de bienes que no hayan de continuarse conforme a lo señalado en el numeral 7 del Articulo 565 modificada por el artículo 31 de la ley 2445 de 2025.

ADVERTIR en el mismo oficio que la incorporación deberá efectuarse antes del traslado de objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos.

Las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos sobre los bienes del deudor serán puestas a disposición del juez que conoce de la liquidación patrimonial, quien ordenará la cesación de los embargos de salarios, prestaciones, pensiones y cualquier otro emolumento que devengue periódicamente el concursado a partir de la fecha de apertura de la liquidación, así como la devolución inmediata al deudor de las sumas embargadas después de tal fecha.

Cuando en el proceso ejecutivo no se hubiesen decidido aún las excepciones de mérito propuestas, estas se considerarán objeciones y serán resueltas como tales. En los procesos ejecutivos que se sigan en contra de codeudores o cualquier clase de garante se aplicarán las reglas previstas para el procedimiento de negociación de deudas.

SÉPTIMO: Por Secretaría OFÍCIESE al MUNICIPIO PEREIRA, a la GOBERNACIÓN DE RISARALDA y a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), para que si a bien lo tienen hagan valer sus créditos en el presente proceso, de conformidad con el artículo 846 del Estatuto Tributario.

Adicionalmente, para que se sirvan remitir los procesos de jurisdicción coactiva, que estén siguiendo contra la deudora por obligaciones anteriores a la fecha de apertura de la liquidación patrimonial (Numeral 7° del artículo 565 de la Ley 1564 de 2012, modificada por el artículo 31 de la ley 2445 de 2025).

OCTAVO: En atención a la solicitud elevada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salaminas, Caldas, relacionada con el estado actual del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, se informa que dicho trámite fue admitido, y conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 565 modificada por el artículo 31 de la ley 2445 de 2025, una vez verifique el cumplimiento de los requisitos allí establecidos, deberá procederse con la remisión del expediente a este despacho.

NOVENO: PREVENIR a todos los deudores de ELSA NAYIBER SALAZAR LÓPEZ, de obligaciones anteriores a la fecha de apertura de la liquidación patrimonial para que sólo paguen a la liquidadora, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta, salvo que el liquidador sea la misma deudora, en cuyo caso el pago deberá hacerse a través de un depósito judicial a órdenes del juez del concurso (Numeral 5o del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012, modificada por el artículo 30 de la ley 2445 de 2025).

DÉCIMO: PREVENIR a la deudora ELSA NAYIBER SALAZAR LÓPEZ, con la cédula de ciudadanía No. 1.059.810.945, sobre los efectos de esta providencia conforme lo prevé el artículo 565 de la Ley 1564 de 2012 modificada por el artículo 31 de la ley 2445 de 2025, según el cual la declaración de apertura de la liquidación patrimonial produce como efectos la prohibición a la deudora de hacer pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio. Tampoco podrán los acreedores ejecutar garantías. La atención de las obligaciones se hará con sujeción a las reglas del concurso. Sin embargo, cuando se trate de obligaciones de carácter alimentario tendrán prelación sobre todas las demás, estas podrán ser satisfechas en cualquier momento, dando cuenta inmediata de ello al juez y al liquidador.

DÉCIMO PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LÓPEZ, relacionados en la solicitud de negociación de deudas y en las actualizaciones de información efectuadas por la deudora entre la fecha de la solicitud inicial y la del auto de apertura, bienes que quedarán en depósito gratuito bajo custodia de la misma deudora, de conformidad con el artículo 565 de la Ley 1564 de 2012, modificado por el artículo 31 de la Ley 2445 de 2025.

En consecuencia, comisiónese a la SECRETARÍA DE GOBIERNO – INSPECCIÓN DE POLICÍA (Reparto) de la ciudad, con facultad para subcomisionar, a fin de practicar la diligencia respectiva de secuestro sobre los bienes objeto del trámite de insolvencia. Igualmente, se le faculta para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia implementada por el Consejo Seccional de la Judicatura, previniéndolo sobre el cumplimiento estricto del artículo 51 del Código General del Proceso. Se precisa, además, que los bienes deberán permanecer en depósito gratuito bajo custodia de la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LÓPEZ.

DÉCIMO SEGUNDO: ADVERTIR sobre los efectos de la providencia de apertura de la liquidación patrimonial consagrados en el art. 565 del C. G.P modificado por el artículo 31 de la ley 2445 del 11 de febrero de 2025.

DÉCIMO TERCERO: De conformidad con el artículo 573 de la Ley 1564 de 2012 por secretaría líbrese oficio dirigido a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, reportando en forma inmediata la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial de la deudora ELSA NAYIBER SALAZAR LÓPEZ, con la cédula de ciudadanía No. 1.059.810.945.

DÉCIMO CUARTO: Por secretaría, efectúese la inscripción de esta providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de que trata el artículo 108 de la Ley 1654 de 2012, creado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014.

NOTIFÍQUESE[2],

Firmado Por:

Leidy Johanna Fonseca Vasco
Jueza
Juzgado Municipal
Civil 009
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e56e3a04f09e68eed7da25cf1c1c56f21a2b8a6b5cac3cc3fb3f704d04f3538**
Documento generado en 20/05/2025 09:49:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[2] Decisión anotada en el estado No. 068 del 21 de mayo de 2025.
scd

RECIBIDO

FECHA: 25 - NOVIEMBR-2024.

HORA: 2:48 p.m.

Recibido
Centro de Conciliación
Fundación Liborio Mejía
FECHA: 25/11/2024

Señores
Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Calle_19#8-34:Edificio Corporación Financiera Piso 14 Oficina 1404, Centro de Negocios San Miguel
Risaralda, Pereira

REFERENCIA: Solicitud de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante.

DEUDOR(A): ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ - C.C. 1059810945

Elsa Nayiber Salazar Lopez, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Pereira, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.059.810.945, expedida en la ciudad de Salamina, actuando en mi propio nombre y en mi condición de **PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** , con fundamento en la Ley 1564 de 2012, especialmente en el Artículo 531 y siguientes, y en el Decreto Reglamentario 1069 de 2015; mediante el presente escrito solicito que se inicie y tramite el correspondiente proceso de negociación de deudas con los acreedores declarados en la presente solicitud, de quienes se suministrará información completa en el capítulo correspondiente.

En adición a lo antes expuesto, declaro que soy una persona natural no comerciante, identifico y relaciono a ocho (8) acreencias, de las cuales con cinco (5) acreencias me encuentro en mora por más de noventa (90) días y, el valor porcentual de mis obligaciones incumplidas representan no menos del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a mi cargo, cumpliendo de esta forma con los supuestos de insolvencia establecidos en el Artículo 538 del Código General del Proceso, razón por la cual, es procedente este trámite.

De manera expresa, declaro en mi calidad de deudor(a), bajo la gravedad del juramento, que toda la información que se suministra y adjunta en esta solicitud es verdadera, no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores que impidan conocer mi verdadera situación económica y capacidad de pago

De conformidad al Artículo 539 de la Ley 1564 de 2012, la presente solicitud se fundamenta:

1. **LAS SIGUIENTES SON LAS CAUSAS QUE CONLLEVARON A LA SITUACIÓN DE INSOLVENCIA ECONÓMICA:**

   Debido a la inestabilidad laboral asociada con la naturaleza de mis contratos, que son temporales y sujetos a renovaciones por cortos periodos (15 o 8 días), mis ingresos han sido insuficientes para cubrir todas mis necesidades y obligaciones financieras. Esta situación me ha llevado a enfrentar un déficit considerable en los últimos tres años.

   Durante este tiempo, he debido asumir responsabilidades adicionales en mi hogar, los gastos relacionados con mi estadia en otros municipios por motivos laborales. Desde que me separé del padre de mi hijo, he recibido un apoyo limitado que no cubre las necesidades básicas de mi núcleo familiar. Esta situación me ha obligado a recurrir a cooperativas en un intento por cumplir con mis responsabilidades financieras, lo que solo ha agravado mi situación. El carácter intermitente y temporal de mis contratos con la Secretaría de Educación ha dificultado que me ponga al día con mis obligaciones bancarias y cooperativas. A pesar de mis esfuerzos, no he logrado alcanzar una estabilidad económica que me permita cumplir con mis compromisos.

2. **RESUMEN DE LAS ACREENCIAS:**

ACREEDORES	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	DÍAS EN MORA
QUINTA CLASE			
Caja De Compensación Familiar De Caldas Confa	$333.000,00	0.44%	Se encuentra al día.
Cooperativa De Institutores De Caldas - Cidecal	$6.142.000,00	8.12%	Se encuentra al día.
Cooperativa De Institutores De Caldas - Cidecal	$8.090.000,00	10.7%	Se encuentra al día.
Sistecredito	$2.343.000,00	3.1%	Más de 90 días.
Grupo Empresarial Protección Sas	$45.000,00	0.06%	Más de 90 días.
Banco Davivienda S A	$6.542.000,00	8.65%	Más de 90 días.
Banco Davivienda S A	$38.768.000,00	51.25%	Más de 90 días.
Banco Davivienda S A	$13.378.000,00	17.69%	Más de 90 días.
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE	**$75.641.000,00**	**100%**	
TOTAL ACREENCIAS	**$75.641.000,00**	**100%**	
DEL CAPITAL EN MORA POR MÁS DE 90 DÍAS	**$61.076.000,00**	**80.74%**	

3. **DETALLE DE LAS ACREENCIAS:**

   Se presenta una relación completa y actualizada de todos los acreedores, en el orden de prelación de créditos que señalan los Artículos 2488 y siguientes del Código Civil y con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior a aquel en que se presenta la solicitud:

Acreencia No. 1	
Nombre	Caja De Compensación Familiar De Caldas Confa
Tipo de Documento	Nit
No. de Documento	890806490
Dirección de notificación judicial	CARRERA 25 50 ESQUINA
País	Colombia
Departamento	Caldas
Ciudad	Manizales
Dirección de notificación electrónica	notificaciones@confa.co, servicio.cliente@confa.co, pqrsf@confa.co
Teléfono	6068783111
Tipo de Acreencia	Deudor
Naturaleza del crédito	Quinta clase: Quirografarios - Pagaré
Descripción del crédito	Crèdito De Consumo
Valor en capital	$333.000,00
Valor en interés corriente	Se desconoce esta información
Tasa de interés corriente	Se desconoce esta información
Tipo de interés corriente	Se desconoce esta información
Cuantía total de la obligación	$333.000,00
Número de días en mora	Se encuentra al día.
Más de 90 días en mora	NO
Fecha de otorgamiento	Se desconoce esta información.
Fecha de vencimiento	Se desconoce esta información.

Acreencia No. 2	
Nombre	Cooperativa De Institutores De Caldas - Cidecal
Tipo de Documento	Nit
No. de Documento	890800176
Dirección de notificación judicial	CL 24 21 22
País	Colombia
Departamento	Caldas
Ciudad	Manizales
Dirección de notificación electrónica	cidecal@une.net.co
Teléfono	8828153, 8845815
Tipo de Acreencia	Deudor
Naturaleza del crédito	Quinta clase: Quirografarios - Pagaré
Descripción del crédito	Crèdito De Consumo
Valor en capital	$6.142.000,00
Valor en interés corriente	Se desconoce esta información
Tasa de interés corriente	Se desconoce esta información
Tipo de interés corriente	Se desconoce esta información
Cuantía total de la obligación	$6.142.000,00
Número de días en mora	Se encuentra al día.
Más de 90 días en mora	NO
Fecha de otorgamiento	Se desconoce esta información.
Fecha de vencimiento	Se desconoce esta información.

Acreencia No. 3	
Nombre	Cooperativa De Institutores De Caldas - Cidecal
Tipo de Documento	Nit

No. de Documento	890800176
Dirección de notificación judicial	CL 24 21 22
País	Colombia
Departamento	Caldas
Ciudad	Manizales
Dirección de notificación electrónica	cidecal@une.net.co
Teléfono	8828153, 8845815
Tipo de Acreencia	Codeudor
Naturaleza del crédito	Quinta clase: Quirografarios - Pagaré
Descripción del crédito	Crèdito De Consumo
Valor en capital	$8.090.000,00
Valor en interés corriente	Se desconoce esta información
Tasa de interés corriente	Se desconoce esta información
Tipo de interés corriente	Se desconoce esta información
Cuantía total de la obligación	$8.090.000,00
Número de días en mora	Se encuentra al día.
Más de 90 días en mora	NO
Fecha de otorgamiento	Se desconoce esta información.
Fecha de vencimiento	Se desconoce esta información.

Acreencia No. 4	
Nombre	Sistecredito
Tipo de Documento	Nit
No. de Documento	811007713
Dirección de notificación judicial	Cl. 26 Sur # 48 – 91, Ayurá Center II
País	Colombia
Departamento	Antioquia
Ciudad	Envigado
Dirección de notificación electrónica	notificacionesjudiciales@sistecredito.com
Teléfono	4482000
Tipo de Acreencia	Deudor
Naturaleza del crédito	Quinta clase: Quirografarios - Pagaré
Descripción del crédito	Crédito De Consumo
Valor en capital	$2.343.000,00
Valor en interés corriente	Se desconoce esta información
Tasa de interés corriente	Se desconoce esta información
Tipo de interés corriente	Se desconoce esta información
Cuantía total de la obligación	$2.343.000,00
Número de días en mora	Más de 90 días
Más de 90 días en mora	SI
Valor en interes moratorio	Se desconoce esta información
Tasa de interés moratorio	Se desconoce esta información
Tipo de interés moratorio	Se desconoce esta información
Fecha de otorgamiento	Se desconoce esta información.
Fecha de vencimiento	Se desconoce esta información.

Acreencia No. 5	
Nombre	Grupo Empresarial Protección Sas
Tipo de Documento	Nit

No. de Documento	900169770
Dirección de notificación judicial	Calle 72 No. 7-64 Piso 3
País	Colombia
Departamento	Bogotá D C
Ciudad	Bogotá, D C
Dirección de notificación electrónica	info@grupoempresarialproteccion.com
Teléfono	2121845
Tipo de Acreencia	Deudor
Naturaleza del crédito	Quinta clase: Quirografarios - Pagaré
Descripción del crédito	Seguro
Valor en capital	$45.000,00
Valor en interés corriente	Se desconoce esta información
Tasa de interés corriente	Se desconoce esta información
Tipo de interés corriente	Se desconoce esta información
Cuantía total de la obligación	$45.000,00
Número de días en mora	Más de 90 días
Más de 90 días en mora	SI
Valor en interes moratorio	Se desconoce esta información
Tasa de interés moratorio	Se desconoce esta información
Tipo de interés moratorio	Se desconoce esta información
Fecha de otorgamiento	Se desconoce esta información.
Fecha de vencimiento	Se desconoce esta información.

Acreencia No. 6	
Nombre	Banco Davivienda S A
Tipo de Documento	Nit
No. de Documento	860034313
Dirección de notificación judicial	Calle 28 No. 13A 15 Mezanine.
País	Colombia
Departamento	Bogotá D C
Ciudad	Bogotá, D C
Dirección de notificación electrónica	NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM
Teléfono	3300000
Tipo de Acreencia	Deudor
Naturaleza del crédito	Quinta clase: Quirografarios - Pagaré
Descripción del crédito	Crédito De Consumo
Valor en capital	$6.542.000,00
Valor en interés corriente	Se desconoce esta información
Tasa de interés corriente	Se desconoce esta información
Tipo de interés corriente	Se desconoce esta información
Cuantía total de la obligación	$6.542.000,00
Número de días en mora	Más de 90 días
Más de 90 días en mora	SI
Valor en interes moratorio	Se desconoce esta información
Tasa de interés moratorio	Se desconoce esta información
Tipo de interés moratorio	Se desconoce esta información
Fecha de otorgamiento	Se desconoce esta información.
Fecha de vencimiento	Se desconoce esta información.

Acreencia No. 7	
Nombre	Banco Davivienda S A
Tipo de Documento	Nit
No. de Documento	860034313
Dirección de notificación judicial	Calle 28 No. 13A 15 Mezanine.
País	Colombia
Departamento	Bogotá D C
Ciudad	Bogotá, D C
Dirección de notificación electrónica	NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM
Teléfono	3300000
Tipo de Acreencia	Deudor
Naturaleza del crédito	Quinta clase: Quirografarios - Pagaré
Descripción del crédito	Crèdito De Consumo
Valor en capital	$38.768.000,00
Valor en interés corriente	Se desconoce esta información
Tasa de interés corriente	Se desconoce esta información
Tipo de interés corriente	Se desconoce esta información
Cuantía total de la obligación	$38.768.000,00
Número de días en mora	Más de 90 días
Más de 90 días en mora	SI
Valor en interes moratorio	Se desconoce esta información
Tasa de interés moratorio	Se desconoce esta información
Tipo de interés moratorio	Se desconoce esta información
Fecha de otorgamiento	Se desconoce esta información.
Fecha de vencimiento	Se desconoce esta información.

Acreencia No. 8	
Nombre	Banco Davivienda S A
Tipo de Documento	Nit
No. de Documento	860034313
Dirección de notificación judicial	Calle 28 No. 13A 15 Mezanine.
País	Colombia
Departamento	Bogotá D C
Ciudad	Bogotá, D C
Dirección de notificación electrónica	NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM
Teléfono	3300000
Tipo de Acreencia	Deudor
Naturaleza del crédito	Quinta clase: Quirografarios - Pagaré
Descripción del crédito	Libranza
Valor en capital	$13.378.000,00
Valor en interés corriente	Se desconoce esta información
Tasa de interés corriente	Se desconoce esta información
Tipo de interés corriente	Se desconoce esta información
Cuantía total de la obligación	$13.378.000,00
Número de días en mora	Más de 90 días
Más de 90 días en mora	SI
Valor en interes moratorio	Se desconoce esta información
Tasa de interés moratorio	Se desconoce esta información
Tipo de interés moratorio	Se desconoce esta información

Fecha de otorgamiento	Se desconoce esta información.
Fecha de vencimiento	Se desconoce esta información.

4. **RELACIÓN E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:**

Se presenta una relación completa y detallada de los bienes muebles e inmuebles:

4.1 Bienes Muebles

Bien Mueble No. 1	
Descripción	Motocicleta marca SUZUKI de placa HGQ20E, modelo 2018, cilindrada 124 cc, color negro.
Marca	SUZUKI
Modelo	2018
Placa	HGQ20E
Tarjeta Propiedad	10026759242
Avalúo Comercial Estimado	$4.000.000,00
Oficina de Transito	INSP TTEYTTO AGUADAS

Bien Mueble No. 2	
Descripción	televisor, nevera, lavadora, celular
Clasificacion	Equipos Electrónicos
Marca	no registra
Avalúo Comercial Estimado	$1.500.000,00

Bien Mueble No. 3	
Descripción	juego de alcoba, sala, comedor
Clasificacion	Muebles y Enseres
Marca	no registra
Avalúo Comercial Estimado	$2.000.000,00

Total Avalúo Comercial Estimado de Bienes Muebles	
Total	**$7.500.000,00**

4.2 Bienes Inmuebles

Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se poseen Bienes Inmuebles.

5. **PROCESOS JUDICIALES**

Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se poseen Procesos Judiciales.

6. **OBLIGACIONES ALIMENTARIAS**

Obligación Alimentaria No. 1	
Beneficiario	Juan Sebastian Miranda Salazar
Tipo de Identificación	Registro Civil
Número de Identificación	1.061.280.553
País de Residencia	Colombia
Departamento	Risaralda
Ciudad	Pereira
Dirección	Manzana_4#casa-59:dosquebradas
Dirección	elsanayibersalazar@gmail.com
Cuantía de la obligación	$500.000,00
Periodo de pago	mensual
Estado de la obligación	Obligación no demandada

Parentesco	hijo

7. **RELACIÓN DE GASTOS DE SUBSISTENCIA DEL DEUDOR Y DE PERSONAS A SU CARGO:**

Gastos de Subsistencia	
Alimentación	$1.500.000,00
Salud	$200.000,00
Gastos para la subsistencia de las personas a su cargo	$500.000,00
Servicios Públicos	$639.000,00
TV internet	$105.195,00
Transporte	$700.000,00
Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio	$474.783,00
Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio	$59.400,00
Arriendo Vivienda	$1.000.000,00
TOTAL GASTOS	$5.178.378,00

8. **RELACIÓN DE INGRESOS:**

Ingresos	
Ingresos mensuales por actividad económica	$5.934.788,00
Empleo	SI
Tipo de empleo	formal
Descripción de la actividad económica	Labora para la SECRETARIA DE EDUCACIÒN DE CALDAS, desempeñando el cargo de Docente de aula y devengando un salario mensual de $5.934.788
Ingresos mensuales por otras actividades	Manifiesto no poseer ingresos mensuales por otras actividades.
TOTAL DE INGRESOS MENSUALES	$5.934.788,00

9. **INFORMACIÓN SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL O PATRIMONIAL:**

Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se poseen Sociedad Conyugal o Patrimonial.

10. **PROPUESTA DE PAGO:**

Teniendo en cuenta mi situación económica actual, y mi deseo de reorganizar mis finanzas me permito realizar la siguiente propuesta de pago:

1. Condonación de todos los intereses causados hasta el momento de la presentación de esta propuesta de pago.
2. Condonación de cualquier tipo de sanción por mora en el no pago oportuno de mis obligaciones.
3. Pagar la totalidad del capital de mis acreencias a 100 cuotas mensuales aproximadamente de $756.410.
4. Los pagos se iniciarán al mes siguiente de la suscripción del acuerdo de pago.

11. **SOLICITUD SOBRE LA TARIFA:**

Atendiendo las tarifas contenidas en el Decreto 2677 de 2012, por las condiciones de insolvencia económica en que me encuentro, con el debido respeto y con fundamento en el Artículo 536 de la Ley 1564 de 2012, le solicito fijar una tarifa que me permita tener acceso a este procedimiento de insolvencia económica de la persona natural no comerciante.

12. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La presente solicitud de Insolvencia Económica de la Persona Natural No Comerciante se encuentra fundamentada conforme al Título IV de la Ley 1564 de 2012, Decreto Reglamentario 1069 de 2015 y demás disposiciones complementarias y conducentes.

13. **ANEXOS:**

Para efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos, se anexan los siguientes documentos:

13.1 Otros anexos
- DOCUMENTOS ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

14. **NOTIFICACIONES**

Deudor
Elsa Nayiber Salazar Lopez
País: Colombia
Departamento: Risaralda
Ciudad: Pereira
Dirección: Manzana_1#casa-59:Dosquebradas
Teléfono / Celular: Se desconoce esta información
Correo electrónico: elsanayibersalazar@gmail.com

Acreedores: Mis acreedores recibirán las notificaciones según las indicaciones que he suministrado para cada uno.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Elsa Nayiber Salazar Lopez
elsanayibersalazar@gmail.com
Fecha: 19/11/2024 - 08:37 AM
Código único de firma: 709690
C.C. 1059810945
Deudor(a)

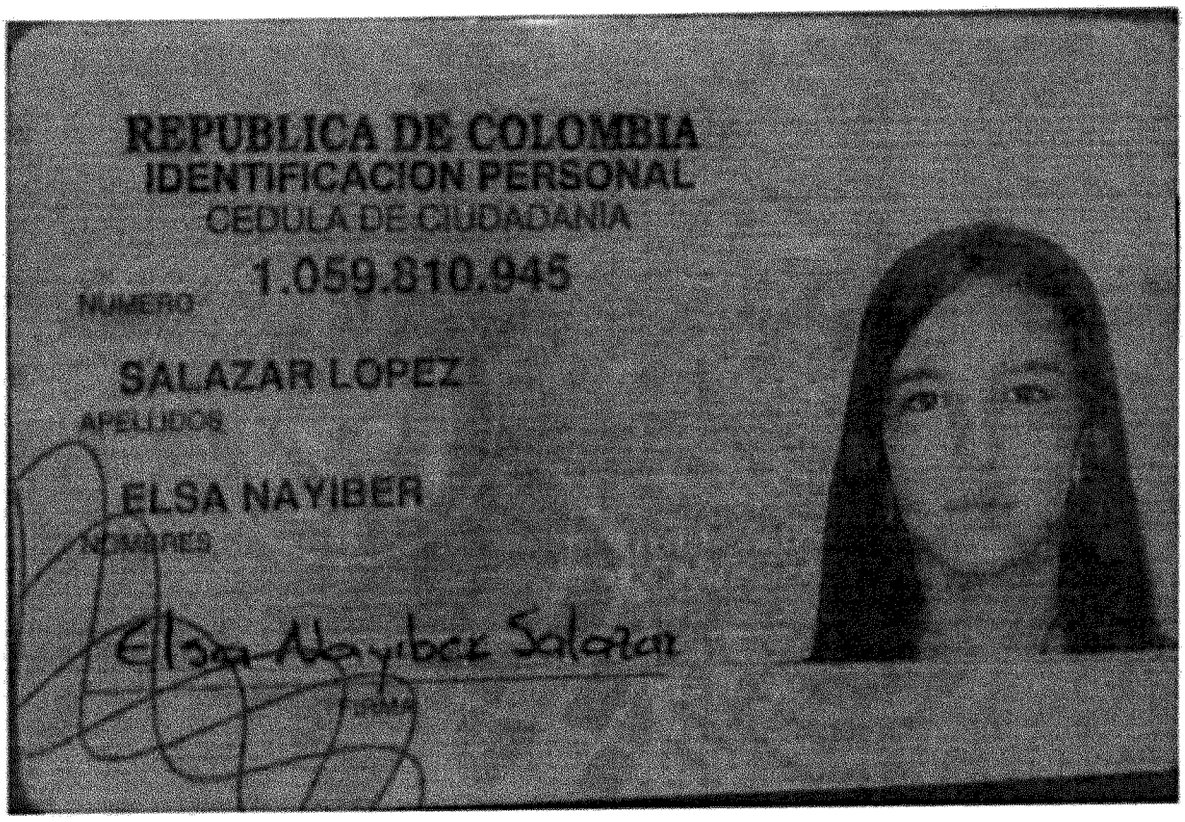

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.059.810.945

SALAZAR LOPEZ
APELLIDOS

ELSA NAYIBER
NOMBRES

Elsa Nayibez Salazar
FIRMA

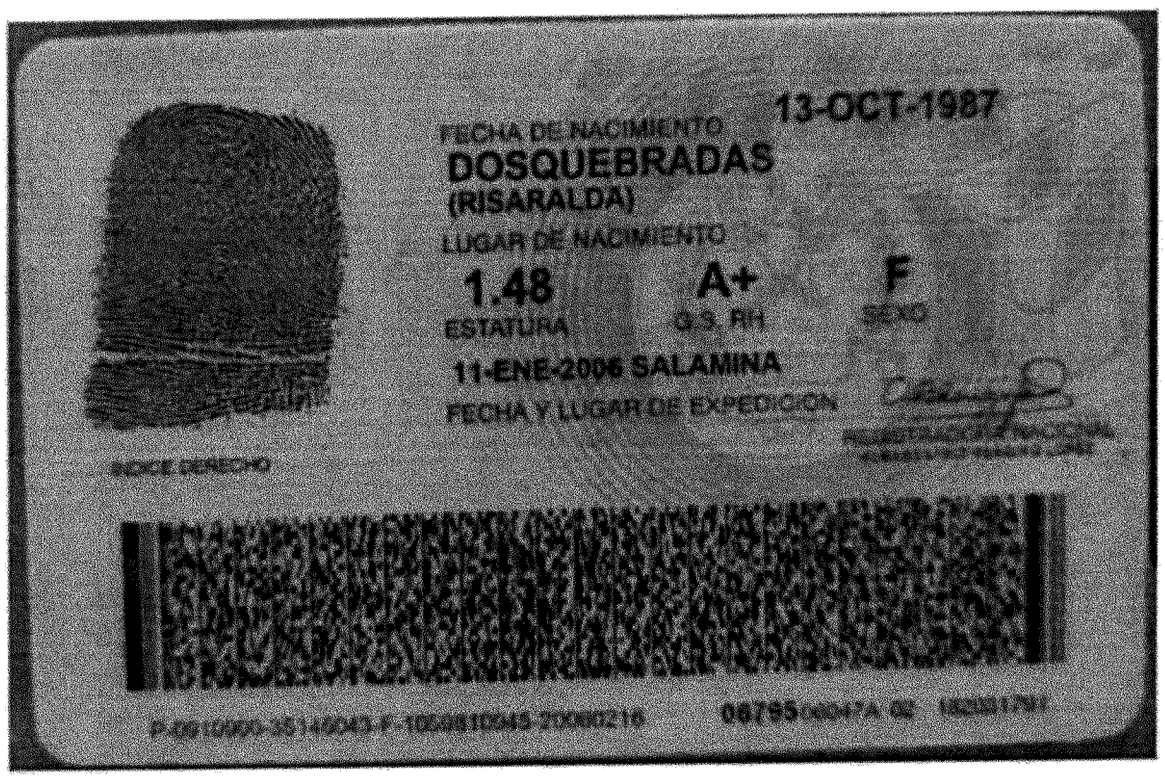

FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1987
DOSQUEBRADAS
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.48 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
11-ENE-2006 SALAMINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-0910000-35146043-F-1059810945-20060210 06795 0047A 02 182331791

Powered by CamScanner

10.

SECRETARIA DE EDUCACION DE CALDAS

890801052-1

Humano en Linea

Nombre	SALAZAR LOPEZ ELSA NAYIBER	**Documento**	1059810945
Esquema	Primaria	**Centro Costo**	Institución Educativa Hojas Anchas
Básico	5.454.620,00	**Periodo pago**	1 sept. 2024 a 30 sept. 2024
Fecha Expd	15 oct. 2024 09:52	**Cargo**	Docente de aula
Niv.	Provisional Vacante Temporal	**Grado**	3AM
Contratacion		**Banco**	BanColombia S.A.
Cuenta Bancaria	85966548601		

SUEBA	1010 Sueldo - Dias laborados		5.454.620,00	0,00
BONIDOC2	Bonif. Mensual Docentes		49.194,00	0,00
HEMAAJU	HE J.Unica Maestr¿a 3 A (d. 1278)		430.974,00	0,00
APFPM	2003 Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio	NULL	0,00	474.783,00
APFSM	2004 Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio	NULL	0,00	59.400,00
LICUT	2099 Libranzas - Cut 0.05%	N	0,00	2.727,00
LIFOD	2100 Libranzas - Fecode 0.15%	N	0,00	8.182,00
LIEDU	2101 Libranzas - Educal 0.8%	N	0,00	43.637,00
		Totales:	**5.934.788,00**	**588.729,00**

Neto a pagar: 5.346.059,00

datacrédito experian.

Historia de Crédito+

Más completa, mejor análisis.

DataCrédito – Consultas en la Web

INFORMACIÓN BÁSICA

TS87559

Tipo Documento	C.C.	Número Documento	1059810945	Estado Documento	Vigente	Lugar Expedición		SALAMINA		Fecha Expedición	11/01/2006
Nombre		SALAZAR LOPEZ ELSA NAYIBER		Rango Edad	36-45	Género	Femenino	Tiene RUT?	-	Antiguedad Ubicación	--

ARTICULO 14 LEY 1266 DE 2008

"Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones. Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales están al día en sus obligaciones"

RESUMEN

TS87559

Perfil General

Sectores	Sector Financiero	Sector Cooperativo	Sector Real	Sector Telcos	Total Sectores	Total como Principal	Total como Codeudor y Otros
Créditos Vigentes	4	0	5	1	10	10	0
Créditos Cerrados	21	0	32	5	58	57	1
Créditos Reestructurados	0	0	0	0	0	0	0
Créditos Refinanciados	0	0	0	0	0	0	0
Consultas en los ult. 6 Meses	0	0	2	0	2	-	-
[illegible]erdos Vigentes a la Fecha	0	0	0	0	0	0	0
A[illegible]edad desde	2010-09-14	-	2010-10-22	2012-04-07	-	-	-

Tendencia de endeudamiento

Saldos y Moras	Sep 24	Ago 24	Jul 24	Jun 24	May 24	Abr 24	Mar 24	Feb 24	Ene 24	Dic 23	Nov 23	Oct 23
Saldo Deuda Total en Mora (en miles)	15,117	14,455	12,994	11,534	10,049	8,506	6,804	4,927	3,124	0	655	495
Saldo Deuda Total (en miles)	61,071	61,803	61,800	62,056	62,090	62,074	62,090	62,389	61,351	9,416	60,828	23,073
Moras máx Sector Financiero	C	C	C	C	C	5	4	3	2	N	2	2
Moras máx Sector Real	4	6	6	5	4	3	2	1	N	N	N	N
Moras máx Sector Telcos	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
Total Moras Máximas	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**	**5**	**4**	**3**	**2**	**N**	**2**	**2**
Núm créditos con mora >=30	0	0	0	0	0	0	2	5	0	0	0	0
Núm créditos con mora >= 60	6	9	9	9	9	9	7	2	2	0	1	1

Endeudamiento Actual

TS87559

Carteras	Calidad	Núm	Estado Actual	Calf	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual	Saldo en Mora	Valor Cuota	% Part	% Deuda
Sector Financiero										
Cartera bancaria	Principal	3	Cart. castigada	-	40,066	38,768	7,474	600	63.5%	96.8%
			Cart. castigada	-	8,180	6,542	1,952	233	10.7%	80.0%
			Cart. castigada	-	15,034	13,378	3,351	284	21.9%	89.0%
Cartera bancaria rotativa	Principal	1	Al día	-	100	0	0	0	-	-
Total Sector Financiero					63,380	58,688	12,777	1,117	96.1%	92.6%
Sector Real										
Créditos de consumo	Principal	3	Esta en mora 120	D	459	453	453	75	0.7%	98.7%
			Esta en mora 120	D	1,451	533	533	181	0.9%	36.7%
			Esta en mora 120	D	1,385	1,354	1,354	173	2.2%	97.8%
Cartera vestuario	Principal	2	Al día	-	1,060	0	0	0	-	-
			Al día	-	0	4	0	4	0.0%	-
Total Sector Real					4,375	2,344	2,340	434	3.8%	53.6%
Sector Telcos										
Cartera telefonía celular	Principal	1	Al día	A	0	43	0	0	0.1%	-
Total Sector Telcos					0	43	0	0	0.1%	-
TOTAL					67,755	61,075	15,117	1,551	100.0%	90.1%

HÁBITO DE PAGO DE OBLIGACIONES ABIERTAS / VIGENTES

TS87559

Sector Financiero

Entidad Informante		Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses
BANCO	DAVIVIENDA	AHO	500041454	A	Activa	20240930		20130615	-		

Desacuerdo con la inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora (Miles $)	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No Cheq Devueltos	Cuotas M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal	Normal	-	-	-	-	-	-	-	-	-		0.0%	SALAMINA / -

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses
BANCOLOMBIA	AHO	966545601	A	Activa	20240930		20240422	-		

Scanned with ACE Scanne

12.

Desacuerdo con la inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora (Miles $)	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Cheq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal	Nomina GMF	-	-	-	-	-	-	-	-	-		0.0%	PLAZA DE BOLIVAR MANIZALES / -

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses
BBVA COLOMBIA	AHO	200009863	-	Activa	20240930		20240928	-		

Desacuerdo con la inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora (Miles $)	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Cheq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal	GMF	-	-	-	-	-	-	-	-	-		0.0%	MANIZALES / -

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses
BCO AGRARIO.	AHO	302065858	A	Activa	20240930		20240119	-		

Desacuerdo con la inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora (Miles $)	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Cheq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal	Normal	-	-	-	-	-	-	-	-	-		0.0%	SALAMINA / -

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses
CUENTA NEQUI	AHO	055467786	A	Activa	20240930		20220209	-		

Desacuerdo con la inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora (Miles $)	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Cheq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal	Electrónica	-	-	-	-	-	-	-	-	-		0.0%	Banca Digital / -

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses
DAVIPLATA DAVIPLATA	AHO	105194351	A	Activa	20240930		20200730	-		

Desacuerdo con la inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora (Miles $)	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Cheq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal	Electrónica	-	-	-	-	-	-	-	-	-		0.0%	APP / -

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses
BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	CAB	490014956	-	- Cart. castigada Orig: Normal	20240930	Cuenta en cobrador- 31/03/2024	20210928	20311008	>180	[CCCCC5432-N--2] [21:NNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN] [----------]

Desacuerdo con la inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora (Miles $)	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Cheq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal		OTR GAR	46,066	36,768	7,474	600	20240930	-	-	-	25 de 91/M/D	96.0%	SALAMINA / Principal

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses
BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	CAB	900156029	-	- Cart. castigada Orig: Normal	20240930	Cuenta en cobrador- 31/05/2024	20220104	20270104	>180	[CC5432INNNNN] [NN-NNNNNNNNN] [NNNNNNNN----] [----------]

Desacuerdo con la inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora (Miles $)	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Cheq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal		OTR GAR	8,180	6,542	1,962	233	20240930	-	-	-	24 de 60/M/D	79.0%	SALAMINA / Principal

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses
BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	CAB	900164856	-	- Cart. castigada Orig: Normal	20240930	Cuenta en cobrador- 31/03/2024	20220331	20290408	>180	[CCCC5432-221] [NN-NNNNNNNNN] [NNNNNN------] [----------]

Desacuerdo con la inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora (Miles $)	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Cheq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal		OTR GAR	15,034	13,378	3,351	284	20240930	-	-	-	19 de 72/M/D	88.0%	SALAMINA / Principal

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses
BCO DAVIVIENDA CREDI EXPRESS	CBR	900104479	-	+ Al día Orig: Normal	20240930		20190211	20241030		[NN-NNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]

Desacuerdo con la inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora (Miles $)	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Cheq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal		OTR GAR	100	0	0	0	-	-	-	-	-/M/D	-	SALAMINA / Principal

lector Real

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses
SISTECREDITO	CON	22-036994	D	- Esta en mora 120 Orig: Normal	20240930		20240106	20240706	>180	[654321NN------] [- ----------] [----------] [----------]

Desacuerdo con la inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora (Miles $)	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Cheq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal		ADMIS	459	453	453	76	-	-	-	-	-/O/O-8	98.0%	SURTITODO MANIZALES LA 23 / Principal

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses
SISTECREDITO	CON	51-002869	D	- Esta en mora 120 Orig: Normal	20240930		20230729	20240329	>180	[654321NN-N-] [NN----------] [----------] [----------]

Desacuerdo con la inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora (Miles $)	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Cheq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal		ADMIS	1,451	533	533	181	20240329	20231214	-	-	5 de 8/O/D-14	36.0%	MEGATIENDA / Principal

Scanned with ACE Scanner

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses
SISTECREDITO	CON	51-003242	D	- Esta en mora 120 Orig: Normal	20240930		20231214	20240614	>180	[6653432NN] [ ] [ ] [ ]

Desacuerdo con la inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora (Miles $)	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Cheq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal		ADMIS	1.385	1.354	1.354	173	-	-	-	-	-/0/0-9	97.0%	MEGATIENDA / Principal

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses
BADUER S.A.S	CVE	059810945	-	+ Al día Orig: Normal	20240930		20200223	20270930		[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN] [NNNN-----NN]

Desacuerdo con la inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora (Miles $)	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Cheq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal		ADMIS	1.080	0	0	0	-	-	-	-	-/0/0-55	-	STIRPE CABECERA / Principal

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses
MARKETING PERSONAL S.A.	CVE	059810945	-	+ Al día Orig: Normal	20240831		20210830	20230808		[NNNNNNNNNNNN] [NNN----NNNNNN] [NN---NNN-N-N-N-] [ ]

Desacuerdo con la inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora (Miles $)	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Cheq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal		OTR GAR	-	4	0	4	-	-	-	-	-/-/1	-	MARKETING PERSONAL / Principal

Sector Telcos

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Num Cta 9 dígitos	Calf	Estado de la Obligación	Fecha Actualización	Adjetivo-fecha	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Mora Máxima	47 meses
CLARO SERV MOV	CTC	47456568	A	+ Al día Orig: Normal	20240930		20220901	20221110		[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN] [ ] [ ]

Desacuerdo con la inform.	Estado del Titular	Marca/ Clase	Tipo Garantía	Vlr o cupo inicial	Saldo Actual (Miles $)	Saldo en Mora (Miles $)	Valor Cuota (Miles $)	Fecha Límite Pago	Fecha del Pago	Perm.	No.Cheq Devueltos	Cuotas/M/Vigencia	% deuda	Oficina/ Deudor
	Normal		OTR GAR	-	43	0	0	-	-	-	-	-/-/0	-	Principal

HÁBITO DE PAGO DE OBLIGACIONES CERRADAS / INACTIVAS

TS87559

Sector Financiero

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Estado de la Obligación	Calf	Adjetivo-fecha	Num Cta 9 dígitos	Fecha Apertura	Fecha Cierre	Vlr o cupo inicial	Ciudad/ Fecha	Oficina /Deudor	Desacuerdo con la inform.	47 meses
BANCOLOMBIA	AHO	Saldada	A		020156397	20140214	20140831	-	-	MANIZALES / -		
BANCOLOMBIA	AHO	Saldada	A		968492868	20110406	20120831	-	-	AVENIDA SANTAND / -		
BBVA COLOMBIA	AHO	Saldada	-		200241745	20120713	20240430	-	-	SANCANCIO / -		
BCO DE BOGOTA	AHO	Inactiva	-		428424089	20100914	20240930	-	-	0428 MANIZALES / -		
BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	CAB	+ Pago Vol Orig: Normal	-		490005911	20140929	20150528	-	20180929	NO INFORMO / Principal		[NNNNNNNN----] [----------] [----------] [----------]
BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	CAB	+ Pago Vol Orig: Normal	-		490007199	20160118	20160531	-	20240215	NO INFORMO / Principal		[NNNN--------] [----------] [----------] [----------]
BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	CAB	+ Pago Vol Orig: Normal	-		490009653	20180823	20190430	30.838	20240908	SALAMINA / Principal		[NNNNNNNN----] [----------] [----------] [----------]
BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	CAB	+ Pago Vol Orig: Normal	-		490011243	20190823	20191231	-	20250908	SALAMINA / Principal		[NNNN--------] [----------] [----------] [----------]
BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	CAB	+ Pago Vol Orig: Normal	-		900049129	20131120	20141031	-	20171120	NO INFORMO / Principal		[NNNNNNNNNNN-] [----------] [----------] [----------]
AVIVIENDA LIBRE INVERS.	CAB	+ Pago Vol Orig: Normal	-		900065067	20150416	20150731	-	20191215	NO INFORMO / Principal		[NNN---------] [----------] [----------] [----------]
BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	CAB	+ Pago Vol Orig: Normal	-		900067428	20150723	20160129	-	20191115	NO INFORMO / Principal		[NNNNNN------] [----------] [----------] [----------]
BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	CAB	+ Pago Vol Orig: Normal	-		900075405	20160523	20170428	-	20240708	NO INFORMO / Principal		[NNNNNNNNNNN-] [----------] [----------] [----------]
BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	CAB	+ Pago Vol Orig: Normal	-		900083656	20170419	20170831	-	20250505	NO INFORMO / Principal		[NNNN--------] [----------] [----------] [----------]
BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	CAB	+ Pago Vol Orig: Normal	-		900087806	20170825	20180531	-	20250908	NO INFORMO / Principal		[NNNNNNNNN---] [----------] [----------] [----------]
BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	CAB	+ Pago Vol Orig: Normal	-		900095551	20180517	20180831	-	20240909	NO INFORMO / Principal		[NNN---------] [----------] [----------] [----------]
BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	CAB	+ Pago Vol Orig: Normal	-		900106531	20190409	20190831	37.339	20250508	SALAMINA / Principal		[NNNN--------] [----------] [----------] [----------]
BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	CAB	+ Pago Vol Orig: Normal	-		900116324	20191210	20210915	40.397	20260108	SALAMINA / Principal		[NNNNNNNNNNNN] [NN-NNNNNN---] [----------] [----------]
BCO DAVIVIENDA	TDC	+ Cancelada VolPlástico: Entregado Orig: Normal	-		455986153	20190823	20220205	-	20261224	SALAMINA / Principal		[NNNNNNNNNNNN] [----------] [----------] [----------]
BCO DAVIVIENDA	TDC	+ Cancelada VolPlástico: Entregado Orig: Normal	-		455986722	20131120	20160630	-	20210829	NO INFORMO / Principal		[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNN------] [----------]

Scanned with ACE Scann

14

BCO DAVIVIENDA	TDC	+ Cancelada VolPlastico; Entregado Orig: Normal	-		547130983	20140516	20191130	5.300	20241115	SALAMINA / Principal			[--NNNNNNNNNNN] [----------] [----------] [----------]	
BCO DAVIVIENDA	TDC	+ T. RobadaPlastico; Robado Orig: Normal	-		455986939	20190823	20201031	0	20250925	SALAMINA / Principal			[NNNNNNNNNNN] [N----------] [----------] [----------]	
BCO DAVIVIENDA	TDC	+ T. RobadaPlastico; Robado Orig: Normal	-		455986939	20190823	20210228	0	20280129	SALAMINA / Principal			[NNNN----------] [----------] [----------] [----------]	
BCO DAVIVIENDA	TDC	+ T. RobadaPlastico; Robado Orig: Normal	-		547130091	20140516	20180930	-	20230817	NO INFORMO / Principal			[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNN]	
BCO DAVIVIENDA	TDC	+ T. RobadaPlastico; Robado Orig: Normal	-		547130909	20140516	20181130	-	20231019	NO INFORMO / Principal			[NN----------] [----------] [----------] [----------]	
TUYA S.A.	TDC	+ Cancelada VolPlastico; Devuelto Orig: Normal	A		000004016	20111213	20221130	535	20491231	CALI / Principal			[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNN]	

Sector Real

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Estado de la Obligación	Calf	Adjetivo-fecha	Num Cta 9 dígitos	Fecha Apertura	Fecha Cierre	Vlr o cupo inicial	Ciudad Fecha	Oficina /Deudor	Desacuerdo con la inform.	47 meses
BOTERO LOSADA	CMU	+ Pago Vol Orig: Normal	-		001223139	20101022	20120131	-	20111120	NO INFORMO / Principal		[NNNNNNNNNNN] [NNN----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		1094-0123	20201212	20210228	214	20210212	EL TEMPLO DE LA MODA 14 MANIZA / Principal		[NN----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		12-001902	20230728	20231020	478	20231028	ZAPATOS DE PELICULA 2 NUEVO / Principal		[NNNN----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		16-024313	20200223	20200531	214	20200523	BATA MANIZALES NO 12 FRENTE A / Principal		[NNN----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		219-01358	20221022	20221231	272	20221222	BATA MANIZALES NO 4 FRENTE AL / Principal		[NN----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		329-00087	20230214	20230630	248	20230614	ANGELITOS DE VILLAMARIA NUEVO / Principal		[NNNN----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		33-000576	20221214	20230331	359	20230314	CASCANUECES VILLAMARIA / Principal		[NNN----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		347-00305	20221212	20230630	331	20230612	MIL TELAS MANIZALES 1 CRA 23 / Principal		[NNNNNN----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		47-002672	20211104	20211231	-	20211204	MIL TELAS MANIZALES 1 CRA 23 / Principal		[N----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		47-002714	20211203	20220426	249	20220403	MIL TELAS MANIZALES 1 CRA 23 / Principal		[NN-N----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		47-003189	20230331	20230630	322	20230630	MIL TELAS MANIZALES 1 CRA 23 / Principal		[NNN----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		49-000159	20200721	20201130	177	20201121	LA FERIA DE LA MODA / Principal		[NNNN----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		49-000203	20210513	20211231	-	20211213	LA FERIA DE LA MODA / Principal		[NNNNNNN----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		51-000656	20200721	20201130	442	20201121	MEGATIENDA / Principal		[NNNN----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		51-001138	20210715	20211130	-	20211115	MEGATIENDA / Principal		[NNNN----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		51-001829	20220709	20230331	1,734	20230309	MEGATIENDA / Principal		[NNNNNNNN----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		51-002434	20230204	20230930	578	20230904	MEGATIENDA / Principal		[-NNNNNN----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		51-002437	20230204	20230630	371	20230604	MEGATIENDA / Principal		[NNNN----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		80-000313	20201001	20201130	77	20201101	CALZADO BUCARAMANGA MANIZALES / Principal		[N----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		80-003586	20221125	20230531	434	20230525	CALZADO BUCARAMANGA MANIZALES / Principal		[NNNNNN----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		81-000003	20200211	20200531	290	20200511	MOTOAGUADAS SALAMINA / Principal		[NNN----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		94-009655	20200221	20200430	93	20200421	EL TEMPLO DE LA MODA 14 MANIZA / Principal		[NN----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		94-014106	20210424	20210630	210	20210624	EL TEMPLO DE LA MODA 14 MANIZA / Principal		[NN----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		94-016788	20211018	20220228	-	20220218	EL TEMPLO DE LA MODA 14 MANIZA / Principal		[-NNN----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		94-018067	20211217	20220426	1,062	20220417	EL TEMPLO DE LA MODA 14 MANIZA / Principal		[NN-N----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		94-024153	20221213	20230930	935	20230813	EL TEMPLO DE LA MODA 14 MANIZA / Principal		[-NNNNNNNN----------] [----------] [----------] [----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A		98-004125	20211221	20220426	626	20220421	CALZADO BUCARAMANGA MANIZALES / Principal		[NN-N----------] [----------] [----------] [----------]

Scanned with ACE Scanner

SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol Orig: Normal	A	98-008096	20221212	20230930	649	20230812	CALZADO BUCARAMANGA MANIZALES / Principal		[-NNNNNNNN----][----------] [----------][----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol M 120 Orig: Normal	A	28-224256	20231016	20240910	734	20240218	LUEGOPAGO POS / Principal		[654321NNNN-][----------] [-----------][----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol M 120 Orig: Normal	A	47-000145	20231215	20240910	280	20240515	ALMAC N VARIEDADES SALAMINA / Principal		[654321NN----][----------] [----------][----------]
SISTECREDITO	CON	+ Pago Vol M 120 Orig: Normal	A	98-010137	20230602	20240910	673	20240202	CALZADO BUCARAMANGA MANIZALES / Principal		[654321NNNNNN][NNN---------] [----------][----------]
ICETEX CENTRO	EDU	+ Pago Vol Orig: Normal	AA	128456809	20190329	20210131	0	20350329	PRINCIPAL / Codeudor		[NNNNNNNNNNNN][NNNNN-------] [----------][----------]

Sector Telcos

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Estado de la Obligación	Calf	Adjetivo-fecha	Num Cta 9 dígitos	Fecha Apertura	Fecha Cierre	Vlr o cupo inicial	Ciudad/ Fecha	Oficina /Deudor	Desacuerdo con la inform.	47 meses
CLARO TEC MOV	COM	+ Pago Vol Orig: Normal	A		118608923	20240115	20240430	558	20280131	MEDELLIN / Principal		[NNN----------][----------] [----------][----------]
CLARO TEC MOV	COM	+ Pago Vol Orig: Normal	A		119084579	20240201	20240731	436	20280228	MANIZALES / Principal		[NNNNN----------][----------] [----------][----------]
CLARO SERV MOV	CTC	+ Pago Vol Orig: Normal	A		02437812	20120407	20130531	-	20120602	NO INFORMO / Principal		[NNNNNNNNNNNN][N----------] [----------][----------]
CLARO SERV MOV	CTC	+ Pago Vol Orig: Normal	A		06440216	20141212	20170731	-	20150205	NO INFORMO / Principal		[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] [NNNNNN------][----------]
CLARO SERV MOV	CTC	+ Pago Vol Orig: Normal	A		06440217	20141212	20170519	-	20150205	NO INFORMO / Principal		[NNNNNNNNNNNN][NN----------] [----------][----------]

ANALISIS DE VECTORES

TS87559

Entidad	Num Cta 9 dígitos	Tipo Cuenta	Estado	Sep 24	Ago 24	Jul 24	Jun 24	May 24	Abr 24	Mar 24	Feb 24	Ene 24	Dic 23	Nov 23	Oct 23	Sep 23	Ago 23	Jul 23	Jun 23	May 23	Abr 23	Mar 23	Feb 23	Ene 23	Dic 22	Nov 22	Oct 22
Sector Financiero																											
BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	490014958	CAB	Cart. castigada	C	C	C	C	C	5	4	3	2	-	N	-	2	2	1	1	N	N	N	N	N	N	N	N
BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	900158029	CAB	Cart. castigada	C	C	C	5	4	3	2	1	N	N	N	N	N	N	N	-	N	N	N	N	N	N	N	N
BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	900164886	CAB	Cart. castigada	C	C	C	C	C	5	4	3	2	-	2	2	1	N	N	-	N	N	N	N	N	N	N	N
BCO DAVIVIENDA CREDI EXPRESS	900104479	CBR	Al día	N	N	N	-	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
TUYA S.A.	000004016	TDC	Cancelada Vol																							N	N
Moras Máximas Sector Financiero				C	C	C	C	C	5	4	3	2	N	2	2	2	2	1	1	N	N	N	N	N	N	N	N
Sector Real																											
SISTECREDITO	22-038994	CON	Esta en mora 120	4	6	5	4	3	2	1	N	N	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SISTECREDITO	51-002869	CON	Esta en mora 120	4	6	6	5	4	3	2	1	N	N	-	N	-	N	N	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SISTECREDITO	51-003242	CON	Esta en mora 120	4	6	6	5	4	3	2	1	N	N	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SISTECREDITO	12-001902	CON	Pago Vol												N	N	N	N	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SISTECREDITO	219-01358	CON	Pago Vol																						N	N	N
SISTECREDITO	329-00087	CON	Pago Vol																N	N	N	N	N	-	-	-	-
SISTECREDITO	33-000576	CON	Pago Vol																			N	N	N	N	-	-
SISTECREDITO	347-00305	CON	Pago Vol																N	N	N	N	N	N	N	-	-
SISTECREDITO	47-003189	CON	Pago Vol																N	N	N	N	-	-	-	-	-
SISTECREDITO	51-001829	CON	Pago Vol																			N	N	N	N	N	N
SISTECREDITO	51-002434	CON	Pago Vol													N	-	N	N	N	N	N	N	-	-	-	-
SISTECREDITO	51-002437	CON	Pago Vol																N	N	N	N	N	-	-	-	-
SISTECREDITO	80-003586	CON	Pago Vol																	N	N	N	N	N	N	N	-
SISTECREDITO	94-024163	CON	Pago Vol													N	-	N	N	N	N	N	N	N	N	-	-
SISTECREDITO	98-008096	CON	Pago Vol													N	-	N	N	N	N	N	N	N	N	-	-
SISTECREDITO	28-224256	CON	Pago Vol M 120	N	6	6	5	4	3	2	1	N	N	N	N	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SISTECREDITO	47-000145	CON	Pago Vol M 120	N	6	6	5	4	3	2	1	N	N	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SISTECREDITO	98-010137	CON	Pago Vol M 120	N	6	5	4	3	2	1	N	N	N	N	N	N	N	N	N	-	-	-	-	-	-	-	-
BAGUER S.A.S	059810945	CVE	Al día	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
MARKETING PERSONAL S.A.	059810945	CVE	Al día		N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	-	-	-	N	N	N	N

Scanned with ACE Scanner

16.

Moras Máximas Sector Real				4	6	6	5	4	3	2	1	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
Sector Telcos																										
CLARO TEC MOV	118808923	COM	Pago Vol						N	N	N	N	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CLARO TEC MOV	119084579	COM	Pago Vol			N	N	N	N	N	N	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CLARO SERV MOV	47456568	CTC	Al día	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
Moras Máximas Sector Telcos				N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
Total Sectores																										
Moras Máximas Obligaciones				C	C	C	C	C	5	4	3	2	N	2	2	2	2	1	1	N	N	N	N	N	N	N

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA

Tipo Cuenta	Valores	Trimestre 2024/09	Trimestre 2024/06	Trimestre 2024/03	Trimestre 2023/12	Trimestre 2023/09
Sector Financiero						
Cartera bancaria	Num	3	3	3	3	3
	Vlr o Cupo Inicial	63,280	63,280	63,280	8,180	63,280
	Saldo	58,688	58,680	58,560	6,296	60,442
	Saldo en Mora	12,777	9,131	5,474	0	2,521
	Valor Cuota	1,117	1,124	1,190	256	1,222
	% Deuda	92.7%	92.7%	92.5%	77.0%	95.5%
	< Calificación	-	-	-	-	-
Cartera bancaria rotativa	Num	1	1	1	1	1
	Vlr o Cupo Inicial	100	0	100	100	100
	Saldo	0	0	0	0	0
	Saldo en Mora	0	0	0	0	0
	Valor Cuota	0	0	0	0	0
	% Deuda	-	-	-	-	-
	< Calificación	-	-	-	-	-
Total	Saldo Financiero	58,688	58,680	58,560	6,296	60,442
Sector Real						
Créditos de consumo	Num	6	6	6	4	6
	Vlr o Cupo Inicial	4,982	4,982	4,982	4,523	4,764
	Saldo	2,340	3,070	3,090	3,078	2,061
	Saldo en Mora	2,340	2,403	1,330	0	0
	Valor Cuota	430	753	753	677	384
	% Deuda	47.0%	61.6%	62.0%	68.1%	43.7%
	< Calificación	D	-	-	-	-
Cartera vestuario	Num	2	2	2	2	2
	Vlr o Cupo Inicial	1,080	1,080	1,080	1,080	900
	Saldo	4	0	0	0	4
	Saldo en Mora	0	0	0	0	0
	Valor Cuota	4	0	0	0	4
	% Deuda	0.4%	-	-	-	0.4%
	< Calificación	-	-	-	-	-
Total	Saldo Real	2,344	3,070	3,090	3,078	2,065
Sector Telcos						
Cartera computadores	Num	0	1	2	0	0
	Vlr o Cupo Inicial	0	436	994	0	0
	Saldo	0	266	400	0	0
	Saldo en Mora	0	0	0	0	0
	Valor Cuota	0	0	43	0	0
	% Deuda	-	61.0%	40.2%	-	-
	< Calificación	-	-	-	-	-
Cartera telefonía celular	Num	1	1	1	1	1
	Vlr o Cupo Inicial	0	0	0	0	0
	Saldo	43	40	40	40	0
	Saldo en Mora	0	0	0	0	0
	Valor Cuota	0	0	0	0	0
	% Deuda	-	-	-	-	-
	< Calificación	A	-	-	-	-
Total	Saldo Telcos	43	306	440	40	0
Total Saldos Sectores		61,075	62,056	62,090	9,414	62,527

DEMANDAS JUDICIALES

TS87559

(018) Clave no habilitada.

HISTÓRICO DE CONSULTAS

TS87559

Fecha Ult. Consulta	Consultante	No. de Consultas mes
10/09/2024	CONSULTAS LOTE	02

CONSULTAS LOTE: corresponden a consultas realizadas por las Entidades para la supervisión y control del riesgo crediticio.

Scanned with ACE Scanner

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO

TS87559

TRIMESTRE 2024/06

Sector Financiero

Entidad Informante		Calf	Num	Saldo total	Comercial		Hipotecario		Consumo y Tarjeta de Crédito		Microcrédito		Garantías			Moneda	Fuente
					Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Tipo	Fecha Avalúo	Valor		
DAVIVIENDA - BC	0	-	1	$6,535	0	$0	0	$0	1	$6,535	0	$0	-	-	$0	ML	S
TOTAL			1	$6,535	0	$0	0	$0	1	$6,535	0	$0	-	-	-	-	-

Sector Real

Entidad Informante	Calf	Num	Saldo total	Comercial		Hipotecario		Consumo y Tarjeta de Crédito		Microcrédito		Garantías			Moneda	Fuente
				Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Tipo	Fecha Avalúo	Valor		
SISTECREDITO	-	6	$3,070	0	$0	0	$0	6	$3,070	0	$0	OTR GAR	-	$0	MC	DC
TOTAL		6	$3,070	0	$0	0	$0	6	$3,070	0	$0	-	-	-	-	-

Sector Telcos

Entidad Informante	Calf	Num	Saldo total	Comercial		Hipotecario		Consumo y Tarjeta de Crédito		Microcrédito		Garantías			Moneda	Fuente
				Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Tipo	Fecha Avalúo	Valor		
CLARO TEC MOV	-	2	$306	0	$0	0	$0	2	$306	0	$0	OTR GAR	-	$0	MC	DC
TOTAL		2	$306	0	$0	0	$0	2	$306	0	$0	-	-	-	-	-

TRIMESTRE 2024/03

Sector Financiero

Entidad Informante		Calf	Num	Saldo total	Comercial		Hipotecario		Consumo y Tarjeta de Crédito		Microcrédito		Garantías			Moneda	Fuente
					Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Tipo	Fecha Avalúo	Valor		
VIVIENDA - BC	0	-	3	$58,561	0	$0	0	$0	3	$58,561	0	$0	-	-	$0	ML	S
TOTAL			3	$58,561	0	$0	0	$0	3	$58,561	0	$0	-	-	-	-	-

Sector Real

Entidad Informante	Calf	Num	Saldo total	Comercial		Hipotecario		Consumo y Tarjeta de Crédito		Microcrédito		Garantías			Moneda	Fuente
				Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Tipo	Fecha Avalúo	Valor		
SISTECREDITO	-	6	$3,090	0	$0	0	$0	6	$3,090	0	$0	OTR GAR	-	$0	MC	DC
TOTAL		6	$3,090	0	$0	0	$0	6	$3,090	0	$0	-	-	-	-	-

Sector Telcos

Entidad Informante	Calf	Num	Saldo total	Comercial		Hipotecario		Consumo y Tarjeta de Crédito		Microcrédito		Garantías			Moneda	Fuente
				Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Tipo	Fecha Avalúo	Valor		
CLARO TEC MOV	-	3	$440	0	$0	0	$0	3	$440	0	$0	OTR GAR	-	$0	MC	DC
TOTAL		3	$440	0	$0	0	$0	3	$440	0	$0	-	-	-	-	-

TRIMESTRE 2023/12

Sector Financiero

Entidad Informante		Calf	Num	Saldo total	Comercial		Hipotecario		Consumo y Tarjeta de Crédito		Microcrédito		Garantías			Moneda	Fuente
					Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Tipo	Fecha Avalúo	Valor		
DAVIVIENDA - BC	0	-	3	$58,203	0	$0	0	$0	3	$58,203	0	$0	-	-	$0	ML	S
TOTAL			3	$58,203	0	$0	0	$0	3	$58,203	0	$0	-	-	-	-	-

Sector Real

Entidad Informante	Calf	Num	Saldo total	Comercial		Hipotecario		Consumo y Tarjeta de Crédito		Microcrédito		Garantías			Moneda	Fuente
				Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Tipo	Fecha Avalúo	Valor		
SISTECREDITO	-	5	$3,078	0	$0	0	$0	5	$3,078	0	$0	OTR GAR	-	$0	MC	DC
TOTAL		5	$3,078	0	$0	0	$0	5	$3,078	0	$0	-	-	-	-	-

Sector Telcos

Entidad Informante	Calf	Num	Saldo total	Comercial		Hipotecario		Consumo y Tarjeta de Crédito		Microcrédito		Garantías			Moneda	Fuente
				Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Tipo	Fecha Avalúo	Valor		
CLARO SERV MOV	-	1	$40	0	$0	0	$0	1	$40	0	$0	OTR GAR	-	$0	MC	DC
TOTAL		1	$40	0	$0	0	$0	1	$40	0	$0	-	-	-	-	-

RESUMEN ENDEUDAMIENTO GLOBAL

TS87559

Fecha Corte	Sector	Comercial		Hipotecario		Consumo y Tarjeta de Crédito		Microcrédito		% Participación
		Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	
2024/06	Financiero	0	$0	0	$0	1	$6,535	0	$0	65.9%
	Cooperativo	0	$0	0	$0	0	$0	0	$0	-
	Real	0	$0	0	$0	6	$3,070	0	$0	31.0%
	Telcos	0	$0	0	$0	2	$306	0	$0	3.1%
	Total	0	$0	0	$0	9	$9,911	0	$0	100%

Scanned with ACE Scanne

18.

	Financiero	0	$0	0	$0	3	$58,561	0	$0	94.3%
	Cooperativo	0	$0	0	$0	0	$0	0	$0	-
2024/03	Real	0	$0	0	$0	6	$3,090	0	$0	5.0%
	Telcos	0	$0	0	$0	3	$440	0	$0	0.7%
	Total	0	$0	0	$0	12	$62,091	0	$0	100%
	Financiero	0	$0	0	$0	3	$58,203	0	$0	94.8%
	Cooperativo	0	$0	0	$0	0	$0	0	$0	-
2023/12	Real	0	$0	0	$0	5	$3,078	0	$0	5.0%
	Telcos	0	$0	0	$0	1	$40	0	$0	0.1%
	Total	0	$0	0	$0	9	$61,321	0	$0	100%

NOTAS

Espacio disponible para notas relacionadas con la Historia de Crédito y su reglamentación.

Fin-consulta Tipo 1. La consulta fue efectiva.

Scanned with ACE Scanner

19.

datacrédito experian.

INFORMACIÓN BÁSICA

TS87559

Tipo Documento	C.C.	Número Documento	1059810945	Estado Documento	Vigente	Lugar Expedición	SALAMINA	Fecha Expedición	11/01/2006
Nombre	SALAZAR LOPEZ ELSA NAYIBER			Rango Edad	36-45	Género	Femenino	Tiene RUT? -	Antigüedad Ubicación --

SCORES

Tipo de Score	Evaluación	Puntaje	Códigos/Razones
Acierta A FIN	-	421	00000,00000

QUANTO

Consulta el nivel de ingreso de su cliente y verifique capacidades de endeudamiento.

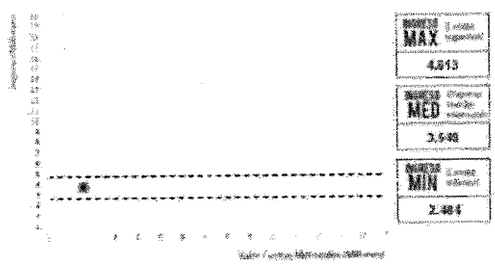

Total Valor Cuotas Mensuales	1.551

2024/11/01 17:00:37
Página 1 de 1

Scanned with ACE Scann

20.

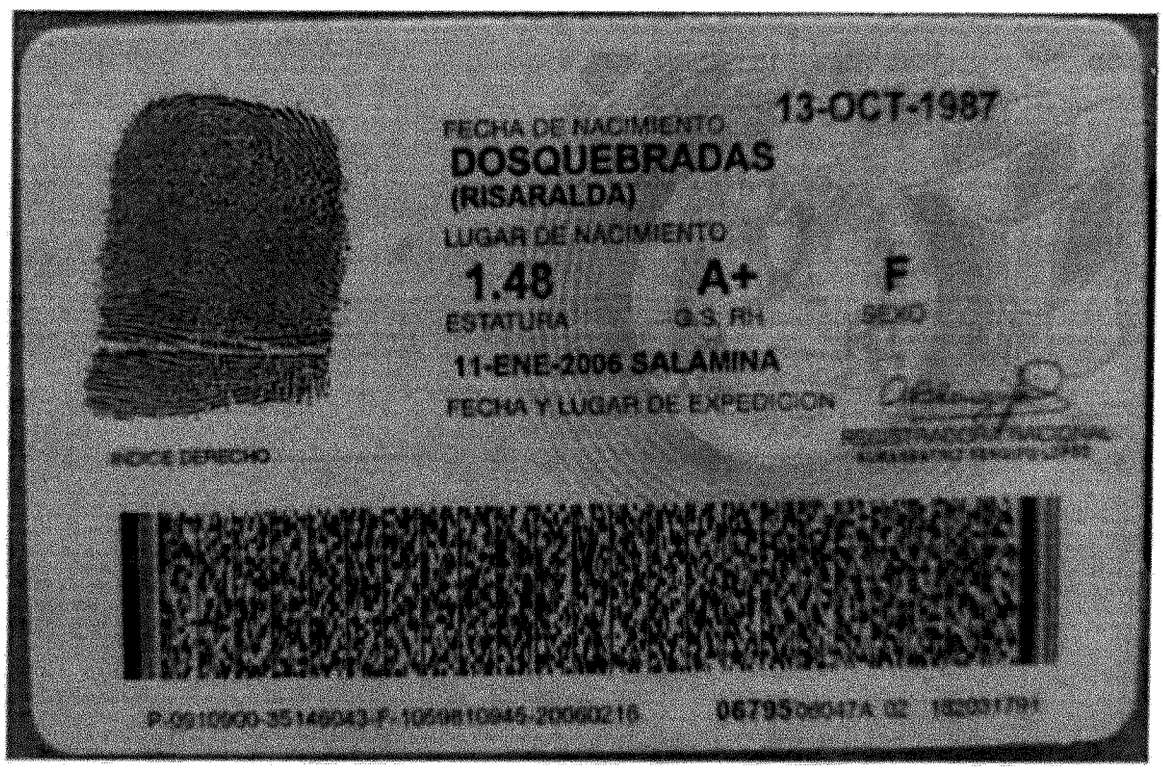

Powered by CamScanner

21.

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA CERTIFICA

Que **la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1059810945** tiene en el banco los siguientes productos:

Tipo de crédito	F. Inicial Crédito	Nro. De Producto	Titularidad	Saldo a la fecha*	Estado Crédito
CREDIEXPRESS FIJO	28/09/2021	5908084900149580	Primer Titular	$42.937.195,00	Mora de 342 días
CREDIEXPRESS FIJO	04/01/2022	5908084900158029	Primer Titular	$7.318.861,00	Mora de 285 días
CREDIEXPRESS FIJO	31/03/2022	5908084900164886	Primer Titular	$15.484.086,00	Mora de 342 días

Es importante aclarar que el saldo de las tarjetas de crédito corresponde al último corte efectuado.

La presente CERTIFICACION se expide a solicitud de **A quien interese**.

SALAMINA, CALDAS
14/10/2024

Banco Davivienda

*Este valor no incluye: Costos judiciales ni Honorarios de Abogado.

Banco Davivienda S.
NIT. 860.034.313

22.

PROYECCION DE CREDITO

26/oct/2020

Nombre 0000105981094 5 SALAZAR LOPEZ ELSA NAYIBER

Linea de crédito 1002 LIBRANZA Valor solicitado 10,000,000.00

Base de cupo 0.00 Plazo 72 Tasa Efectiva anual 14,029 Tasa Nominal anual 13,200

Fecha solicitud	Forma descuento	Periodicidad	Ciclo de descuento	% Int. Mes	Primer Dscto	No. Ciclo
26-10-2020 0	Caja	Mensual	5	1,1000	30-11-2020	202011

No	Ciclo	Cuota	Cuota Extra	Interes	Seguro	Admon	Capital	Saldo
1	202011 *	214,722	0	110,000	20,000	0	84,722	9,915,278
2	202012 *	214,722	0	109,068	19,831	0	85,823	9,829,455
3	202101 *	214,722	0	108,124	19,659	0	86,939	9,742,516
4	202102	214,722	0	107,168	19,485	0	88,069	9,654,447
5	202103	214,722	0	106,199	19,309	0	89,214	9,565,233
6	202104	214,722	0	105,218	19,130	0	90,374	9,474,859
7	202105	214,722	0	104,223	18,950	0	91,549	9,383,310
8	202106	214,722	0	103,216	18,767	0	92,739	9,290,571
9	202107	214,722	0	102,196	18,581	0	93,945	9,196,626
10	202108	214,722	0	101,163	18,393	0	95,166	9,101,460
11	202109	214,722	0	100,116	18,203	0	96,403	9,005,057
12	202110	214,722	0	[illegible]	[illegible]	0	97,653	8,907,404
13	202111	214,722	0	97,981	17,815	0	98,926	8,808,475
14	202112	214,722	0	96,893	17,617	0	100,212	8,708,263
15	202201	214,722	0	95,791	17,417	0	101,514	8,606,749
16	202202	214,722	0	94,674	17,213	0	102,835	8,503,914
17	202203	214,722	0	93,543	17,008	0	104,171	8,399,743
18	202204	214,722	0	92,397	16,799	0	105,526	8,294,217
19	202205	214,722	0	91,236	16,588	0	106,898	8,187,319
20	202206	214,722	0	90,061	16,375	0	108,286	8,079,033
21	202207	214,722	0	88,869	16,158	0	109,695	7,969,338
22	202208	214,722	0	87,663	15,939	0	111,120	7,858,218
23	202209	214,722	0	86,440	15,716	0	112,566	7,745,652
24	202210	214,722	0	85,202	15,491	0	114,029	7,631,623
25	202211	214,722	0	83,948	15,263	0	115,511	7,516,112
26	202212	214,722	0	82,677	15,032	0	117,013	7,399,099
27	202301	214,722	0	81,390	14,798	0	118,534	7,280,565
28	202302	214,722	0	80,086	14,561	0	120,075	7,160,490
29	202303	214,722	0	78,765	14,321	0	121,636	7,038,854
30	202304	214,722	0	77,427	14,078	0	123,217	6,915,637
31	202305	214,722	0	76,072	13,831	0	124,819	6,790,818
32	202306	214,722	0	74,699	13,582	0	126,441	6,664,377
33	202307	214,722	0	73,308	13,329	0	128,085	6,536,292
34	202308	214,722	0	71,899	13,073	0	129,750	6,406,542

Powered by CamScanner

23.

No	Ciclo	Cuota	Cuota Extra	Interes	Seguro	Admon	Capital	Saldo
35	202309	214,722	0	70,472	12,813	0	131,437	6,275,105
36	202310	214,722	0	69,026	12,550	0	133,146	6,141,959
37	202311	214,722	0	67,562	12,284	0	134,876	6,007,083
38	202312	214,722	0	66,078	12,014	0	136,630	5,870,453
39	202401	214,722	0	64,575	11,741	0	138,406	5,732,047
40	202402	214,722	0	63,053	11,464	0	140,205	5,591,842
41	202403	214,722	0	61,510	11,184	0	142,028	5,449,814
42	202404	214,722	0	59,948	10,900	0	143,874	5,305,940
43	202405	214,722	0	58,365	10,612	0	145,745	5,160,195
44	202406	214,722	0	56,762	10,320	0	147,640	5,012,555
45	202407	214,722	0	55,138	10,025	0	149,559	4,862,996
46	202408	214,722	0	53,493	9,726	0	151,503	4,711,493
47	202409	214,722	0	51,826	9,423	0	153,473	4,558,020
48	202410	214,722	0	50,138	9,116	0	155,468	4,402,552
49	202411	214,722	0	48,428	8,805	0	157,489	4,245,063
50	202412	214,722	0	46,696	8,490	0	159,536	4,085,527
51	202501	214,722	0	44,941	8,171	0	161,610	3,923,917
52	202502	214,722	0	43,163	7,848	0	163,711	3,760,206
53	202503	214,722	0	41,362	7,520	0	165,840	3,594,366
54	202504	214,722	0	39,538	7,189	0	167,995	3,426,371
55	202505	214,722	0	37,690	6,853	0	170,179	3,256,192
56	202506	214,722	0	35,818	6,512	0	172,392	3,083,800
57	202507	214,722	0	33,922	6,168	0	174,632	2,909,168
58	202508	214,722	0	32,001	5,818	0	176,903	2,732,265
59	202509	214,722	0	30,055	5,465	0	179,202	2,553,063
60	202510	214,722	0	28,084	5,106	0	181,532	2,371,531
61	202511	214,722	0	26,087	4,743	0	183,892	2,187,639
62	202512	214,722	0	24,064	4,375	0	186,283	2,001,356
63	202601	214,722	0	22,015	4,003	0	188,704	1,812,652
64	202602	214,722	0	19,939	3,625	0	191,158	1,621,494
65	202603	214,722	0	17,836	3,243	0	193,643	1,427,851
66	202604	214,722	0	15,706	2,856	0	196,160	1,231,691
67	202605	214,722	0	13,549	2,463	0	198,710	1,032,981
68	202606	214,722	0	11,363	2,066	0	201,293	831,688
69	202607	214,722	0	9,149	1,663	0	203,910	627,778
70	202608	214,722	0	6,906	1,256	0	206,560	421,218
71	202609	214,722	0	4,633	842	0	209,247	211,971
72	202610	214,727	0	2,332	424	0	211,971	0

Powered by CamScann

24

Ciclo	Cuota	Cuota Extra	Interes	Seguro	Admon	Capital	Saldo
Totales:		0	4,619,991	839,998	0	10,000,000	

DETALLES DESCUENTOS INICIALES DEL CREDITO

Codigo Asociado: 00001059810945 SALAZAR LOPEZ ELSA NAYIBER

Linea de credito: 1002 LIBRANZA

Valor Credito: 10,000,000.00

Valor Descuentos: 1,137,334

Valor Neto: **8.862.666.00**

Linea	Numero	Descripcion	Valor recogido	Int. Devolver	Int. Cobrar	Total
1		APORTES	1.000.000	0	0	1.000.000
5	99999999	FODO SOCIAL	120.000	0	0	120.000
10	99999999	Intereses proporcionales	14.667	0	0	14.667
6	99999999	Seguro Cartera proporcional	2.667	0	0	2.667

Powered by CamScanner

25.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026759242

PLACA HGQ20E
MARCA SUZUKI
LÍNEA GN 125
MODELO 2018
CILINDRADA CC 124
COLOR NEGRO
SERVICIO PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO MOTOCICLETA
TIPO CARROCERÍA SIN CARROCERIA
COMBUSTIBLE GASOLINA
CAPACIDAD KG/PAS 2
NÚMERO DE MOTOR 157FMI-3*B2X69600*
REG N
VIN 9FSNF41BXJC287751
NÚMERO DE SERIE ******
REG N
NÚMERO DE CHASIS 9FSNF41BXJC287751
REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
SALAZAR LOPEZ ELSA NAYIBER
IDENTIFICACIÓN
C.C. 1039810945

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE ******
POTENCIA HP 13
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 162017000017067
VE I
FECHA IMPORT. 18/10/2017
PUERTAS 0
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******
FECHA MATRÍCULA 23/11/2017
FECHA EXP. LIC. TTO. 29/07/2022
FECHA VENCIMIENTO ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO
INSP TTEYTTO AGUADAS

LT 08000041411

Powered by CamScanner

26.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1061280553

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 55270059

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría: [ ] Notaría: [X] Número: 01 Consulado: [ ] Corregimiento: [ ] Inspección de Policía: [ ] Código: F Y C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA, CALDAS, SALAMINA

Datos del inscrito

Primer Apellido: MIRANDA — Segundo Apellido: SALAZAR

Nombre(s): JUAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: Año 2020 Mes NOV Día 05 — Sexo (en letras): MASCULINO — Grupo sanguíneo: "O" — Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA, CALDAS, SALAMINA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO — Número certificado de nacido vivo: 16076086-1

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: SALAZAR LOPEZ ELSA MAYLEER

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 1.059.810.945 DE SALAMINA CALDAS — Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: MIRANDA VILLA GREGORIO

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 1.053.786.885 DE MANIZALES CALDAS — Nacionalidad: COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: MIRANDA VILLA GREGORIO

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 1.053.786.885 DE MANIZALES CALDAS — Firma: Gregorio Miranda V.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): — Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): — Firma:

Fecha de inscripción

Año 2020 Mes NOV Día 10 — Nombre y firma del funcionario que autorizó: ALDEMAR LOPEZ MAYA

ALDEMAR LOPEZ MAYA
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SALAMINA - CALDAS

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Powered by CamScanner

Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Fundación Liborio Mejía

Doctor(a)
Juan Sebastián Ortegón Alba
Operador(a) de Insolvencia

REFERENCIA: Designación de Operador de Insolvencia en Procedimiento de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante, ley 1564 de 2012.

El(la) suscrito(a), Director(a) de Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira, procede a realizar por reparto el nombramiento del Operador de Insolvencia para atender la solicitud de Procedimiento de Negociación de Deudas de la Persona Natural No Comerciante, conforme a la solicitud presentada por el señor(a) Elsa Nayiber Salazar Lopez identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.059.810.945.

Por lo anterior, se designa al abogado(a) Juan Sebastián Ortegón Alba, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.426.935 y Tarjeta Profesional número 387.618 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien conforma la lista de Operadores de Insolvencia para el Procedimiento de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante.

Dado en la ciudad de Pereira, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente,

Andrés Díaz A.

Andrés Díaz Acevedo
C.C. 1.140.819.974
Director(a)

Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Fundación Liborio Mejía

Doctor(a)
Andrés Díaz Acevedo
Director(a) de Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DEL CARGO - TRÁMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, CAPÍTULO IV, LEY 1564 DE 2012
DEUDOR(A): Elsa Nayiber Salazar Lopez
FECHA DE ACEPTACIÓN: 27/11/2024

Juan Sebastián Ortegón Alba, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.426.935 y Tarjeta Profesional número 387.618 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Operador de Insolvencia, designado por el(la) **Director(a) de Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira** para adelantar el Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante, me permito comunicarle la aceptación del cargo en el procedimiento de negociación de deudas del señor(a) Elsa Nayiber Salazar Lopez identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.059.810.945, conforme a los Artículos 531 y subsiguientes del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

Atentamente,

Juan Sebastián Ortegón Alba
C.C. 1.007.426.935
T.P. 387618

Auto No. 1

Admisión

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor(a)
Elsa Nayiber Salazar Lopez
C.C. 1059810945
Radicado: 0-83-24

Pereira, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica dePersona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

La Señora Elsa Nayiber Salazar Lopez mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.059.810.945 en su calidad de deudora , a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).

El día veintiséis (26) de Noviembre del año (2024), el(la) Director(a) de Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira, me designó como Operador de Insolvencia del proceso en referencia, cargo que acepté a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). (Artículo 541 C.G.P).

Aceptado el encargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se verificó el cumplimiento de los supuestos de insolvencia (Artículo 538 CGP) y se estableció que:

1. La deudora es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta.
2. Se encuentra en cesación de pagos con ocho (8) o más obligaciones a favor de, cinco (5) o más acreedores y por más de noventa (90) días.
3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.
4. La relación completa de todos los acreedores en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, que presenta el deudor es la siguiente:

RESUMEN DE LAS ACREENCIAS:

ACREEDORES	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	DÍAS EN MORA
QUINTA CLASE			
Caja De Compensación Familiar De Caldas Confa	$333.000,00	0.44%	Se encuentra al día.
Cooperativa De Institutores De Caldas - Cidecal	$6.142.000,00	8.12%	Se encuentra al día.
Cooperativa De Institutores De Caldas - Cidecal	$8.090.000,00	10.7%	Se encuentra al día.
Sistecredito	$2.343.000,00	3.1%	Más de 90 días.
Grupo Empresarial Protección Sas	$45.000,00	0.06%	Más de 90 días.
Banco Davivienda S A	$6.542.000,00	8.65%	Más de 90 días.
Banco Davivienda S A	$38.768.000,00	51.25%	Más de 90 días.
Banco Davivienda S A	$13.378.000,00	17.69%	Más de 90 días.
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE	$75.641.000,00	100%	
TOTAL ACREENCIAS	$75.641.000,00	100%	
DEL CAPITAL EN MORA POR MÁS DE 90 DÍAS	$61.076.000,00	80.74%	

5. **RELACIÓN E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:**

Se presenta una relación completa y detallada de los bienes muebles e inmuebles:

5.1 Bienes Muebles

Bien Mueble No. 1	
Descripción	Motocicleta marca SUZUKI de placa HGQ20E, modelo 2018, cilindrada 124 cc, color negro.
Marca	SUZUKI
Modelo	2018

Placa	HGQ20E
Tarjeta Propiedad	10026759242
Avalúo Comercial Estimado	$4.000.000,00
Oficina de Transito	INSP TTEYTTO AGUADAS

Bien Mueble No. 2	
Descripción	televisor, nevera, lavadora, celular
Clasificacion	Equipos Electrónicos
Marca	no registra
Avalúo Comercial Estimado	$1.500.000,00

Bien Mueble No. 3	
Descripción	juego de alcoba, sala, comedor
Clasificacion	Muebles y Enseres
Marca	no registra
Avalúo Comercial Estimado	$2.000.000,00

Total Avalúo Comercial Estimado de Bienes Muebles	
Total	**$7.500.000,00**

5.2 Bienes Inmuebles

Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se poseen Bienes Inmuebles.

6. **PROCESOS JUDICIALES**

Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se poseen Procesos Judiciales.

7. **OBLIGACIONES ALIMENTARIAS**

Obligación Alimentaria No. 1	
Beneficiario	Juan Sebastian Miranda Salazar
Tipo de Identificación	Registro Civil
Número de Identificación	1.061.280.553
País de Residencia	Colombia
Departamento	Risaralda
Ciudad	Pereira
Dirección	Manzana_4#casa-59:dosquebradas
Dirección	elsanayibersalazar@gmail.com
Cuantía de la obligación	$500.000,00
Periodo de pago	mensual
Estado de la obligación	Obligación no demandada
Parentesco	hijo

8. **RELACIÓN DE GASTOS DE SUBSISTENCIA DEL DEUDOR Y DE PERSONAS A SU CARGO:**

Gastos de Subsistencia	
Alimentación	$1.500.000,00
Salud	$200.000,00
Gastos para la subsistencia de las personas a su cargo	$500.000,00
Servicios Públicos	$639.000,00
TV internet	$105.195,00
Transporte	$700.000,00
Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio	$474.783,00

Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio	$59.400,00
Arriendo Vivienda	$1.000.000,00
TOTAL GASTOS	$5.178.378,00

9. **RELACIÓN DE INGRESOS:**

Ingresos	
Ingresos mensuales por actividad económica	$5.934.788,00
Empleo	SI
Tipo de empleo	formal
Descripción de la actividad económica	Labora para la SECRETARIA DE EDUCACIÒN DE CALDAS, desempeñando el cargo de Docente de aula y devengando un salario mensual de $5.934.788
Ingresos mensuales por otras actividades	Manifiesto no poseer ingresos mensuales por otras actividades.
TOTAL DE INGRESOS MENSUALES	$5.934.788,00

10. **INFORMACIÓN SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL O PATRIMONIAL:**

Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se poseen Sociedad Conyugal o Patrimonial.

11. **PROPUESTA DE PAGO:**

Teniendo en cuenta mi situación económica actual, y mi deseo de reorganizar mis finanzas me permito realizar la siguiente propuesta de pago:

1. Condonación de todos los intereses causados hasta el momento de la presentación de esta propuesta de pago.
2. Condonación de cualquier tipo de sanción por mora en el no pago oportuno de mis obligaciones.
3. Pagar la totalidad del capital de mis acreencias a 100 cuotas mensuales aproximadamente de $756.410.
4. Los pagos se iniciarán al mes siguiente de la suscripción del acuerdo de pago.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 543 del C.G.P y verificados los requisitos de la Solicitud deNegociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante:

II. RESUELVE

1. **ACEPTAR** e iniciar el proceso de negociación de deudas solicitado por la señora **Elsa Nayiber Salazar Lopez** identificada con cédula de ciudadanía número 1.059.810.945

2. **FIJAR** como fecha para la audiencia de negociación de pasivos el día quince (15) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), A las 08:30 AM que se llevará a cabo de manera VIRTUAL

3. **ORDENAR** a la deudora, señora **Elsa Nayiber Salazar Lopez** que dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del trámite de negociación de deudas, presente una relación actualizada de cada una de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, incluyendo todas las acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme a la prelación de créditos tal cual se establece en el Código Civil, normas concordantes y Jurisprudencia Constitucional.

4. **NOTIFICAR** a la deudora y a los acreedores, según el reporte de direcciones que indica en la solicitud.

5. **COMUNICAR** a la DIAN, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Hacienda Departamental y a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.

6. **ADVERTIR** a los acreedores, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 545 del C.G.P., lo siguiente:

   6.1 No se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y, en consecuencia, se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento a partir de la fecha.

   6.2 No se podrá suspender la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la casa de habitación del deudor por mora en el pago de las obligaciones anteriores a la aceptación de la solicitud.

7. **ORDENAR** la suspensión de todo tipo de pagos a los acreedores, incluyendo libranzas y toda clase de descuentos a favor de los acreedores.

8. **ORDENAR** a los acreedores, a partir de la fecha de este Auto, la suspensión de todo tipo de cobros a la deudora

9. **ADVERTIR** a la deudora que no podrá solicitar el inicio de otro procedimiento de insolvencia, hasta que se cumpla el término previsto en el

artículo 574 del C.G.P.

10. **NOTIFICAR** a las partes que a partir de la fecha se interrumpe el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos que, contra a la deudora, se hubieren hecho exigibles antes de la iniciación de este trámite.

11. **ADVERTIR** que el pago de impuestos prediales, cuotas de administración, servicios públicos y cualquier otra tasa o contribución necesarios para obtener el paz y salvo en la enajenación de inmuebles o cualquier otro bien sujeto a registro, sólo podrá exigirse respecto de aquellas acreencias causadas con posterioridad a la aceptación de la solicitud. Las restantes quedarán sujetas a los términos del acuerdo o a las resultas del procedimiento de liquidación patrimonial. Este tratamiento se aplicará a toda obligación propter rem que afecte los bienes del deudor.

12. **INFORMAR** a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, sobre esta aceptación de solicitud de negociación de deudas, según lo dispuesto del artículo 573 del Código General del Proceso.

13. **ORDENAR** la inscripción de este Auto en el correspondiente folio de los bienes sujetos a registro público de propiedad a la deudora

Cumplase.

Juan Sebastián Ortegón Alba
Operador de Insolvencia

Recibido
FECHA: 29/11/2024

Señores
Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Calle_19#8-34:Edificio Corporación Financiera Piso 14 Oficina 1404, Centro de Negocios San Miguel
Risaralda, Pereira

REFERENCIA: Solicitud de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante - Actualizada con base en el Artículo 545 Numeral 3 de la Ley 1564 de 2012.

DEUDOR(A): ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ - C.C. 1059810945

Elsa Nayiber Salazar Lopez, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Pereira, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.059.810.945, expedida en la ciudad de Salamina, actuando en mi propio nombre y en mi condición de **PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** , con fundamento en la Ley 1564 de 2012, especialmente en el Artículo 531 y siguientes, y en el Decreto Reglamentario 1069 de 2015; mediante el presente escrito solicito que se inicie y tramite el correspondiente proceso de negociación de deudas con los acreedores declarados en la presente solicitud, de quienes se suministrará información completa en el capítulo correspondiente.

En adición a lo antes expuesto, declaro que soy una persona natural no comerciante, identifico y relaciono a ocho (8) acreencias, de las cuales con cinco (5) acreencias me encuentro en mora por más de noventa (90) días y, el valor porcentual de mis obligaciones incumplidas representan no menos del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a mi cargo, cumpliendo de esta forma con los supuestos de insolvencia establecidos en el Artículo 538 del Código General del Proceso, razón por la cual, es procedente este trámite.

De manera expresa, declaro en mi calidad de deudor(a), bajo la gravedad del juramento, que toda la información que se suministra y adjunta en esta solicitud es verdadera, no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores que impidan conocer mi verdadera situación económica y capacidad de pago

De conformidad al Artículo 539 de la Ley 1564 de 2012, la presente solicitud se fundamenta:

1. **LAS SIGUIENTES SON LAS CAUSAS QUE CONLLEVARON A LA SITUACIÓN DE INSOLVENCIA ECONÓMICA:**

   Debido a la inestabilidad laboral asociada con la naturaleza de mis contratos, que son temporales y sujetos a renovaciones por cortos periodos (15 o 8 dias), mis ingresos han sido insuficientes para cubrir todas mis necesidades y obligaciones financieras. Esta situación me ha llevado a enfrentar un déficit considerable en los últimos tres años.

   Durante este tiempo, he debido asumir responsabilidades adicionales en mi hogar, los gastos relacionados con mi estadia en otros municipios por motivos laborales. Desde que me separé del padre de mi hijo, he recibido un apoyo limitado que no cubre las necesidades básicas de mi núcleo familiar. Esta situación me ha obligado a recurrir a cooperativas en un intento por cumplir con mis responsabilidades financieras, lo que solo ha agravado mi situación. El carácter intermitente y temporal de mis contratos con la Secretaria de Educación ha dificultado que me ponga al dia con mis obligaciones bancarias y cooperativas. A pesar de mis esfuerzos, no he logrado alcanzar una estabilidad económica que me permita cumplir con mis compromisos.

2. **RESUMEN DE LAS ACREENCIAS:**

ACREEDORES	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	DÍAS EN MORA
QUINTA CLASE			
Banco Davivienda S A	$6.542.000,00	8.65%	Más de 90 días.
Banco Davivienda S A	$38.768.000,00	51.25%	Más de 90 días.
Banco Davivienda S A	$13.378.000,00	17.69%	Más de 90 días.
Caja De Compensación Familiar De Caldas Confa	$333.000,00	0.44%	Se encuentra al día.
Cooperativa De Institutores De Caldas - Cidecal	$6.142.000,00	8.12%	Se encuentra al día.
Cooperativa De Institutores De Caldas - Cidecal	$8.090.000,00	10.7%	Se encuentra al día.
Sistecredito	$2.343.000,00	3.1%	Más de 90 días.
Grupo Empresarial Protección Sas	$45.000,00	0.06%	Más de 90 días.
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE	**$75.641.000,00**	**100%**	
TOTAL ACREENCIAS	**$75.641.000,00**	**100%**	
DEL CAPITAL EN MORA POR MÁS DE 90 DÍAS	**$61.076.000,00**	**80.74%**	

3. **DETALLE DE LAS ACREENCIAS:**

   Se presenta una relación completa y actualizada de todos los acreedores, en el orden de prelación de créditos que señalan los Artículos 2488 y siguientes del Código Civil y con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior a aquel en que se presenta la solicitud:

Acreencia No. 1	
Nombre	Banco Davivienda S A
Tipo de Documento	Nit
No. de Documento	860034313
Dirección de notificación judicial	Calle 28 No. 13A 15 Mezanine.
País	Colombia
Departamento	Bogotá D C
Ciudad	Bogotá, D C
Dirección de notificación electrónica	NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM
Teléfono	3300000
Tipo de Acreencia	Deudor
Naturaleza del crédito	Quinta clase: Quirografarios - Pagaré
Descripción del crédito	Crédito De Consumo
Valor en capital	$6.542.000,00
Valor en interés corriente	Se desconoce esta información
Tasa de interés corriente	Se desconoce esta información
Tipo de interés corriente	Se desconoce esta información
Cuantía total de la obligación	$6.542.000,00
Número de días en mora	Más de 90 días
Más de 90 días en mora	SI
Valor en interes moratorio	Se desconoce esta información
Tasa de interés moratorio	Se desconoce esta información
Tipo de interés moratorio	Se desconoce esta información
Fecha de otorgamiento	Se desconoce esta información.
Fecha de vencimiento	Se desconoce esta información.

Acreencia No. 2	
Nombre	Banco Davivienda S A
Tipo de Documento	Nit
No. de Documento	860034313
Dirección de notificación judicial	Calle 28 No. 13A 15 Mezanine.
País	Colombia
Departamento	Bogotá D C
Ciudad	Bogotá, D C
Dirección de notificación electrónica	NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM
Teléfono	3300000
Tipo de Acreencia	Deudor
Naturaleza del crédito	Quinta clase: Quirografarios - Pagaré
Descripción del crédito	Crèdito De Consumo
Valor en capital	$38.768.000,00
Valor en interés corriente	Se desconoce esta información
Tasa de interés corriente	Se desconoce esta información
Tipo de interés corriente	Se desconoce esta información
Cuantía total de la obligación	$38.768.000,00
Número de días en mora	Más de 90 días
Más de 90 días en mora	SI
Valor en interes moratorio	Se desconoce esta información
Tasa de interés moratorio	Se desconoce esta información

Tipo de interés moratorio	Se desconoce esta información
Fecha de otorgamiento	Se desconoce esta información.
Fecha de vencimiento	Se desconoce esta información.

Acreencia No. 3	
Nombre	Banco Davivienda S A
Tipo de Documento	Nit
No. de Documento	860034313
Dirección de notificación judicial	Calle 28 No. 13A 15 Mezanine.
País	Colombia
Departamento	Bogotá D C
Ciudad	Bogotá, D C
Dirección de notificación electrónica	NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM
Teléfono	3300000
Tipo de Acreencia	Deudor
Naturaleza del crédito	Quinta clase: Quirografarios - Pagaré
Descripción del crédito	Libranza
Valor en capital	$13.378.000,00
Valor en interés corriente	Se desconoce esta información
Tasa de interés corriente	Se desconoce esta información
Tipo de interés corriente	Se desconoce esta información
Cuantía total de la obligación	$13.378.000,00
Número de días en mora	Más de 90 días
Más de 90 días en mora	SI
Valor en interes moratorio	Se desconoce esta información
Tasa de interés moratorio	Se desconoce esta información
Tipo de interés moratorio	Se desconoce esta información
Fecha de otorgamiento	Se desconoce esta información.
Fecha de vencimiento	Se desconoce esta información.

Acreencia No. 4	
Nombre	Caja De Compensación Familiar De Caldas Confa
Tipo de Documento	Nit
No. de Documento	890806490
Dirección de notificación judicial	CARRERA 25 50 ESQUINA
País	Colombia
Departamento	Caldas
Ciudad	Manizales
Dirección de notificación electrónica	notificaciones@confa.co, servicio.cliente@confa.co, pqrsf@confa.co
Teléfono	6068783111
Tipo de Acreencia	Deudor
Naturaleza del crédito	Quinta clase: Quirografarios - Pagaré
Descripción del crédito	Crédito De Consumo
Valor en capital	$333.000,00
Valor en interés corriente	Se desconoce esta información
Tasa de interés corriente	Se desconoce esta información
Tipo de interés corriente	Se desconoce esta información
Cuantía total de la obligación	$333.000,00
Número de días en mora	Se encuentra al día.

Más de 90 días en mora	NO
Fecha de otorgamiento	Se desconoce esta información.
Fecha de vencimiento	Se desconoce esta información.

Acreencia No. 5	
Nombre	Cooperativa De Institutores De Caldas - Cidecal
Tipo de Documento	Nit
No. de Documento	890800176
Dirección de notificación judicial	CL 24 21 22
País	Colombia
Departamento	Caldas
Ciudad	Manizales
Dirección de notificación electrónica	cidecal@une.net.co
Teléfono	8828153, 8845815
Tipo de Acreencia	Deudor
Naturaleza del crédito	Quinta clase: Quirografarios - Pagaré
Descripción del crédito	Crèdito De Consumo
Valor en capital	$6.142.000,00
Valor en interés corriente	Se desconoce esta información
Tasa de interés corriente	Se desconoce esta información
Tipo de interés corriente	Se desconoce esta información
Cuantía total de la obligación	$6.142.000,00
Número de días en mora	Se encuentra al día.
Más de 90 días en mora	NO
Fecha de otorgamiento	Se desconoce esta información.
Fecha de vencimiento	Se desconoce esta información.

Acreencia No. 6	
Nombre	Cooperativa De Institutores De Caldas - Cidecal
Tipo de Documento	Nit
No. de Documento	890800176
Dirección de notificación judicial	CL 24 21 22
País	Colombia
Departamento	Caldas
Ciudad	Manizales
Dirección de notificación electrónica	cidecal@une.net.co
Teléfono	8828153, 8845815
Tipo de Acreencia	Codeudor
Naturaleza del crédito	Quinta clase: Quirografarios - Pagaré
Descripción del crédito	Crèdito De Consumo
Valor en capital	$8.090.000,00
Valor en interés corriente	Se desconoce esta información
Tasa de interés corriente	Se desconoce esta información
Tipo de interés corriente	Se desconoce esta información
Cuantía total de la obligación	$8.090.000,00
Número de días en mora	Se encuentra al día.
Más de 90 días en mora	NO
Fecha de otorgamiento	Se desconoce esta información.
Fecha de vencimiento	Se desconoce esta información.

Acreencia No. 7	
Nombre	Sistecredito
Tipo de Documento	Nit
No. de Documento	811007713
Dirección de notificación judicial	Cl. 26 Sur # 48 – 91, Ayurá Center II
País	Colombia
Departamento	Antioquia
Ciudad	Envigado
Dirección de notificación electrónica	notificacionesjudiciales@sistecredito.com
Teléfono	4482000
Tipo de Acreencia	Deudor
Naturaleza del crédito	Quinta clase: Quirografarios - Pagaré
Descripción del crédito	Crédito De Consumo
Valor en capital	$2.343.000,00
Valor en interés corriente	Se desconoce esta información
Tasa de interés corriente	Se desconoce esta información
Tipo de interés corriente	Se desconoce esta información
Cuantía total de la obligación	$2.343.000,00
Número de días en mora	Más de 90 días
Más de 90 días en mora	SI
Valor en interes moratorio	Se desconoce esta información
Tasa de interés moratorio	Se desconoce esta información
Tipo de interés moratorio	Se desconoce esta información
Fecha de otorgamiento	Se desconoce esta información.
Fecha de vencimiento	Se desconoce esta información.

Acreencia No. 8	
Nombre	Grupo Empresarial Protección Sas
Tipo de Documento	Nit
No. de Documento	900169770
Dirección de notificación judicial	Calle 72 No. 7-64 Piso 3
País	Colombia
Departamento	Bogotá D C
Ciudad	Bogotá, D C
Dirección de notificación electrónica	info@grupoempresarialproteccion.com
Teléfono	2121845
Tipo de Acreencia	Deudor
Naturaleza del crédito	Quinta clase: Quirografarios - Pagaré
Descripción del crédito	Seguro
Valor en capital	$45.000,00
Valor en interés corriente	Se desconoce esta información
Tasa de interés corriente	Se desconoce esta información
Tipo de interés corriente	Se desconoce esta información
Cuantía total de la obligación	$45.000,00
Número de días en mora	Más de 90 días
Más de 90 días en mora	SI
Valor en interes moratorio	Se desconoce esta información
Tasa de interés moratorio	Se desconoce esta información
Tipo de interés moratorio	Se desconoce esta información

Fecha de otorgamiento	Se desconoce esta información.
Fecha de vencimiento	Se desconoce esta información.

4. **RELACIÓN E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:**

Se presenta una relación completa y detallada de los bienes muebles e inmuebles:

4.1 Bienes Muebles

Bien Mueble No. 1	
Descripción	Motocicleta marca SUZUKI de placa HGQ20E, modelo 2018, cilindrada 124 cc, color negro.
Marca	SUZUKI
Modelo	2018
Placa	HGQ20E
Tarjeta Propiedad	10026759242
Avalúo Comercial Estimado	$4.000.000,00
Oficina de Transito	INSP TTEYTTO AGUADAS

Bien Mueble No. 2	
Descripción	televisor, nevera, lavadora, celular
Clasificacion	Equipos Electrónicos
Marca	no registra
Avalúo Comercial Estimado	$1.500.000,00

Bien Mueble No. 3	
Descripción	juego de alcoba, sala, comedor
Clasificacion	Muebles y Enseres
Marca	no registra
Avalúo Comercial Estimado	$2.000.000,00

Total Avalúo Comercial Estimado de Bienes Muebles	
Total	$7.500.000,00

4.2 Bienes Inmuebles

Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se poseen Bienes Inmuebles.

5. **PROCESOS JUDICIALES**

Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se poseen Procesos Judiciales.

6. **OBLIGACIONES ALIMENTARIAS**

Obligación Alimentaria No. 1	
Beneficiario	Juan Sebastian Miranda Salazar
Tipo de Identificación	Registro Civil
Número de Identificación	1.061.280.553
País de Residencia	Colombia
Departamento	Risaralda
Ciudad	Pereira
Dirección	Manzana_4#casa-59:dosquebradas
Dirección	elsanayibersalazar@gmail.com
Cuantía de la obligación	$500.000,00
Periodo de pago	mensual
Estado de la obligación	Obligación no demandada

Parentesco	hijo

7. **RELACIÓN DE GASTOS DE SUBSISTENCIA DEL DEUDOR Y DE PERSONAS A SU CARGO:**

Gastos de Subsistencia	
Alimentación	$1.500.000,00
Salud	$200.000,00
Gastos para la subsistencia de las personas a su cargo	$500.000,00
Servicios Públicos	$639.000,00
TV internet	$105.195,00
Transporte	$700.000,00
Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio	$474.783,00
Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio	$59.400,00
Arriendo Vivienda	$1.000.000,00
TOTAL GASTOS	$5.178.378,00

8. **RELACIÓN DE INGRESOS:**

Ingresos	
Ingresos mensuales por actividad económica	$5.934.788,00
Empleo	SI
Tipo de empleo	formal
Descripción de la actividad económica	Labora para la SECRETARIA DE EDUCACIÒN DE CALDAS, desempeñando el cargo de Docente de aula y devengando un salario mensual de $5.934.788
Ingresos mensuales por otras actividades	Manifiesto no poseer ingresos mensuales por otras actividades.
TOTAL DE INGRESOS MENSUALES	$5.934.788,00

9. **INFORMACIÓN SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL O PATRIMONIAL:**

Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se poseen Sociedad Conyugal o Patrimonial.

10. **PROPUESTA DE PAGO:**

Teniendo en cuenta mi situación económica actual, y mi deseo de reorganizar mis finanzas me permito realizar la siguiente propuesta de pago:

1. Condonación de todos los intereses causados hasta el momento de la presentación de esta propuesta de pago.
2. Condonación de cualquier tipo de sanción por mora en el no pago oportuno de mis obligaciones.
3. Pagar la totalidad del capital de mis acreencias a 100 cuotas mensuales aproximadamente de $756.410.
4. Los pagos se iniciarán al mes siguiente de la suscripción del acuerdo de pago.

11. **SOLICITUD SOBRE LA TARIFA:**

Atendiendo las tarifas contenidas en el Decreto 2677 de 2012, por las condiciones de insolvencia económica en que me encuentro, con el debido respeto y con fundamento en el Artículo 536 de la Ley 1564 de 2012, le solicito fijar una tarifa que me permita tener acceso a este procedimiento de insolvencia económica de la persona natural no comerciante.

12. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La presente solicitud de Insolvencia Económica de la Persona Natural No Comerciante se encuentra fundamentada conforme al Título IV de la Ley 1564 de 2012, Decreto Reglamentario 1069 de 2015 y demás disposiciones complementarias y conducentes.

13. **ANEXOS:**

Para efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos, se anexan los siguientes documentos:

13.1 Otros anexos
- DOCUMENTOS ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

14. **NOTIFICACIONES**

Deudor
Elsa Nayiber Salazar Lopez
País: Colombia
Departamento: Risaralda
Ciudad: Pereira
Dirección: Manzana_1#casa-59:Dosquebradas
Teléfono / Celular: Se desconoce esta información
Correo electrónico: elsanayibersalazar@gmail.com

Acreedores: Mis acreedores recibirán las notificaciones según las indicaciones que he suministrado para cada uno.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Elsa Nayiber Salazar Lopez
elsanayibersalazar@gmail.com
Fecha: 29/11/2024 - 02:32 PM
Código único de firma: 072984
C.C. 1059810945
Deudor(a)

41.

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

6 de diciembre de 2024, 10:53

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>
Para: notificaciones.judiciales@risaralda.gov.co

Señor(es)
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA
notificaciones.judiciales@risaralda.gov.co

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ
C.C. 1.053.843.432
Radicado: 083-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., La audiencia se realizará de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA
Operador de Insolvencia

--
Cordialmente,

LYSETH CAMILA MOGOLLÓN MENDOZA
Asistente Administrativa FLM Pereira
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Cel: 305 352 2385
www.fundacionlm.org

Fundación Liborio Mejía Pereira

42.

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

6 de diciembre de 2024, 10:53

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>
Para: notificaciones_judicialesalcaldia@pereira.gov.co

Señor(es)
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE PEREIRA
notificaciones_judicialesalcaldia@pereira.gov.co
Carrera 7 #18-55
Pereira, Risaralda.

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ
C.C. 1.053.843.432
Radicado: 083-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., La audiencia se realizará de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA
Operador de Insolvencia

--
Cordialmente,

LYSETH CAMILA MOGOLLÓN MENDOZA
Asistente Administrativa FLM Pereira
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Cel: 305 352 2385
www.fundacionlm.org

Fundación Liborio Mejía Pereira

43.

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

6 de diciembre de 2024, 10:59

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>
Para: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co, corresp_entrada_pereira@dian.gov.co

Señor(es)
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
corresp_entrada_pereira@dian.gov.co

REFERENCIA:

Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ
C.C. 1.053.843.432
Radicado: 083-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., a audiencia se realizará de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA
Operador de Insolvencia
--
Cordialmente,

LYSETH CAMILA MOGOLLÓN MENDOZA
Asistente Administrativa FLM Pereira
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Cel: 305 352 2385
www.fundacionlm.org

Fundación Liborio Mejía Pereira

ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ dian.pdf
129K

44

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

6 de diciembre de 2024, 11:00

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>
Para: solioficial@transunion.com

Señor (es)
TRANSUNION
solioficial@transunion.com

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ
C.C. 1.053.843.432
Radicado: 083-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En ella, el deudor manifiesta poseer la siguiente acreencia a favor de usted por valor de: En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

Por lo anterior, en congruencia con el Artículo 573 del Código General del Proceso:

"El conciliador o el juez deberán reportar en forma inmediata a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la aceptación de la solicitud de negociación de deudas, la celebración del acuerdo de pago y su cumplimiento, el inicio del procedimiento de convalidación del acuerdo privado o la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial y su terminación" (Subrayado nuestro).

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., La audiencia se realizará de manera virtual.

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Centro de Conciliación, ubicado en la Calle 20 N0. 9 - 21, Oficina 2104 A, Edificio Diario Del Otún, Pereira, Risaralda, o al correo electrónico: pereira@fundacionlm.org.

En consecuencia, sírvanse obrar de conformidad.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA
Operador de Insolvencia

--
Cordialmente,

LYSETH CAMILA MOGOLLÓN MENDOZA
Asistente Administrativa FLM Pereira
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Cel: 305 352 2385
www.fundacionlm.org

Fundación Liborio Mejía Pereira

2 adjuntos

ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ transunion.pdf
198K

AUTO ELSA NAYIBER LOPEZ.pdf
346K

45.

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

6 de diciembre de 2024, 11:00

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>
Para: servicioalciudadano@experian.com

Señor(es)
CENTRAL DE RIESGOS FINANCIERO – DATACREDITO
servicioalciudadano@experian.com

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ
C.C. 1.053.843.432
Radicado: 083-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

Por lo anterior, en congruencia con el Artículo 573 del Código General del Proceso:

"El conciliador o el juez deberán reportar en forma inmediata a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la aceptación de la solicitud de negociación de deudas, la celebración del acuerdo de pago y su cumplimiento, el inicio del procedimiento de convalidación del acuerdo privado o la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial y su terminación" (Subrayado nuestro).

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., La audiencia se realizará de manera virtual.

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Centro de Conciliación, ubicado en la Calle 20 N0. 9 - 21, Oficina 2104 A, Edificio Diario Del Otún, Pereira, Risaralda, o al correo electrónico: pereira@fundacionlm.org.

En consecuencia, sírvanse obrar de conformidad.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA
Operador de Insolvencia

--
Cordialmente,

LYSETH CAMILA MOGOLLÓN MENDOZA
Asistente Administrativa FLM Pereira
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Cel: 305 352 2385
www.fundacionlm.org

Fundación Liborio Mejía Pereira

46.

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

6 de diciembre de 2024, 11:01

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>
Para: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co, contactenos@ugpp.gov.co

Señor(es)
UGPP - UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
contactenos@ugpp.gov.co

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ
C.C. 1.053.843.432
Radicado: 083-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

Por lo anterior, en congruencia con el Artículo 573 del Código General del Proceso:

"El conciliador o el juez deberán reportar en forma inmediata a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la aceptación de la solicitud de negociación de deudas, la celebración del acuerdo de pago y su cumplimiento, el inicio del procedimiento de convalidación del acuerdo privado o la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial y su terminación" (Subrayado nuestro).

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., La audiencia se realizará de manera virtual.

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Centro de Conciliación, ubicado en la Calle 20 N0. 9 - 21, Oficina 2104 A, Edificio Diario Del Otún, Pereira, Risaralda, o al correo electrónico: pereira@fundacionlm.org.

En consecuencia, sírvanse obrar de conformidad.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA
Operador de Insolvencia

--
Cordialmente,

LYSETH CAMILA MOGOLLÓN MENDOZA
Asistente Administrativa FLM Pereira
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Cel: 305 352 2385
www.fundacionlm.org

Fundación Liborio Mejía Pereira

ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ ugpp.pdf
199K

47

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

6 de diciembre de 2024, 11:01

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>
Para: udicialrisaralda@sena.edu.co, capalacios@sena.edu.co, algiraldo@sena.edu.co

Señor(es)
SENA – SECCIONAL RISARALDA
judicialrisaralda@sena.edu.co
capalacios@sena.edu.co
algiraldo@sena.edu.co

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ
C.C. 1.053.843.432
Radicado: 083-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

Por lo anterior, en congruencia con el Artículo 573 del Código General del Proceso:

"El conciliador o el juez deberán reportar en forma inmediata a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la aceptación de la solicitud de negociación de deudas, la celebración del acuerdo de pago y su cumplimiento, el inicio del procedimiento de convalidación del acuerdo privado o la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial y su terminación" (Subrayado nuestro).

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., La audiencia se realizará de manera virtual.

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Centro de Conciliación, ubicado en la Calle 20 N0. 9 - 21, Oficina 2104 A, Edificio Diario Del Otún, Pereira, Risaralda, o al correo electrónico: pereira@fundacionlm.org.

En consecuencia, sírvanse obrar de conformidad.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA
Operador de Insolvencia

--
Cordialmente,

LYSETH CAMILA MOGOLLÓN MENDOZA
Asistente Administrativa FLM Pereira
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Cel: 305 352 2385
www.fundacionlm.org

Fundación Liborio Mejía Pereira

48

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

6 de diciembre de 2024, 11:02

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>
Para: notificaciones@confa.co, servicio.cliente@confa.co

Señor(es)
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA
Representante legal y/o quien haga sus veces
notificaciones@confa.co
servicio.cliente@confa.co
pqrsf@confa.co
Carrera 9 # 72 -21
Manizales, Caldas.

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ
C.C. 1.053.843.432
Radicado: 083-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En ella, el deudor manifiesta poseer la siguiente acreencia a favor de usted por valor de: trescientos treinta y tres mil pesos ($333.000) por concepto de crédito con garantía quirografaria. En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., La audiencia se realizará de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA
Operador de Insolvencia

--
Cordialmente,

LYSETH CAMILA MOGOLLÓN MENDOZA
Asistente Administrativa FLM Pereira
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Cel: 305 352 2385
www.fundacionlm.org

Fundación Liborio Mejía Pereira

49.

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

6 de diciembre de 2024, 11:02

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>
Para: cidecal@une.net.co

Señor(es)
COOPERATIVA DE INSTITUTORES DE CALDAS - CIDECAL
Representante legal y/o quien haga sus veces
cidecal@une.net.co
CL 4 21 22
Manizales, Caldas

.

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ
C.C. 1.053.843.432
Radicado: 083-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En ella, el deudor manifiesta poseer la siguiente acreencia a favor de usted por valor de: catorce millones doscientos treinta y dos mil pesos ($14.232.000) por concepto de crédito con garantía quirografaria. En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., La audiencia se realizará de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA
Operador de Insolvencia

--
Cordialmente,

LYSETH CAMILA MOGOLLÓN MENDOZA
Asistente Administrativa FLM Pereira
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Cel: 305 352 2385
www.fundacionlm.org

Fundación Liborio Mejía Pereira

50

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

6 de diciembre de 2024, 11:03

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>
Para: notificacionesjudiciales@sistecredito.com

Señor(es)
SISTECREDITO
Representante legal y/o quien haga sus veces
notificacionesjudiciales@sistecredito.com
Cl. 26 sur # 48-91 Ayura center II
Envigado, Antioquia.

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ
C.C. 1.053.843.432
Radicado: 083-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En ella, el deudor manifiesta poseer la siguiente acreencia a favor de usted por valor de: dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos ($2.343.000) por concepto de crédito con garantía quirografaria. En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., La audiencia se realizará de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA
Operador de Insolvencia

--
Cordialmente,

LYSETH CAMILA MOGOLLÓN MENDOZA
Asistente Administrativa FLM Pereira
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Cel: 305 352 2385
www.fundacionlm.org

Fundación Liborio Mejía
Pereira

51

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

6 de diciembre de 2024, 11:03

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>
Para: info@grupoempresarialproteccion.com

Señor(es)
GRUPO EMPRESARIAL PROTECCION SAS
Representante legal y/o quien haga sus veces
info@grupoempresarialproteccion.com
Calle 72 No 7-64 piso 3
Bogotá, DC.

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ
C.C. 1.053.843.432
Radicado: 083-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En ella, el deudor manifiesta poseer la siguiente acreencia a favor de usted por valor de: cuarenta y cinco mil pesos ($45.000) por concepto de crédito con garantía quirografaria. En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., La audiencia se realizará de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA
Operador de Insolvencia

--
Cordialmente,

LYSETH CAMILA MOGOLLÓN MENDOZA
Asistente Administrativa FLM Pereira
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Cel: 305 352 2385
www.fundacionlm.org

Fundación Liborio Mejía Pereira

52.

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

6 de diciembre de 2024, 11:03

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>
Para: Notificaciones judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>

Señor(es)
DAVIVIENDA SA
Representante legal y/o quien haga sus veces
notificacionesjudiciales@davivienda.com
Calle 28 No 13 a 15 Mezanine
Bogotá, DC.

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ
C.C. 1.053.843.432
Radicado: 083-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En ella, el deudor manifiesta poseer la siguiente acreencia a favor de usted por valor de: cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho mil pesos ($58.688.000) por concepto de crédito con garantía quirografaria. En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., La audiencia se realizará de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA
Operador de Insolvencia

--
Cordialmente,

LYSETH CAMILA MOGOLLÓN MENDOZA
Asistente Administrativa FLM Pereira
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Cel: 305 352 2385
www.fundacionlm.org

Fundación Liborio Mejía Pereira

Litivo

Acta de envío y entrega de Correo Electrónico

Litivo Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica.

Según lo consignado en los registros de Litivo, el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

ID Mensaje	371461
Remitente	Andrés Díaz Acevedo - Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Destinatario	info@grupoempresarialproteccion.com
Asunto	Comunicación - Proceso de Insolvencia.
Fecha Envío	6 de Diciembre, 2024. A las 10:48 AM
Estado Actual	undefined

Trazabilidad de notificación electrónica

Estado	Fecha	Detalle
undefined	23 de Diciembre, 2024. A las 02:03 PM	192.168.1.21
undefined	23 de Diciembre, 2024. A las 02:03 PM	74.125.210.110
undefined	19 de Diciembre, 2024. A las 02:06 PM	172.225.238.102
undefined	16 de Diciembre, 2024. A las 05:40 AM	146.75.208.2
undefined	13 de Diciembre, 2024. A las 03:47 PM	74.125.210.102
undefined	13 de Diciembre, 2024. A las 03:47 PM	74.125.210.105
undefined	13 de Diciembre, 2024. A las 03:46 PM	74.125.210.102
undefined	13 de Diciembre, 2024. A las 03:44 PM	74.125.210.109
undefined	13 de Diciembre, 2024. A las 03:44 PM	74.125.210.102
undefined	13 de Diciembre, 2024. A las 03:44 PM	74.125.210.107
undefined	13 de Diciembre, 2024. A las 03:44 PM	74.125.210.106
undefined	13 de Diciembre, 2024. A las 03:44 PM	74.125.210.103
undefined	13 de Diciembre, 2024. A las 03:44 PM	74.125.210.104
undefined	13 de Diciembre, 2024. A las 03:44 PM	74.125.210.108
undefined	13 de Diciembre, 2024. A las 03:36 PM	66.249.83.40

undefined	13 de Diciembre, 2024. A las 12:12 PM	66.249.83.33
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 05:17 PM	74.125.210.101
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 04:10 PM	74.125.210.104
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 12:50 PM	74.125.210.105
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 12:50 PM	66.249.83.32
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 12:50 PM	74.125.210.106
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 12:50 PM	74.125.210.106
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 12:50 PM	66.249.83.36
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 12:50 PM	66.249.83.36
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 12:23 PM	74.125.210.105
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 12:23 PM	74.125.210.102
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 12:23 PM	66.249.83.44
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 12:23 PM	74.125.210.107
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 12:23 PM	74.125.210.108
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 12:22 PM	66.249.83.35
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 12:13 PM	66.249.83.32
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 12:06 PM	74.125.210.108
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 10:50 AM	74.125.210.96
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:38 AM	74.125.210.103
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:22 AM	74.125.210.102
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:09 AM	66.249.83.33
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:09 AM	74.125.210.107
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:09 AM	74.125.210.101
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:09 AM	74.125.210.102
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:09 AM	66.249.83.32
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:09 AM	74.125.210.102

undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:09 AM	66.249.83.33
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:09 AM	74.125.210.98
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:08 AM	74.125.210.102
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:08 AM	74.125.210.102
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:08 AM	74.125.210.100
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:08 AM	66.249.83.33
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:08 AM	74.125.210.96
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:08 AM	74.125.210.102
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:08 AM	74.125.210.102
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:07 AM	66.249.83.41
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:07 AM	66.249.83.32
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:07 AM	74.125.210.102
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:07 AM	74.125.210.97
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:06 AM	74.125.210.96
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:06 AM	66.249.83.35
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:06 AM	74.125.210.109
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:05 AM	74.125.210.104
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:05 AM	66.249.83.34
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:05 AM	66.249.83.33
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:05 AM	66.249.83.39
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:05 AM	66.249.83.44
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:05 AM	66.249.83.33
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:05 AM	66.249.83.44
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:05 AM	74.125.210.96
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:04 AM	74.125.210.97
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:04 AM	66.249.83.35

undefined	10 de Diciembre, 2024. A las 11:03 AM	66.249.83.38
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 02:45 PM	66.249.83.36
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 02:45 PM	74.125.210.99
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:41 PM	66.249.83.38
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:41 PM	74.125.210.98
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:41 PM	66.249.83.44
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:41 PM	74.125.210.104
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:41 PM	66.249.83.43
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:41 PM	66.249.83.33
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:40 PM	66.249.83.44
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:40 PM	66.249.83.35
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:40 PM	66.249.83.32
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:40 PM	74.125.210.103
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:40 PM	66.249.83.32
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:39 PM	74.125.210.104
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:39 PM	74.125.210.97
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:38 PM	74.125.210.97
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:38 PM	66.249.83.34
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:38 PM	66.249.83.44
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:38 PM	74.125.210.102
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:38 PM	74.125.210.96
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:38 PM	66.249.83.44
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:38 PM	66.249.83.43
Procesado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:48 AM	
Entregado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:48 AM	159.183.211.203
Enviado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:47 AM	

Contenido del Mensaje

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
grupo empresarial protección sas

EL(La) Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Identificación del deudor: Elsa Nayiber Salazar Lopez - C.C. 1.059.810.945
Radicado: 0-83-24
Comunicación:

Anexos de la notificación:

- Documento de Notificación a Grupo Empresarial Protección Sas

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 513729

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/9wu4301k/16104

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE PEREIRA

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
pereira@fundacionlm.org
3053522385
3053522385

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

Litivo

Acta de envío y entrega de Correo Electrónico

Litivo Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica.

Según lo consignado en los registros de Litivo, el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

ID Mensaje	371460
Remitente	Andrés Díaz Acevedo - Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Destinatario	NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM
Asunto	Comunicación - Proceso de Insolvencia.
Fecha Envío	6 de Diciembre, 2024. A las 10:47 AM
Estado Actual	undefined

Trazabilidad de notificación electrónica

Estado	Fecha	Detalle
undefined	10 de Diciembre, 2024. A las 07:57 AM	74.125.210.106
undefined	10 de Diciembre, 2024. A las 07:56 AM	74.125.210.99
undefined	10 de Diciembre, 2024. A las 07:56 AM	74.125.210.103
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:15 PM	66.249.83.32
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 04:11 PM	66.249.83.40
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 04:10 PM	66.249.83.32
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 04:10 PM	74.125.210.97
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 03:27 PM	200.91.239.162
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 03:27 PM	200.91.239.162
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 03:05 PM	66.249.83.44
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 02:53 PM	52.188.77.43
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 11:41 AM	52.188.77.43
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 11:38 AM	52.188.77.43
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 08:49 AM	66.249.83.37
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 07:47 AM	52.188.77.43
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 07:45 AM	199.115.119.65
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 07:44 AM	100.28.195.206
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 07:39 AM	52.188.77.43
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 07:14 AM	52.188.77.43
undefined	8 de Diciembre, 2024. A las 03:45 PM	74.125.210.98
undefined	8 de Diciembre, 2024. A las 03:45 PM	74.125.210.96
undefined	8 de Diciembre, 2024. A las 03:41 PM	74.125.210.105
undefined	8 de Diciembre, 2024. A las 03:40 PM	74.125.210.109

undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 04:45 PM	52.151.201.131
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 04:20 PM	74.125.210.109
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 04:20 PM	66.249.83.34
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 04:20 PM	74.125.210.105
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:53 PM	66.249.83.44
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:53 PM	74.125.210.97
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:53 PM	74.125.210.104
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:52 PM	74.125.210.102
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:50 PM	74.125.210.99
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:50 PM	74.125.210.104
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:50 PM	74.125.210.96
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:50 PM	74.125.210.105
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:50 PM	66.249.83.32
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:50 PM	66.249.83.35
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:50 PM	66.249.83.33
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:50 PM	74.125.210.103
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:49 PM	66.249.83.35
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:49 PM	74.125.210.105
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:49 PM	66.249.83.40
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:21 PM	74.125.210.99
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:15 PM	74.125.210.104
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:14 AM	66.249.83.33
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:14 AM	74.125.210.96
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:14 AM	74.125.210.106
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:10 AM	74.125.210.96
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:07 AM	74.125.210.96
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:07 AM	74.125.210.107
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:07 AM	74.125.210.105
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:07 AM	74.125.210.109
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:07 AM	66.249.83.37
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:07 AM	74.125.210.98
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:07 AM	74.125.210.101
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:07 AM	74.125.210.97
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:07 AM	74.125.210.102
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:07 AM	74.125.210.103
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:06 AM	74.125.210.103
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:06 AM	66.249.83.32
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:06 AM	66.249.83.36
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:06 AM	74.125.210.110
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:06 AM	74.125.210.103
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:06 AM	74.125.210.100
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:06 AM	66.249.83.42

undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:06 AM	74.125.210.104
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:06 AM	66.249.83.36
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:06 AM	66.249.83.36
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:06 AM	74.125.210.103
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:05 AM	74.125.210.105
Procesado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:47 AM	
Entregado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:47 AM	159.183.211.203
Enviado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:47 AM	

Contenido del Mensaje

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
BANCO DAVIVIENDA S A

EL(La) Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Identificación del deudor: Elsa Nayiber Salazar Lopez - C.C. 1.059.810.945
Radicado: 0-83-24
Comunicación:

Anexos de la notificación:

- Documento de Notificación a Banco Davivienda S A

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 513729

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/mle6vafo/16104

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE PEREIRA

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
pereira@fundacionlm.org
3053522385
3053522385

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

Litivo

Acta de envío y entrega de Correo Electrónico

Litivo Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica.

Según lo consignado en los registros de Litivo, el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

ID Mensaje	371456
Remitente	Andrés Díaz Acevedo - Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Destinatario	notificacionesjudiciales@sistecredito.com
Asunto	Comunicación - Proceso de Insolvencia.
Fecha Envío	6 de Diciembre, 2024. A las 10:46 AM
Estado Actual	undefined

Trazabilidad de notificación electrónica

Estado	Fecha	Detalle
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 10:46 AM	172.203.161.82
Procesado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:46 AM	
Entregado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:46 AM	159.183.211.203
Enviado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:46 AM	

Contenido del Mensaje

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
sistecredito

EL(La) Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Identificación del deudor: Elsa Nayiber Salazar Lopez - C.C. 1.059.810.945
Radicado: 0-83-24
Comunicación:

Señor(es)

SISTECREDITO

Representante legal y/o quien haga sus veces

notificacionesjudiciales@sistecredito.com

Cl. 26 sur # 48-91 Ayura center II

Envigado, Antioquia.

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

C.C. 1.053.843.432

Radicado: 082-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En ella, el deudor manifiesta poseer la siguiente acreencia a favor de usted por valor de: dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos ($2.343.000) por concepto de crédito con garantía quirografaria. En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., La audiencia se realizará de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA

Operador de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Notificación a Sistecredito

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 513729

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/rt8qi31f/16104

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE PEREIRA

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
pereira@fundacionlm.org
3053522385
3053522385

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este

correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

Litivo

Acta de envío y entrega de Correo Electrónico

Litivo Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica.

Según lo consignado en los registros de Litivo, el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

ID Mensaje	371457
Remitente	Andrés Díaz Acevedo - Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Destinatario	cidecal@une.net.co
Asunto	Comunicación - Proceso de Insolvencia.
Fecha Envío	6 de Diciembre, 2024. A las 10:45 AM
Estado Actual	Rebotado

Trazabilidad de notificación electrónica

Estado	Fecha	Detalle
Rebotado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:47 AM	552 5.2.2 Over quota
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 10:46 AM	200.13.249.238
Procesado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:46 AM	
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 10:46 AM	200.13.249.108
Entregado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:46 AM	159.183.211.203

Contenido del Mensaje

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
cooperativa de institutores de caldas - cidecal

EL(La) Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Identificación del deudor: Elsa Nayiber Salazar Lopez - C.C. 1.059.810.945
Radicado: 0-83-24
Comunicación:

Anexos de la notificación:

- Documento de Notificación a Cooperativa De Institutores De Caldas - Cidecal

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 513729

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/7xwmytfq/16104

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,

CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE PEREIRA

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
pereira@fundacionlm.org
3053522385
3053522385

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

Litivo

Acta de envío y entrega de Correo Electrónico

Litivo Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica.

Según lo consignado en los registros de Litivo, el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

ID Mensaje	371455
Remitente	Andrés Díaz Acevedo - Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Destinatario	cidecal@une.net.co
Asunto	Comunicación - Proceso de Insolvencia.
Fecha Envío	6 de Diciembre, 2024. A las 10:45 AM
Estado Actual	Rebotado

Trazabilidad de notificación electrónica

Estado	Fecha	Detalle
Rebotado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:46 AM	552 5.2.2 Over quota
Procesado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:45 AM	
Entregado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:45 AM	159.183.211.203
Enviado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:45 AM	

Contenido del Mensaje

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
cooperativa de institutores de caldas - cidecal

EL(La) Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Identificación del deudor: Elsa Nayiber Salazar Lopez - C.C. 1.059.810.945
Radicado: 0-83-24
Comunicación:

Anexos de la notificación:

- Documento de Notificación a Cooperativa De Institutores De Caldas - Cidecal

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 513729

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/7xwmytfq/16104

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE PEREIRA

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
pereira@fundacionlm.org
3053522385
3053522385

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

Litivo

Acta de envío y entrega de Correo Electrónico

Litivo Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica.

Según lo consignado en los registros de Litivo, el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

ID Mensaje	371452
Remitente	Andrés Díaz Acevedo - Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Destinatario	notificaciones@confa.co
Asunto	Comunicación - Proceso de Insolvencia.
Fecha Envío	6 de Diciembre, 2024. A las 10:45 AM
Estado Actual	undefined

Trazabilidad de notificación electrónica

Estado	Fecha	Detalle
undefined	2 de Enero, 2025. A las 04:54 PM	74.125.210.102
undefined	2 de Enero, 2025. A las 04:53 PM	74.125.210.102
undefined	2 de Enero, 2025. A las 04:52 PM	74.125.210.102
undefined	2 de Enero, 2025. A las 08:21 AM	74.125.210.110
undefined	2 de Enero, 2025. A las 06:31 AM	74.125.210.110
undefined	2 de Enero, 2025. A las 04:23 AM	74.125.210.110
undefined	2 de Enero, 2025. A las 02:17 AM	74.125.210.110
undefined	2 de Enero, 2025. A las 12:03 AM	74.125.210.110
undefined	27 de Diciembre, 2024. A las 10:28 AM	66.249.83.42
undefined	23 de Diciembre, 2024. A las 08:14 AM	74.125.210.103
undefined	19 de Diciembre, 2024. A las 10:14 AM	74.125.210.97
undefined	19 de Diciembre, 2024. A las 10:14 AM	66.249.83.42
undefined	17 de Diciembre, 2024. A las 03:42 PM	66.102.8.96
undefined	17 de Diciembre, 2024. A las 08:07 AM	74.125.210.98
undefined	16 de Diciembre, 2024. A las 05:20 PM	74.125.210.104
undefined	16 de Diciembre, 2024. A las 09:24 AM	66.249.83.39
undefined	16 de Diciembre, 2024. A las 06:59 AM	74.125.210.98
undefined	13 de Diciembre, 2024. A las 09:57 AM	66.249.83.44

undefined	13 de Diciembre, 2024. A las 09:40 AM	74.125.210.97
undefined	13 de Diciembre, 2024. A las 08:41 AM	74.125.210.103
undefined	13 de Diciembre, 2024. A las 08:35 AM	74.125.210.102
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 04:06 PM	74.125.210.97
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 03:59 PM	74.125.210.105
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 03:55 PM	66.249.83.36
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 12:29 PM	66.249.83.35
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:41 AM	66.249.83.44
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:41 AM	66.249.83.44
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:37 AM	74.125.210.110
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:37 AM	74.125.210.98
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:37 AM	74.125.210.109
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:32 AM	66.249.83.43
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:32 AM	74.125.210.101
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:27 AM	74.125.210.99
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:27 AM	74.125.210.110
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:27 AM	74.125.210.106
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:27 AM	74.125.210.100
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:27 AM	74.125.210.102
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:27 AM	66.249.83.41
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:26 AM	74.125.210.102
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:26 AM	74.125.210.107
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:26 AM	74.125.210.108
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:26 AM	74.125.210.110
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:25 AM	74.125.210.97
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:25 AM	66.249.83.44

undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:25 AM	66.249.83.44
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:19 AM	66.249.83.35
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:10 AM	74.125.210.109
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:10 AM	74.125.210.99
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:10 AM	74.125.210.110
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:10 AM	74.125.210.97
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:10 AM	74.125.210.97
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:10 AM	74.125.210.108
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:10 AM	66.249.83.36
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 11:05 AM	66.249.83.33
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 11:17 AM	74.125.210.99
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 08:19 AM	74.125.210.96
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 08:07 AM	74.125.210.102
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 07:53 AM	74.125.210.96
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 07:32 AM	66.249.83.38
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:42 AM	66.249.83.35
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:41 AM	66.249.83.34
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:39 AM	74.125.210.102
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:39 AM	74.125.210.105
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:39 AM	74.125.210.102
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:38 AM	66.249.83.39
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:38 AM	74.125.210.104
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:36 AM	66.249.88.37
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:36 AM	66.249.83.33
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:36 AM	66.249.83.32
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:35 AM	66.249.83.43
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:35 AM	66.249.83.35
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:35 AM	66.249.83.34
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:33 AM	66.249.83.33
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:33 AM	74.125.210.100
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:33 AM	74.125.210.105
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:29 AM	74.125.210.102
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:29 AM	74.125.210.99
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:29 AM	74.125.210.104
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:28 AM	74.125.210.104
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:28 AM	74.125.210.110

undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:28 AM	74.125.210.99
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:28 AM	74.125.210.104
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 06:27 AM	74.125.210.104
undefined	7 de Diciembre, 2024. A las 11:41 AM	172.225.250.101
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 02:31 PM	74.125.210.103
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:20 AM	74.125.210.105
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:20 AM	74.125.210.103
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:19 AM	66.249.83.35
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:17 AM	66.249.83.34
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:16 AM	74.125.210.102
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:16 AM	74.125.210.110
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:16 AM	74.125.210.98
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:16 AM	66.249.83.43
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:16 AM	66.249.83.41
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:16 AM	74.125.210.98
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:16 AM	74.125.210.96
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:14 AM	74.125.210.98
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:14 AM	74.125.210.103
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:14 AM	74.125.210.99
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:14 AM	74.125.210.107
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:14 AM	66.249.83.34
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:14 AM	66.249.83.36
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:14 AM	74.125.210.104
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:14 AM	74.125.210.106
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:13 AM	74.125.210.102
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:13 AM	66.249.83.43
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:11 AM	66.249.83.41
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:11 AM	66.249.83.34
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:11 AM	186.115.73.210
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:10 AM	66.249.83.32
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:10 AM	66.249.83.32
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:10 AM	74.125.210.104
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:10 AM	66.249.83.40
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:10 AM	74.125.210.107
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:09 AM	74.125.210.100
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:09 AM	74.125.210.101
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:09 AM	66.249.83.32
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:09 AM	66.249.83.32
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:08 AM	74.125.210.99
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:08 AM	74.125.210.109
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:08 AM	74.125.210.102
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:08 AM	66.249.83.39

undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:08 AM	74.125.210.100
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:08 AM	66.249.83.41
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:08 AM	74.125.210.97
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 10:50 AM	74.125.210.107
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 10:48 AM	74.125.210.103
Procesado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:45 AM	
Entregado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:45 AM	159.183.211.203
Enviado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:45 AM	

Contenido del Mensaje

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
caja de compensación familiar de caldas confa

EL(La) Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Identificación del deudor: Elsa Nayiber Salazar Lopez - C.C. 1.059.810.945
Radicado: 0-83-24
Comunicación:

Señor(es)

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA

Representante legal y/o quien haga sus veces

notificaciones@confa.co

servicio.cliente@confa.co

pqrsf@confa.co

Carrera 9 # 72 -21

Manizales, Caldas.

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

C.C. 1.053.843.432

Radicado: 082-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En ella, el deudor manifiesta poseer la siguiente acreencia a favor de usted por valor de: trescientos treinta y tres mil pesos ($333.000) por concepto de crédito con garantía quirografaria. En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., La audiencia se realizará de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico

pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA

Operador de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Notificación a Caja De Compensación Familiar De Caldas Confa

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 513729

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/owcefuf7/16104

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE PEREIRA

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
pereira@fundacionlm.org
3053522385
3053522385

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

Litivo

Acta de envío y entrega de Correo Electrónico

Litivo Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica.

Según lo consignado en los registros de Litivo, el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

ID Mensaje	371454
Remitente	Andrés Díaz Acevedo - Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Destinatario	servicio.cliente@confa.co
Asunto	Comunicación - Proceso de Insolvencia.
Fecha Envío	6 de Diciembre, 2024. A las 10:45 AM
Estado Actual	undefined

Trazabilidad de notificación electrónica

Estado	Fecha	Detalle
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 08:34 AM	74.125.210.101
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 08:33 AM	66.249.83.39
undefined	7 de Diciembre, 2024. A las 12:07 PM	172.225.250.102
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 04:34 PM	74.125.210.103
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 04:34 PM	74.125.210.96
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 04:33 PM	66.249.83.40
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 04:33 PM	66.249.83.39
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 04:33 PM	74.125.210.105
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 04:33 PM	74.125.210.106
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 04:33 PM	66.249.83.34
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 04:33 PM	74.125.210.105
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 04:33 PM	74.125.210.104
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 04:33 PM	74.125.210.104
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 04:32 PM	66.249.83.35
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 04:32 PM	74.125.210.105
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 04:32 PM	66.249.83.37
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 04:31 PM	74.125.210.103
Procesado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:45 AM	
Entregado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:45 AM	159.183.211.203
Enviado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:45 AM	

Contenido del Mensaje

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
caja de compensación familiar de caldas confa

EL(La) Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Identificación del deudor: Elsa Nayiber Salazar Lopez - C.C. 1.059.810.945
Radicado: 0-83-24
Comunicación:

Señor(es)

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA

Representante legal y/o quien haga sus veces

notificaciones@confa.co

servicio.cliente@confa.co

pqrsf@confa.co

Carrera 9 # 72 -21

Manizales, Caldas.

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

C.C. 1.053.843.432

Radicado: 082-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En ella, el deudor manifiesta poseer la siguiente acreencia a favor de usted por valor de: trescientos treinta y tres mil pesos ($333.000) por concepto de crédito con garantía quirografaria. En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., La audiencia se realizará de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA

Operador de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Notificación a Caja De Compensación Familiar De Caldas Confa

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 513729

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/owcefuf7/16104

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE PEREIRA

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
pereira@fundacionlm.org
3053522385
3053522385

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

Litivo

Acta de envío y entrega de Correo Electrónico

Litivo Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica.

Según lo consignado en los registros de Litivo, el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

ID Mensaje	371453
Remitente	Andrés Díaz Acevedo - Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Destinatario	pqrsf@confa.co
Asunto	Comunicación - Proceso de Insolvencia.
Fecha Envío	6 de Diciembre, 2024. A las 10:45 AM
Estado Actual	undefined

Trazabilidad de notificación electrónica

Estado	Fecha	Detalle
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 08:53 AM	66.249.83.44
undefined	7 de Diciembre, 2024. A las 07:59 AM	66.249.83.44
undefined	7 de Diciembre, 2024. A las 07:54 AM	66.249.83.42
undefined	7 de Diciembre, 2024. A las 07:54 AM	66.249.83.36
undefined	7 de Diciembre, 2024. A las 07:54 AM	66.249.83.35
undefined	7 de Diciembre, 2024. A las 07:54 AM	74.125.210.101
undefined	7 de Diciembre, 2024. A las 07:54 AM	74.125.210.101
undefined	7 de Diciembre, 2024. A las 07:54 AM	74.125.210.101
undefined	7 de Diciembre, 2024. A las 07:53 AM	74.125.210.99
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:15 PM	74.125.210.96
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:18 AM	74.125.210.97
Procesado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:45 AM	
Entregado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:45 AM	159.183.211.203
Enviado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:45 AM	

Contenido del Mensaje

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
caja de compensación familiar de caldas confa

EL(La) Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Identificación del deudor: Elsa Nayiber Salazar Lopez - C.C. 1.059.810.945
Radicado: 0-83-24
Comunicación:

Señor(es)

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA

Representante legal y/o quien haga sus veces

notificaciones@confa.co

servicio.cliente@confa.co

pqrsf@confa.co

Carrera 9 # 72 -21

Manizales, Caldas.

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

C.C. 1.053.843.432

Radicado: 082-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En ella, el deudor manifiesta poseer la siguiente acreencia a favor de usted por valor de: trescientos treinta y tres mil pesos ($333.000) por concepto de crédito con garantía quirografaria. En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., La audiencia se realizará de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA

Operador de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Notificación a Caja De Compensación Familiar De Caldas Confa

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 513729

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/owcefuf7/16104

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE PEREIRA

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
pereira@fundacionlm.org
3053522385
3053522385

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

Litivo

Acta de envío y entrega de Correo Electrónico

Litivo Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica.

Según lo consignado en los registros de Litivo, el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

ID Mensaje	371450
Remitente	Andrés Díaz Acevedo - Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Destinatario	Servicioalciudadano@sena.edu.co
Asunto	Comunicación - Proceso de Insolvencia.
Fecha Envío	6 de Diciembre, 2024. A las 10:44 AM
Estado Actual	undefined

Trazabilidad de notificación electrónica

Estado	Fecha	Detalle
undefined	12 de Diciembre, 2024. A las 09:03 PM	186.81.124.150
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 04:29 PM	179.1.218.122
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 08:41 AM	181.59.2.101
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 08:41 AM	181.59.2.101
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 08:40 AM	181.59.2.101
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 10:46 AM	40.94.33.126
Procesado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:45 AM	
Entregado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:45 AM	159.183.211.203
Enviado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:44 AM	

Contenido del Mensaje

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
sena

EL(La) Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Identificación del deudor: Elsa Nayiber Salazar Lopez - C.C. 1.059.810.945
Radicado: 0-83-24
Comunicación:

Señor(es)

SENA – SECCIONAL RISARALDA

judicialrisaralda@sena.edu.co

capalacios@sena.edu.co

algiraldo@sena.edu.co

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

C.C. 1.053.843.432

Radicado: 082-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

Por lo anterior, en congruencia con el Artículo 573 del Código General del Proceso:

"El conciliador o el juez deberán reportar en forma inmediata a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la aceptación de la solicitud de negociación de deudas, la celebración del acuerdo de pago y su cumplimiento, el inicio del procedimiento de convalidación del acuerdo privado o la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial y su terminación" (Subrayado nuestro).

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., La audiencia se realizará de manera virtual.

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Centro de Conciliación, ubicado en la Calle 20 N0. 9 - 21, Oficina 2104 A, Edificio Diario Del Otún, Pereira, Risaralda, o al correo electrónico: pereira@fundacionlm.org.

En consecuencia, sírvanse obrar de conformidad.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA

Operador de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Notificación a Sena

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 513729

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/2g0xkh2h/16104

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE PEREIRA

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
pereira@fundacionlm.org
3053522385
3053522385

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

Litivo

Acta de envío y entrega de Correo Electrónico

Litivo Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica.

Según lo consignado en los registros de Litivo, el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

ID Mensaje	371449
Remitente	Andrés Díaz Acevedo - Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Destinatario	servicioalciudadano@experian.com
Asunto	Comunicación - Proceso de Insolvencia.
Fecha Envío	6 de Diciembre, 2024. A las 10:44 AM
Estado Actual	Procesado

Trazabilidad de notificación electrónica

Estado	Fecha	Detalle
Procesado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:44 AM	
Entregado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:44 AM	159.183.211.203
Enviado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:44 AM	

Contenido del Mensaje

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
datacredito

EL(La) Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Identificación del deudor: Elsa Nayiber Salazar Lopez - C.C. 1.059.810.945
Radicado: 0-83-24
Comunicación:

Señor(es)

CENTRAL DE RIESGOS FINANCIERO – DATACREDITO

servicioalciudadano@experian.com

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

C.C. 1.053.843.432

Radicado: 082-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

Por lo anterior, en congruencia con el Artículo 573 del Código General del Proceso:

"El conciliador o el juez deberán reportar en forma inmediata a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la aceptación de la solicitud de negociación de deudas, la celebración del acuerdo de pago y su cumplimiento, el inicio del procedimiento de convalidación del acuerdo privado o la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial y su terminación" (Subrayado nuestro).

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., La audiencia se realizará de manera virtual.

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Centro de Conciliación, ubicado en la Calle 20 N0. 9 - 21, Oficina 2104 A, Edificio Diario Del Otún, Pereira, Risaralda, o al correo electrónico: pereira@fundacionlm.org.

En consecuencia, sírvanse obrar de conformidad.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA

Operador de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Notificación a Datacredito

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 513729

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/zgo41xsi/16104

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE PEREIRA

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
pereira@fundacionlm.org

3053522385
3053522385

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

Litivo

Acta de envío y entrega de Correo Electrónico

Litivo Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica.

Según lo consignado en los registros de Litivo, el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

ID Mensaje	371448
Remitente	Andrés Díaz Acevedo - Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Destinatario	notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
Asunto	Comunicación - Proceso de Insolvencia.
Fecha Envío	6 de Diciembre, 2024. A las 10:44 AM
Estado Actual	undefined

Trazabilidad de notificación electrónica

Estado	Fecha	Detalle
undefined	8 de Diciembre, 2024. A las 11:31 AM	74.125.210.96
undefined	8 de Diciembre, 2024. A las 11:31 AM	74.125.210.97
undefined	7 de Diciembre, 2024. A las 08:38 AM	74.125.210.99
undefined	7 de Diciembre, 2024. A las 08:38 AM	66.249.83.34
Procesado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:44 AM	
Entregado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:44 AM	159.183.211.203
Enviado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:44 AM	

Contenido del Mensaje

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
ugpp

EL(La) Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Identificación del deudor: Elsa Nayiber Salazar Lopez - C.C. 1.059.810.945
Radicado: 0-83-24
Comunicación:

Señor(es)

UGPP - UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES

notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

contactenos@ugpp.gov.co

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

C.C. 1.053.843.432

Radicado: 082-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

Por lo anterior, en congruencia con el Artículo 573 del Código General del Proceso:

"El conciliador o el juez deberán reportar en forma inmediata a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la aceptación de la solicitud de negociación de deudas, la celebración del acuerdo de pago y su cumplimiento, el inicio del procedimiento de convalidación del acuerdo privado o la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial y su terminación" (Subrayado nuestro).

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., La audiencia se realizará de manera virtual.

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Centro de Conciliación, ubicado en la Calle 20 N0. 9 - 21, Oficina 2104 A, Edificio Diario Del Otún, Pereira, Risaralda, o al correo electrónico: pereira@fundacionim.org.

En consecuencia, sírvanse obrar de conformidad.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA

Operador de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Notificación a Ugpp

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 513729

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/1t819arb/16104

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE PEREIRA

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
pereira@fundacionlm.org
3053522385
3053522385

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

Litivo

Acta de envío y entrega de Correo Electrónico

Litivo Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica.

Según lo consignado en los registros de Litivo, el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

ID Mensaje	371447
Remitente	Andrés Díaz Acevedo - Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Destinatario	ana.navarro@transunion.com
Asunto	Comunicación - Proceso de Insolvencia.
Fecha Envío	6 de Diciembre, 2024. A las 10:43 AM
Estado Actual	undefined

Trazabilidad de notificación electrónica

Estado	Fecha	Detalle
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 08:04 PM	181.53.96.146
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:10 PM	181.59.148.80
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:38 AM	190.84.119.67
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:38 AM	190.84.119.67
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 11:38 AM	190.84.119.67
Procesado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:43 AM	
Entregado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:43 AM	159.183.211.203
Enviado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:43 AM	

Contenido del Mensaje

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
transunion

EL(La) Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Identificación del deudor: Elsa Nayiber Salazar Lopez - C.C. 1.059.810.945
Radicado: 0-83-24
Comunicación:

Señor (es)

TRANSUNION

solioficial@transunion.com

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

C.C. 1.053.843.432

Radicado: 082-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En ella, el deudor manifiesta poseer la siguiente acreencia a favor de usted por valor de: En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

Por lo anterior, en congruencia con el Artículo 573 del Código General del Proceso:

"El conciliador o el juez deberán reportar en forma inmediata a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la aceptación de la solicitud de negociación de deudas, la celebración del acuerdo de pago y su cumplimiento, el inicio del procedimiento de convalidación del acuerdo privado o la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial y su terminación" (Subrayado nuestro).

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., La audiencia se realizará de manera virtual.

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Centro de Conciliación, ubicado en la Calle 20 N0. 9 - 21, Oficina 2104 A, Edificio Diario Del Otún, Pereira, Risaralda, o al correo electrónico: pereira@fundacionlm.org.

En consecuencia, sírvanse obrar de conformidad.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA

Operador de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Notificación a Transunion

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 513729

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/p12hy8em/16104

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE PEREIRA

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
pereira@fundacionlm.org
3053522385
3053522385

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

Litivo

Acta de envío y entrega de Correo Electrónico

Litivo Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica.

Según lo consignado en los registros de Litivo, el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

ID Mensaje	371446
Remitente	Andrés Díaz Acevedo - Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Destinatario	corresp_entrada_pereira@dian.gov.co
Asunto	Comunicación - Proceso de Insolvencia.
Fecha Envío	6 de Diciembre, 2024. A las 10:42 AM
Estado Actual	undefined

Trazabilidad de notificación electrónica

Estado	Fecha	Detalle
undefined	19 de Diciembre, 2024. A las 07:54 AM	190.83.78.189
undefined	15 de Diciembre, 2024. A las 10:01 PM	190.83.78.189
undefined	15 de Diciembre, 2024. A las 09:57 PM	190.83.78.189
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:31 AM	190.83.78.189
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:31 AM	190.83.78.189
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:31 AM	190.83.78.189
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 09:31 AM	190.83.78.189
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 08:24 AM	190.83.78.189
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 08:24 AM	190.83.78.189
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 08:24 AM	190.83.78.189
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 08:23 AM	190.83.78.189
undefined	11 de Diciembre, 2024. A las 08:23 AM	190.83.78.189
undefined	10 de Diciembre, 2024. A las 10:24 AM	190.83.78.189
undefined	10 de Diciembre, 2024. A las 10:23 AM	190.83.78.189
undefined	10 de Diciembre, 2024. A las 10:13 AM	190.83.78.189
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 03:31 PM	190.83.78.189

undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 02:24 PM	190.83.78.189
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 02:23 PM	190.83.78.189
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 02:23 PM	190.83.78.189
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 02:23 PM	190.83.78.189
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 02:23 PM	190.83.78.189
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 11:50 AM	190.83.78.189
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 11:50 AM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 04:24 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 04:22 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:41 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:41 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:40 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:40 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:34 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:34 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:34 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:34 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:33 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:33 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:33 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:33 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:33 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:33 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:33 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:33 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:33 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:33 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:32 PM	52.151.201.131
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:31 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:31 PM	52.188.77.43
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 03:18 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:27 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:21 PM	52.188.77.43
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:21 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:21 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:21 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:21 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:20 PM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 01:12 PM	52.151.201.131
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 10:43 AM	52.21.123.85
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 10:43 AM	52.21.123.85
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 10:43 AM	44.209.139.29

undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 10:43 AM	44.212.189.149
Entregado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:42 AM	159.183.211.203
Enviado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:42 AM	

Contenido del Mensaje

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
dian

EL(La) Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Identificación del deudor: Elsa Nayiber Salazar Lopez - C.C. 1.059.810.945
Radicado: 0-83-24
Comunicación:

Señor(es)

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

corresp_entrada_pereira@dian.gov.co

REFERENCIA:

Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

C.C. 1.053.843.432

Radicado: 082-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., a audiencia se realizará de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los

representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA

Operador de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Notificación a Dian

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 513729

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/fev6uyiy/16104

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE PEREIRA

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
pereira@fundacionlm.org
3053522385
3053522385

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

Litivo

Acta de envío y entrega de Correo Electrónico

Litivo Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica.

Según lo consignado en los registros de Litivo, el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

ID Mensaje	371445
Remitente	Andrés Díaz Acevedo - Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Destinatario	notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
Asunto	Comunicación - Proceso de Insolvencia.
Fecha Envío	6 de Diciembre, 2024. A las 10:42 AM
Estado Actual	undefined

Trazabilidad de notificación electrónica

Estado	Fecha	Detalle
undefined	19 de Diciembre, 2024. A las 07:53 AM	190.83.78.189
undefined	10 de Diciembre, 2024. A las 12:37 PM	190.83.78.189
undefined	10 de Diciembre, 2024. A las 12:37 PM	190.83.78.189
undefined	10 de Diciembre, 2024. A las 12:36 PM	190.83.78.189
undefined	10 de Diciembre, 2024. A las 12:30 PM	190.83.78.189
undefined	10 de Diciembre, 2024. A las 12:25 PM	190.83.78.189
undefined	10 de Diciembre, 2024. A las 12:24 PM	190.83.78.189
undefined	10 de Diciembre, 2024. A las 09:48 AM	190.83.78.189
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 10:09 AM	190.83.78.189
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 10:08 AM	190.83.78.189
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 10:08 AM	190.83.78.189
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 10:43 AM	54.204.49.117
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 10:43 AM	54.204.49.117
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 10:43 AM	44.212.189.149
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 10:42 AM	54.160.66.56
Procesado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:42 AM	
Entregado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:42 AM	159.183.211.203
Enviado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:42 AM	

Contenido del Mensaje

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
dian

EL(La) Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Identificación del deudor: Elsa Nayiber Salazar Lopez - C.C. 1.059.810.945
Radicado: 0-83-24
Comunicación:

Señor(es)

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

corresp_entrada_pereira@dian.gov.co

REFERENCIA:

Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

C.C. 1.053.843.432

Radicado: 082-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., a audiencia se realizará de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA

Operador de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Notificación a Dian

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 513729

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/fev6uyly/16104

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE PEREIRA

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
pereira@fundacionlm.org
3053522385
3053522385

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

Litivo

Acta de envío y entrega de Correo Electrónico

Litivo Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica.

Según lo consignado en los registros de Litivo, el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

ID Mensaje	371444
Remitente	Andrés Díaz Acevedo - Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Destinatario	notificaciones_judicialesalcaldia@pereira.gov.co
Asunto	Comunicación - Proceso de Insolvencia.
Fecha Envío	6 de Diciembre, 2024. A las 10:42 AM
Estado Actual	undefined

Trazabilidad de notificación electrónica

Estado	Fecha	Detalle
undefined	8 de Diciembre, 2024. A las 09:05 PM	74.125.210.104
undefined	8 de Diciembre, 2024. A las 09:04 PM	74.125.210.102
Procesado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:42 AM	
Entregado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:42 AM	159.183.211.203
Enviado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:42 AM	

Contenido del Mensaje

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
alcaldía de pereira

EL(La) Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Identificación del deudor: Elsa Nayiber Salazar Lopez - C.C. 1.059.810.945
Radicado: 0-83-24
Comunicación:

Señor(es)

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE PEREIRA

notificaciones_judicialesalcaldia@pereira.gov.co

Carrera 7 #18-55

Pereira, Risaralda.

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

C.C. 1.053.843.432

Radicado: 082-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., La audiencia se realizará de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA

Operador de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Notificación a Alcaldía De Pereira

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 513729

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/7dewxqbm/16104

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE PEREIRA

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
pereira@fundacionlm.org
3053522385
3053522385

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

Litivo

Acta de envío y entrega de Correo Electrónico

Litivo Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica.

Según lo consignado en los registros de Litivo, el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

ID Mensaje	371443
Remitente	Andrés Díaz Acevedo - Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Destinatario	notificaciones.judiciales@risaralda.gov.co
Asunto	Comunicación - Proceso de Insolvencia.
Fecha Envío	6 de Diciembre, 2024. A las 10:42 AM
Estado Actual	undefined

Trazabilidad de notificación electrónica

Estado	Fecha	Detalle
undefined	17 de Diciembre, 2024. A las 03:08 PM	146.75.208.3
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 12:55 PM	74.125.210.98
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 12:54 PM	66.249.83.35
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 12:53 PM	74.125.210.97
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 12:47 PM	74.125.210.102
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 12:47 PM	66.249.83.32
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 12:47 PM	74.125.210.97
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 12:47 PM	66.249.83.44
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 12:47 PM	74.125.210.97
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 12:46 PM	74.125.210.98
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 12:46 PM	74.125.210.109
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 12:46 PM	66.249.83.34
undefined	9 de Diciembre, 2024. A las 12:46 PM	74.125.210.98
undefined	6 de Diciembre, 2024. A las 02:38 PM	172.226.172.2
Procesado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:42 AM	
Entregado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:42 AM	159.183.211.203
Enviado	6 de Diciembre, 2024. A las 10:41 AM	

Contenido del Mensaje

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
gobernación de risaralda

EL(La) Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira
Identificación del deudor: Elsa Nayiber Salazar Lopez - C.C. 1.059.810.945
Radicado: 0-83-24
Comunicación:

Señor(es)

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA

notificaciones.judiciales@risaralda.gov.co

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

C.C. 1.053.843.432

Radicado: 082-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., La audiencia se realizará de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA

Operador de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Notificación a Gobernación De Risaralda

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 513729

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/2a4825zs/16104

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE PEREIRA

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
pereira@fundacionlm.org
3053522385
3053522385

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

105

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

016E2024017617 de fecha 06-12-2024 RV: NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

corresp_entrada_pereira <corresp_entrada_pereira@dian.gov.co> 6 de diciembre de 2024, 13:28
Para: Laura Elizabeth Cardona Ramos <lcardonar@dian.gov.co>, Nelson Augusto Medina Sanchez <nmedinas@dian.gov.co>
Cc: "pereira@fundacionlm.org" <pereira@fundacionlm.org>

Entrega Correspondencia Radicado No. 016E2024017617 de fecha 06-12-2024

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

Le informamos que su solicitud ha sido radicada y trasladada al buzón de la **DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS** de **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira** y será atendida dentro de la oportunidad establecida en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Así mismo, queremos poner en conocimiento las direcciones de correos electrónicos habilitadas para radicar sus solicitudes, requerimientos o respuestas en las diferentes sedes a nivel nacional, se encuentra en la página principal de la DIAN en el siguiente enlace https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NS-En-las-Direcciones-Seccionales-de-la-DIAN.aspx

Atentamente,

Grupo Interno de Trabajo de Documentación
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira
corresp_entrada_pereira@dian.gov.co
Calle 14Bis N°15-29 Edificio Dian Pinares Plaza
Pereira
www.dian.gov.co
Martha Cuellar

De: FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>
Enviado: viernes, 6 de diciembre de 2024 10:54 a. m.
Para: notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>; corresp_entrada_pereira <corresp_entrada_pereira@dian.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

Señor(es)
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
corresp_entrada_pereira@dian.gov.co

REFERENCIA:

Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ
C.C. 1.053.843.432
Radicado: 083-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., a audiencia se realizará de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA
Operador de Insolvencia

--
Cordialmente,

LYSETH CAMILA MOGOLLÓN MENDOZA
Asistente Administrativa FLM Pereira
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Cel: 305 352 2385

106.

Fundación Liborio Mejía Pereira

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales" "La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

107.

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

016E2024017617 de fecha 06-12-2024 RV: 016E2024017617 de fecha 06-12-2024 RV: NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

corresp_entrada_pereira <corresp_entrada_pereira@dian.gov.co> 6 de diciembre de 2024, 15:34
Para: corresp_entrada_manizales <corresp_entrada_manizales@dian.gov.co>
Cc: "pereira@fundacionlm.org" <pereira@fundacionlm.org>

Entrega Correspondencia Radicado No. 016E2024017617 de fecha 06-12-2024

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

Le informamos que su solicitud ha sido radicada y trasladada al buzón de la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales** y será atendida dentro de la oportunidad establecida en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Así mismo, queremos poner en conocimiento las direcciones de correos electrónicos habilitadas para radicar sus solicitudes, requerimientos o respuestas en las diferentes sedes a nivel nacional, se encuentra en la página principal de la DIAN en el siguiente enlace https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NS-En-las-Direcciones-Seccionales-de-la-DIAN.aspx

Atentamente,

Grupo Interno de Trabajo de Documentación
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira
corresp_entrada_pereira@dian.gov.co
Calle 14Bis N°15-29 Edificio Dian Pinares Plaza
Pereira
www.dian.gov.co
Martha Cuellar

De: Laura Elizabeth Cardona Ramos <lcardonar@dian.gov.co>
Enviado: viernes, 6 de diciembre de 2024 3:21 p. m.
Para: corresp_entrada_pereira <corresp_entrada_pereira@dian.gov.co>
Cc: Nelson Augusto Medina Sanchez <nmedinas@dian.gov.co>
Asunto: RE: 016E2024017617 de fecha 06-12-2024 RV: NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

Pereira, diciembre 6 de 2024.

Doctora:
Carmenza Marin Escudero
Jefe Git Documentación (A)

Respetuosamente devuelvo radicado 016E2024017617, toda vez que el contribuyente pertenece a la DSIA de Manizales

Atentamente,

DIAN

Facilitador IV
Laura Elizabeth Cardona R
Git Secretaría de Cobranzas -
Division de Reacudo y Cobranzas
Cll 14 bis No 15 29 Ed DIAN Pinares Plaza
- Pereira
Tel: 6063402685 Cel: 3103158250
Corresp_entrada_pereira@dian.gov.co

De: corresp_entrada_pereira <corresp_entrada_pereira@dian.gov.co>
Enviado el: viernes, 6 de diciembre de 2024 1:29 p. m.
Para: Laura Elizabeth Cardona Ramos <lcardonar@dian.gov.co>; Nelson Augusto Medina Sanchez <nmedinas@dian.gov.co>
CC: pereira@fundacionlm.org
Asunto: 016E2024017617 de fecha 06-12-2024 RV: NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

Entrega Correspondencia Radicado No. 016E2024017617 de fecha 06-12-2024

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

Le informamos que su solicitud ha sido radicada y trasladada al buzón de la **DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS** de **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira** y será atendida dentro de la oportunidad establecida en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Así mismo, queremos poner en conocimiento las direcciones de correos electrónicos habilitadas para radicar sus solicitudes, requerimientos o respuestas en las diferentes sedes a nivel nacional, se encuentra en la página principal de la DIAN en el siguiente enlace https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NS-En-las-Direcciones-Seccionales-de-la-DIAN.aspx

Atentamente,

Grupo Interno de Trabajo de Documentación

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira

corresp_entrada_pereira@dian.gov.co

Calle 14Bis N°15-29 Edificio Dian Pinares Plaza

Pereira

www.dian.gov.co

Martha Cuellar

De: FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>
Enviado: viernes, 6 de diciembre de 2024 10:54 a. m.
Para: notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>; corresp_entrada_pereira <corresp_entrada_pereira@dian.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

Señor(es)
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
corresp_entrada_pereira@dian.gov.co

REFERENCIA:

Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ
C.C. 1.053.843.432
Radicado: 083-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el quince (15) de enero del año 2025, a las 8:30 a.m., a audiencia se realizará de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA
Operador de Insolvencia

–
Cordialmente,

LYSETH CAMILA MOGOLLÓN MENDOZA
Asistente Administrativa FLM Pereira

109.

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

TransUnion - Respuesta a SQR 0128717-2024-12-09

notificautom@transunion.com <notificautom@transunion.com>
Para: pereira@fundacionlm.org

9 de diciembre de 2024, 20:01

Señor(a)
ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su SOLICITUD **0128717-2024-12-09** del 2024-12-09 07:58:11 PM.
Para futuras peticiones, si es Apoderado o Autorizado recuerde:

- Registre los datos del Ciudadano a quien se refiere la Solicitud y/o Reclamo (Nombre y número de Documento).
- Cada Solicitud o Reclamo debe ser radicado de manera independiente

Cordialmente,

Atención al titular TransUnion

¡¡¡ Este correo es solamente informativo por favor no lo respondal!!

0128717-2024-12-09-Responder solicitud-3567353.pdf
136K

110.

TransUnion

Radicado No. 0128717-2024-12-09
Fecha: lunes, 09 diciembre 2024 19:58:13

Bogotá D.C.
Señor(a)
CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE INSOLVENCIAS Y AMIGABLE COMPOSICIÓN LIBORIO MEJÍA - PEREIRA
NA
pereira@fundacionlm.org
PEREIRA - RISARALDA

Asunto: Acuerdo de Negociación de Deuda Persona Natural No Comerciante
Radicado Interno / Deudor: Respuesta a 0128717-2024-12-09 ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ
Cedula: 0832024

Respetados señores:

En atención a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 6 de Diciembre de 2024, mediante la cual nos notifica sobre el estado actual del Procedimiento de Negociación de Deudas del Deudor de la referencia, y de conformidad con el Artículo 573 del Código General del Proceso, hemos procedido a realizar la marcación general con la leyenda: "***Aceptación Solicitud Negociación de Deudas***", en el reporte de consulta del citado titular de la información.

Es de indicar que la marcación antes referida permanecerá en el respectivo reporte de información, hasta tanto no se produzca notificación sobre cualquier cambio en la situación jurídica de la citada persona, conforme lo prevé el Artículo 573 del Código General del Proceso. En consideración con lo anterior, quedamos atentos de recibir las respectivas notificaciones.

Respecto a **la citación para la comparecencia a la audiencia de reforma del acuerdo de negociación de deudas**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 548 del Código General del Proceso, **no es un acto al que le corresponda asistir a CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®,** como quiera que dicha audiencia es de competencia exclusiva entre el deudor y los acreedores del mismo, quienes tienen intereses jurídicos susceptibles de ser negociados.

Es preciso aclarar que TransUnion®, desconoce los términos y condiciones de las relaciones jurídicas existentes entre las fuentes que nos reportan el comportamiento crediticio de los titulares, y los titulares de la información, como quiera que los efectos que se predican de las mismas son interpartes, y **TransUnion® es un tercero ajeno a dichas relaciones.**

En consideración con lo anterior, quedamos atentos de recibir las demás notificaciones de las actuaciones, de acuerdo al Artículo 573 del Código General del Proceso.

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

ÁREA DE GESTIÓN ESTATAL Y JUDICIAL
(jpcardo)
(2024-12-09)

111

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

PODER DAVIVIENDA 7549044 1059810945

insolvencias <insolvencias.juridico@aecsa.co> 9 de diciembre de 2024, 12:42
Para: pereira@fundacionlm.org

SEÑORES

E. S. D.

CLASE DE PROCESO: PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

SE ADJUNTAN PODERES DE:

WILSON ANGARITA GOMEZ 7549044
ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ 1059810945

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando, actuando como APODERADA GENERAL de BANCO DAVIVIENDA S.A., tal y como se demuestra en la escritura pública número
18657 del 17 de agosto del 2021., otorgo poder a los abogados con dirección electrónica insolvencias.juridico@aecsa.co

Así mismo solicito amablemente, se remitan las piezas procesales y demás información del trámite a los correos insolvencias.juridico@aecsa.co Lo anterior con la finalidad que la entidad sirva expedir los documentos necesarios para la presentación de acreencias dentro de la audiencia.

Atentamente,

CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S.J
--
Este mensaje ha sido analizado por MailScanner
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.

5 adjuntos

- **1.1 PODER GENERAL ESCRITURA 952.pdf** 9308K
- **01. NOTA DE VIGENCIA ESCRITURA PODER 952 - SEPTIEMBRE.pdf** 686K
- **CAMARA DE COMERCIO NOVIEMBRE.pdf** 216K
- **WILSON ANGARITA GOMEZ.pdf** 27K
- **ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ.pdf** 27K

112.

cadena

República de Colombia

1

Aa080832095

Ca4

NOTARIA 29 DE BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **952.**

NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS.

Fecha: CINCO (05) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

ACTO:

PODER GENERAL.

DE:

BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7

A:

AECSA S.A. NIT. 830.059.718-5

Representada por:

CAROLINA ABELLO OTALORA C.C. 22.461.911

VALOR ACTO: SIN CUANTÍA

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), ante el despacho de la **NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**, cuyo Notario Encargado es el Señor **LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO,** mediante Resolución No.**1013** del **02** de **febrero** de **2024** proferida por la **Superintendencia de Notariado y Registro,** se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

PODER GENERAL

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR MEDIO ELECTRÓNICO: El Doctor **ÁLVARO MONTERO AGÓN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.564.198 de Bogotá D.C., y manifestó:

Ca445973610

Aa080832

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ

NOTARIA 29 DE BOGOTÁ

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PRIMERO: Que obra en este acto en condición de Suplente del Presidente y como tal Representante Legal, del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, con Nit 860.034.313-7, establecimiento de crédito legalmente constituido, por escritura pública número tres mil ochocientos noventa y dos (3892) de fecha dieciséis (16) de Octubre del año mil novecientos setenta y dos (1972) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Circulo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su protocolización con este instrumento.

SEGUNDO.- Que confiere poder general amplio y suficiente a **CAROLINA ABELLO OTALORA,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.461.911 expedida en Barranquilla, para que en su condición de Gerente Jurídica y representante legal de **AECSA S.A.**, sociedad identificada con NIT 830.059.718-5, a partir de fecha de la presente escritura, celebren y ejecuten en nombre del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** los siguientes actos en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Recuperación de Cartera Comercial y Jurídica suscrito entre el **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** y **AECSA S.A.:** –

PRIMERO: Representar directamente al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los jueces civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor, de restitución de tenencia, y solicitud de ejecución de garantía mobiliaria, y adelante los tramites administrativos y/o judiciales ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarías y Centros de Conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** cuya cuantía no exceda de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($600.000.000)**, con las facultades en el Art. 77 del Código General del Proceso y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**————

SEGUNDO: Designe y confiera poder a nivel nacional en nombre y en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

3

Aa080832096

hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor, de restitución de tenencia y solicitud de ejecución de garantía mobiliaria, y adelante los tramites administrativos y/o judiciales ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarías y Centros de Conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, cuya cuantía no exceda de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($600.000.000)**, con las facultades en el Art. 77 del Código General del Proceso y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** ----------

---

TERCERO: Representar directamente a en virtud del poder conferido por la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS** al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, mediante la escritura pública número mil setecientos sesenta (1760) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil siete (2.007) otorgada en la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Bogotá D.C., para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarías y Centros de Conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, cuya cuantía no exceda de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($600.000.000)**, con las facultades en el Art. 77 del Código General del Proceso y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

CUARTO: Designe y confiera poder en virtud del poder conferido por la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS** al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, mediante la escritura pública número mil setecientos sesenta (1760) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil siete (2.007) otorgada en la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Bogotá D.C., al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarías y Centros de Conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, cuya cuantía no exceda de **SEISCIENTOS MILLONES DE**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca445973609

06-09-22 01-09-23

PESOS MONEDA CORRIENTE ($600.000.000), con las facultades en el Art. 77 del Código General del Proceso y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** ----------

---

QUINTO: Facultar a **CAROLINA ABELLO OTALORA** como a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, ceder, recibir, renunciar, sustituir, solicitar fecha de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación. ----------

---

SEXTO: La facultad de transigir y conciliar, no debe exceder el total de la cuantía asignada. ----------

---

SÉPTIMO: Facultar a **CAROLINA ABELLO OTALORA** como a los apoderados designados para tramitar ante el BANCO AGRARIO los títulos judiciales a favor del BANCO y derivados de los Procesos encomendados.----------

---

OCTAVO: Revocar el poder otorgado en el momento que considere pertinente ----------

---

NOVENO: Firme las escrituras de dación en pago y permuta de inmuebles y los contratos de dación en pago de vehículos hechos a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** y todos los documentos para perfeccionar la propiedad a nombre del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** como los formularios de traspaso de los vehículos entregados al BANCO producto de la dación en pago, y entrega de vehículos producto del trámite de ejecución de garantía mobiliaria, los formularios de impuestos prediales de los inmuebles que se van a recibir en dación en pago, permuta o remates y de aquellos inmuebles en los que el **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** ostente la calidad de propietario.

El(los) apoderado queda(n) facultado(s) para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas a nivel nacional, a partir de la suscripción de la presente escritura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) como Gerente Jurídica y representante legal de **AECSA S.A.,** respectivamente o la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre **AECSA S.A.,** y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

116.

Ca437613612

NOTARIA 29

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO TITULAR
Código 1100100029
NIT. 19.247.148-1

CERTIFICADO No. 10094 / 2024
VIGENCIA DE PODER

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970,

CERTIFICA:

Que mediante escritura **952** del **05** de **FEBRERO** del **2.024**, de esta notaria, **BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT: 860.034.313.-7** representado legalmente por: **ALVARO MONTERO AGON** identificado con cédula de ciudadanía número **79.564.198** de **BOGOTA D.C.,** otorga **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, a: CAROLINA ABELLO OTALORA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 22.461.911** de **Barranquilla**, para que en su condición de Gerente Jurídica y representante legal de **AECSA S.A., NIT. 830.059.718-5** en los términos de la escritura antes citada.

Que, revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

VIGENCIA número **quince (15)** expedida a los **cuatro (04)** días del mes de **septiembre** del **dos mil veinticuatro (2024)**, a las **12:09:39 p. m.**

DERECHOS: $3.800 / IVA: $722 - Res.773 de 26 enero del 2024 SNR.

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 29 CIRCULO DE BOGOTA D.C. DANIEL R. PALACIOS RUBIO

NOTARIA 29 T.P. 37633

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró: ALEJANDRO *Radicado:* *Solicitud:380685*

Carrera 13 No. 33 – 42 – PBX: 7462929
notaria29@notaria29.com.co

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca437613612
07-08-23
Cadena S.A.

Señores: FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA PEREIRA

CORREO ELECTRONICO: pereira@fundacionlm.org
REFERENCIA: PROCESO INSOLVENCIA PERSONA NATURAL
CONCURSADO: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ
ASUNTO: PODER

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.461.911 de Barranquilla con tarjeta profesional No. 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura actuando como **APODERADA GENERAL** de **AECSA.** tal y como se demuestra en la escritura pública número **18657 del 17 de agosto del 2021,** con dirección de correo electrónico carolina.abello911@aecsa.co debidamente facultado, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a los Doctores **PAULA ANDREA ALFONSO CASALLAS,** mayor de edad, abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.010.221.673**, expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. **310.129** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura con dirección de correo electrónico paula.alfonso673@aecsa.co como apoderado principal y a los doctores **ERIKA MERCEDES FONTECHA GONZALEZ** mayor de edad, abogada titulada en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.030.612.798**, expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. **401.136** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura con dirección de correo electrónico erika.fontecha798@aecsa.co, **MAYRA ALEJANDRA GAMA PINZÓN** mayor de edad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.012.420.712** , expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. **334.237** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura con dirección de correo electrónico Mayra.gama712@aecsa.co, **VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ** mayor de edad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **52.221.222** , expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. **185.581** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura con dirección de correo electrónico Vivian.palacios222@aecsa.co, **LUISA FERNANDA MUÑOZ MAHECHA** mayor de edad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.030.673.608** , expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. **355.216** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura con dirección de correo electrónico luisa.munoz608@aecsa.co, **DANNA VALENTINA MORENO LOPEZ** mayor de edad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.007.684.140**, expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. **376.360** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura con dirección de correo electrónico danna.moreno140@aecsa.co, **JUAN JOSE VILLEGAS ESPEJO,** mayor de edad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.192.804.116**, expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. **431.853** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura con dirección de correo electrónico juan.villegas116@aecsa.co, **INGRID LORENA ARIZA SOTELO**, mayor de edad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ıdadanía No. 1.010.232.329, expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 412.407 expedida por el Consejo Superior de la ɹudicatura con dirección de correo electrónico ingrid.ariza329@aecsa.co,**MIGUEL ANGEL ESQUIVEL MONTIEL** mayor de edad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.007.399.613**, expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. **325.947** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura con dirección de correo electrónico miguel.esquivel613@aecsa.co,**SOLANGE DAYANA RODRIGUEZ HERNANDEZ** mayor de edad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.022.409.268**, expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. **357.309** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura con dirección de correo electrónico solange.rodriguez268@aecsa.co, **JUAN CARLOS CUCHIMAQUE MANTILLA** mayor de edad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.026.258.545**, expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. **309.040** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura con dirección de correo electrónico juan.cuchimaque545@aecsa.co, **LINA MARIANA AGUADO ORTIZ** mayor de edad, abogada titulada en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.233.907.477**, expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. **427.669** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura con dirección de correo electrónico lina.aguado477@aecsa.co y **JOSE IGNACIO RODRIGUEZ PEREZ** mayor de edad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.562.696**, expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. **186.626** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura con dirección de correo electrónico jose.rodriguez696@aecsa.co como abogados suplentes, inscritos en el registro nacional de Abogados, conforme lo dispuesto en artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, **JHON ALEXANDER RAMIREZ RAMIREZ** mayor de edad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.015.416.749**, expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. **314.531** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura con dirección de correo electrónico jhon.ramirez749@aecsa.co para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** nos represente dentro del proceso de **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** , promovido por el señor **ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ:,** identificado con **C.C 1059810945,** la apoderada queda facultada para participar en la **TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES** que se llevarán a cabo en su Despacho y continúen actuando de manera amplia en representación de esta Entidad, quedando facultados para desplegar todas y cada una de las ciones requeridas por la ley 1564 de 2012 en representación del **Banco Davivienda S.A.**

Los apoderados quedan expresamente facultados para transigir, desistir, conciliar y votar el acuerdo de pago, sustituir y reasumir el poder, tachar de falsos los documentos interponer objeciones y en general quedan investidos de todas y cada una de las facultades inherentes al presente mandato, Además cuentan con todas y cada una de las facultades establecidas el artículo 77 del C.G.P, en representación de los intereses del **Banco Davivienda S.A.** Sírvase reconocerles personería para actuar en los términos del poder conferido.

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

INFORMACIÓN PROCESO DE IPNNC RADICADO 083-2024

9 de diciembre de 2024, 12:55

Javier Orlando Gomez Larrota <javier.gomez@risaralda.gov.co>
Para: FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

Cordial saludo, Dr. Ortegon

el presente tiene como fin informar y comunicar que la señora Elsa Nayiber Salazar Lopez, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.095.810.945, no es propietaria de algún vehículo automotor matriculado en el Departamento de Risaralda, como tampoco tiene deudas por conceptos tributarios, razón por la cual el Departamento de Risaralda no es acreedor de la señora SALAZAR. De igual manera, no se relaciona el Departamento en sus deudas.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes dentro del proceso, debido a que en la solicitud de insolvencia tampoco se relaciona acreencia a favor del Departamento. Así pues, solicitamos de manera respetuosa no hacer parte dentro de dicho proceso de insolvencia.

Atentamente,
Javier Orlando Gómez Larrota
Profesional Especializado
Secretaría de Hacienda Departamental
Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos

119.

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

Recepción de Requerimiento Radicado No. 5343604

soportedatacredito@datacredito.com <soportedatacredito@datacredito.com>
Para: pereira@fundacionlm.org

10 de diciembre de 2024, 13:09

Señor(a);

Salazar Lopez Elsa Nayiber

De antemano reciba un cordial saludo de DataCrédito. Nos permitimos informarle que su Solicitud de DERECHO DE PETICION. fue recibida y registrada con el Radicado No. 5343604. La respuesta a su solicitud será brindada dentro el término legal estipulado en el artículo 16 de la Ley 1266 de 2008 según corresponda.

NOTA: Le recordamos que esta dirección de e-mail es utilizada solamente para los envíos de la información solicitada. Por favor no responda a esta dirección de correo.

Si desea presentar una petición recuerde que cuenta con los canales establecidos en nuestro código de conducta el cual puede consultar en nuestra pagina web www.datacredito.com

Para consulta gratuita de su historia de crédito ingrese a www.midatacredito.com

Cordialmente

datacrédito experian.

noname
19K

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

Respuesta de requerimiento radicado 5343604

desarrollo_bizagi@datacredito.com <desarrollo_bizagi@datacredito.com>
Responder a: desarrollo_bizagi@datacredito.com
Para: pereira@fundacionlm.org

23 de diciembre de 2024, 12:37

base64 test

Fecha:,23,12, 2024

Señor:Salazar Lopez Elsa Nayiber

Gracias por permitirnos gestionar su solicitud

Adjunto encontrará la respuesta a su solicitud radicada ante DataCrédito.

Para visualizar la comunicación adjunta, por favor ingrese el número de cédula si su caso corresponde a un derecho de petición o el número de radicado sin caracteres adicionales si su caso corresponde a una solicitud de información de una entidad oficial

Esperamos que esta respuesta aclare sus inquietudes y quedamos a su disposición para resolver cualquier pregunta que surja de la presente comunicación. A través de los siguientes canales puede comunicarnos sus peticiones cumpliendo con los requisitos establecidos en el código de conducta disponible en la página web www.datacredito.com.

1. En nuestro Centro de Experiencia Bogotá:

Ubicado en la Avenida Américas # 62 – 84 Locales 71 y 72 Piso 2 Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Cra. 65 lunes a Viernes de 8:00am a 2:00pm (Jornada continua).

2. Por medio escrito:

Radicando el derecho de petición en las Oficinas de DataCrédito Ubicado en la Carrera 7 # 76-35 lunes a Viernes de 7:00am a 4:00pm (Jornada continua) o al correo: Servicioalciudadano@experian.com

3.Por medio virtual:

Usted podrá presentar reclamaciones a través la página web www.datacredito.com

Así mismo, usted podrá consultar su historial crediticio en cualquier momento ingresando a la página web www.midatacredito.com

5343604.pdf
145K

datacrédito experian.

- Si se celebró acuerdo de pago, si se cumplió con el acuerdo de pago, si se inició el procedimiento de convalidación del acuerdo privado o la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial y su terminación.

- De igual modo, se nos indique de manera clara y expresa cuales son los créditos y/u obligaciones objeto de liquidación y los correspondientes acreedores que hubiesen sido parte dentro de procedimiento de negociación de deudas.

Lo anterior, con el propósito de que Experian (DataCrédito) proceda, en su condición de Operador de Información en los términos previstos en el literal c) del Artículo 3° de la Ley 1266 de 2008, a dar estricto cumplimiento al mencionado Artículo 573 del Código General del Proceso que establece lo siguiente:

"El conciliador o el juez deberán reportar en forma inmediata a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la aceptación de la solicitud de negociación de deudas, la celebración del acuerdo de pago y su cumplimiento, el inicio del procedimiento de convalidación del acuerdo privado o la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial y su terminación.

Para los efectos previstos en el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008, bastará demostrar la apertura del proceso de liquidación patrimonial. En estos casos, el término de caducidad del dato negativo empezará a contarse un (1) año después de la fecha de dicha providencia.

Sin embargo, si con posterioridad a la terminación de la liquidación patrimonial el deudor paga los saldos que hubieren quedado insolutos, el acreedor respectivo informará a la entidad que administre la base de datos respectiva para que el dato sea eliminado en forma inmediata"

Teniendo en cuenta la circulación restringida y confidencialidad de la información objeto de solicitud, dispuesta en la Ley 1266 de 2008[1], solicitamos se guarde la debida reserva de esta de tal manera que no se divulgue a terceros.

Es de señalar que la información solicitada está referida a datos obtenidos en la base de datos de DataCrédito, esto es, son obtenidos intrínsecamente de datos de naturaleza semiprivada, cuya circulación se encuentra restringida y su acceso concedido únicamente a determinadas personas establecidas por la ley[2]. Entre otras, *"A los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal, o administrativa, cuando la información sea necesaria para el desarrollo de una investigación en curso"*[3].

Aunado a lo anterior, es necesario precisar que el tipo de información objeto de solicitud está catalogada en la Compañía como de índole confidencial y sensible.

---

[1] *"Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."*

[2] Ley 1266 de 2008, artículo 5

[3] Ídem, literal e).

datacrédito experian.

Así, de acuerdo con los principios de seguridad, confidencialidad y acceso y circulación restringida establecidos en la Ley 1266 de 2008 4, respetuosamente solicito que toda información confidencial sensible entregada en este escrito sea omitida de cualquier documento que pueda ser publicado o pueda ponerse a disposición de terceros. En virtud de lo anterior, se solicita también que la información que es entregada a través de este escrito y sus anexos no sea puesta a disposición del público ni divulgada mediante sus sistemas de información.

Aunado a lo anterior, de manera respetuosa se solicita que se almacene y custodie la información suministrada bajo los más altos estándares de seguridad de la información.

Efectuada la anterior precisión, respetuosamente solicitamos que la información que por este medio suministramos se utilice conforme a lo indicado en el requerimiento.

Esperamos de esta manera haber aclarado sus inquietudes, y quedamos a su disposición para resolver cualquier otra inquietud que surja de la presente comunicación.

Cordialmente

Operaciones Datacredito Experian

---

[4] *Ídem, artículo 4: "**Principios de la administración de datos.** En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se tendrán en cuenta, de manera armónica e integral, los principios que a continuación se establecen:*

(...)

c) Principio de circulación restringida. La administración de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos, de las disposiciones de la presente ley y de los principios de la administración de datos personales especialmente de los principios de temporalidad de la información y la finalidad del banco de datos.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán ser accesibles por Internet o por otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable.

para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o los usuarios autorizados conforme a la presente ley;

(...)

f) Principio de seguridad. La información que conforma los registros individuales constitutivos de los bancos de datos a que se refiere la ley, así como la resultante de las consultas que de ella hagan sus usuarios, se deberá manejar con las medidas técnicas que sean necesarias para garantizar la seguridad de los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta o uso no autorizado;

g) Principio de confidencialidad. Todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en la administración de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende la administración de datos, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

(...)".

Auto No. 2

PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudora
Elsa Nayiber Salazar Lopez
C.C. 1059810945
Radicado: 0-83-24

Pereira, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la deudora Elsa Nayiber Salazar Lopez, ante el(la) Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira, admitido el 28 de Noviembre, 2024 en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

De conformidad a la información suministrada por la deudora en su solicitud, se procede a verificar el quórum, la participación de los acreedores y se reconoce la personería a la deudora a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

Acreedor	Contacto	Delegados	Contacto	Capital	Descripción del Crédito	Verificación del Quórum	Asistencia
QUINTA CLASE							
Banco Davivienda S A - Nit - 860034313	3300000 - NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM - Calle 28 No. 13A 15 Mezanine. Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	Juan Carlos Cuchimaque Mantilla - Cédula De Ciudadanía - 1.026.258.545 - T.P. 309040 - Apoderado(a)	insolvencias.juridico@aecsa.co - Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia	$6.542.000,00	lib inv movil 8029	8.65%	ASISTE
				$38.768.000,00	normalización 9580	51.25%	
				$13.378.000,00	normal 71 4886	17.69%	
Caja De Compensación Familiar De Caldas Confa - Nit - 890806490	6068783111 - notificaciones@confa.co, servicio.cliente@confa.co , pqrsf@confa.co - CARRERA 25 50 ESQUINA Manizales, Caldas, Colombia.	Juan José Cruz Molina - Cédula De Ciudadanía - 1.053.858.716 - T.P. 393461 - Apoderado(a)	sec_juanc@confamiliares.com - Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia	$333.000,00	721501200	0.44%	ASISTE
Cooperativa De Institutores De Caldas - Cidecal - Nit - 890800176	8828153, 8845815 - cidecal@une.net.co - CL 24 21 22 Manizales, Caldas, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$6.142.000,00	crèdito de consumo	8.12%	AUSENTE
				$8.090.000,00	crèdito de consumo	10.7%	
Sistecredito - Nit - 811007713	3208899898 - 4482000 - notificacionesjudiciales@sistecredito.com - Cl. 26 Sur # 48 – 91, Ayurá Center II Envigado, Antioquia, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$2.343.000,00	crédito de consumo	3.1%	AUSENTE
Grupo Empresarial	3162100202 - 2121845 -	No Reporta	No Reporta	$45.000,00	seguro	0.06%	AUSENTE

Protección Sas - Nit - 900169770	info@grupoempresarialproteccion.com - Calle 72 No. 7-64 Piso 3 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.						
Total Acreencias Quinta Clase				$75.641.000,00		100%	
Total Acreencias				$75.641.000,00		100%	
Asistencia de los Acreedores						78.03%	

Deudor	Contacto	Delegado	Contacto	Asistencia
Elsa Nayiber Salazar Lopez - Cédula De Ciudadanía - 1.059.810.945	3105194361 - elsanayibersalazar@gmail.com - Manzana_1#casa-59:Dosquebradas.	Carlos Ernesto Rojas Castro - Cédula De Ciudadanía - 1.098.745.499 - T.P. 297855 - Apoderado(a) ,	3102016405 - asociadojuridico@atriaconsultores.com, abogadosconsultores@atriaconsultores.com -	ASISTE

TRASLADO DE LAS OBLIGACIONES

Como se ordena en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P., se pone en conocimiento de los acreedores, la relación detallada de las obligaciones y se pregunta a los asistentes, si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía conforme lo ha relacionado el deudor y si tienen dudas o discrepancias con relación a las acreencias propias o respecto de otras acreencias, sobre lo cual, manifiestan no poseer dudas, consideraciones o discrepancias. Los valores en capital de las obligaciones han sido conciliados de común acuerdo entre los acreedores y el deudor, tal como se relaciona a continuación.

Acreedor	Delegados	Descripción del Crédito	Capital - Deudor	Capital - Acreedor	Capital Conciliado	Capital Actualizado	Interés Corriente	Interés de Mora	Otros valores causados
QUINTA CLASE									
Banco Davivienda S A - Nit - 860034313	Juan Carlos Cuchimaque Mantilla - Cédula De Ciudadanía - 1.026.258.545 - T.P. 309040 - Apoderado(a)	lib inv movil 8029	$6.542.000,00	$6.025.057,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
		normalización 9580	$38.768.000,00	$38.491.970,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
		normal 71 4886	$13.378.000,00	$13.263.002,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Caja De Compensación Familiar De Caldas Confa - Nit - 890806490	Juan José Cruz Molina - Cédula De Ciudadanía - 1.053.958.716 - T.P. 393461 - Apoderado(a)	721501200	$333.000,00	$249.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Cooperativa De Institutores De Caldas - Cidecal - Nit - 890800176	no reporta	crèdito de consumo	$6.142.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
		crèdito de consumo	$8.090.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Sistecredito - Nit - 811007713	no reporta	crédito de consumo	$2.343.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Grupo Empresarial Protección Sas - Nit - 900169770	no reporta	seguro	$45.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Total Acreencias Quinta Clase			$75.641.000,00	$58.029.029,00	$0,00	$75.641.000,00	$0,00	$0,00	$500.657,00
Total Acreencias			$75.641.000,00	$58.029.029,00	$0,00	$75.641.000,00	$0,00	$0,00	$500.657,00

La deudora reconoce personería jurídica al doctor CARLOS ERNESTO ROJAS CASTRO, identificado con C.C. No. 1.098.745.499 de Bucaramanga y T.P. 297.855 del C.S. de la Judicatura.

Ahora bien, se suspende la diligencia con la finalidad de requerir a la parte deudora para que allegue el certificado de existencia y representación legal de Cooperativa De Institutores De Caldas - Cidecal, para que sean notificados en debida forma.

127

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

18 de enero de 2025, 9:32

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>
Para: info@grupoempresarialproteccion.com

Señor(es)
GRUPO EMPRESARIAL PROTECCION SAS
Representante legal y/o quien haga sus veces
info@grupoempresarialproteccion.com
Calle 72 No 7-64 piso 3
Bogotá, DC.

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ
C.C. 1.053.843.432
Radicado: 082-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora **ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ,** ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En ella, el deudor manifiesta poseer la siguiente acreencia a favor de usted por valor de: cuarenta y cinco mil pesos **($45.000)** por concepto de crédito con garantía quirografaria. En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo **el veintitrés (23) de enero del año 2025, a las 02:00 p.m., La audiencia se realizará de manera virtual.** ***Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.***

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA
Operador de Insolvencia

--
Cordialmente,

LYSETH CAMILA MOGOLLÓN MENDOZA
Asistente Administrativa FLM Pereira
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Cel: 305 352 2385
www.fundacionlm.org

Fundación Liborio Mejía Pereira

128

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

18 de enero de 2025, 9:36

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>
Para: notificacionesjudiciales@sistecredito.com

Señor(es)
SISTECREDITO
Representante legal y/o quien haga sus veces
notificacionesjudiciales@sistecredito.com
Cl. 26 sur # 48-91 Ayura center II
Envigado, Antioquia.

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ
C.C. 1.053.843.432
Radicado: 082-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora **ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ,** ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En ella, el deudor manifiesta poseer la siguiente acreencia a favor de usted por valor de: dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos **($2.343.000)** por concepto de crédito con garantía quirografaria. En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo **el veintitrés (23) de enero del año 2025, a las 02:00 p.m., La audiencia se realizará de manera virtual.** ***Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.***

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA
Operador de Insolvencia

--
Cordialmente,

LYSETH CAMILA MOGOLLÓN MENDOZA
Asistente Administrativa FLM Pereira
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Cel: 305 352 2385
www.fundacionlm.org

Fundación Liborio Mejía Pereira

129

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org> 18 de enero de 2025, 9:38
Para: atencionalcliente@cidecal.com

Señor(es)
COOPERATIVA DE INSTITUTORES DE CALDAS - CIDECAL
Representante legal y/o quien haga sus veces
atencionalcliente@cidecal.com

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ
C.C. 1.053.843.432
Radicado: 082-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora **ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ,** ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En ella, el deudor manifiesta poseer la siguiente acreencia a favor de usted por valor de: catorce millones doscientos treinta y dos mil pesos **($14.232.000)** por concepto de crédito con garantía quirografaria. En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo **el veintitrés (23) de enero del año 2025, a las 02:00 p.m., La audiencia se realizará de manera virtual.** ***Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.***

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA
Operador de Insolvencia

--
Cordialmente,

LYSETH CAMILA MOGOLLÓN MENDOZA
Asistente Administrativa FLM Pereira
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Cel: 305 352 2385
www.fundacionlm.org

Fundación Liborio Mejía Pereira

Auto No. 3

PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudora
Elsa Nayiber Salazar Lopez
C.C. 1059810945
Radicado: 0-83-24

Pereira, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la deudora Elsa Nayiber Salazar Lopez, ante el(la) Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira, admitido el 28 de Noviembre, 2024 en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

De conformidad a la información suministrada por la deudora en su solicitud, se procede a verificar el quórum, la participación de los acreedores y se reconoce la personería a la deudora a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

Acreedor	Contacto	Delegados	Contacto	Capital	Descripción del Crédito	Verificación del Quórum	Asistencia
QUINTA CLASE							
Banco Davivienda S A - Nit - 860034313	3300000 - NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM - Calle 28 No. 13A 15 Mezanine. Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	Juan Carlos Cuchimaque Mantilla - Cédula De Ciudadanía - 1.026.258.545 - T.P. 309040 - Apoderado(a)	insolvencias.juridico@aecsa.co - Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia	$6.025.057,00	lib inv movil 8029	8.02%	ASISTE
				$38.491.970,00	normalización 9580	51.27%	
				$13.263.002,00	normal 71 4886	17.67%	
Caja De Compensación Familiar De Caldas Confa - Nit - 890806490	6068783111 - notificaciones@confa.co, servicio.cliente@confa.co , pqrsf@confa.co - CARRERA 25 50 ESQUINA Manizales, Caldas, Colombia.	Juan José Cruz Molina - Cédula De Ciudadanía - 1.053.858.716 - T.P. 393461 - Apoderado(a)	sec_juanc@confamiliares.com - Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia	$249.000,00	721501200	0.33%	ASISTE
Cooperativa De Institutores De Caldas - Cidecal - Nit - 890800176	8828153, 8845815 - atencionalcliente@cidecal.com, cidecal@une.net.co - CL 24 21 22 Manizales, Caldas, Colombia.	Maria Helena Castrillon - Cédula De Ciudadanía - 30.284.771 - T.P. 105405 - Apoderado(a)	Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia	$6.571.959,00	crèdito de consumo	8.75%	ASISTE
				$8.090.000,00	crèdito de consumo	10.78%	
Sistecredito - Nit - 811007713	3208899898 - 4482000 - notificacionesjudiciales@sistecredito.com - Cl. 26 Sur # 48 – 91, Ayurá Center II Envigado, Antioquia, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$2.343.000,00	crédito de consumo	3.12%	AUSENTE

Grupo Empresarial Protección Sas - Nit - 900169770	3162100202 - 2121845 - info@grupoempresarialproteccion.com - Calle 72 No. 7-64 Piso 3 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$45.000,00	seguro	0.06%	AUSENTE
Total Acreencias Quinta Clase				$75.078.988,00		100%	
Total Acreencias				$75.078.988,00		100%	
Asistencia de los Acreedores						96.82%	

Deudor	Contacto	Delegado	Contacto	Asistencia
Elsa Nayiber Salazar Lopez - Cédula De Ciudadanía - 1.059.810.945	3105194361 - elsanayibersalazar@gmail.com - Manzana_1#casa-59:Dosquebradas.	Carlos Ernesto Rojas Castro - Cédula De Ciudadanía - 1.098.745.499 - T.P. 297855 - Apoderado(a) ,	3102016405 - asociadojuridico@atriaconsultores.com, abogadosconsultores@atriaconsultores.com -	ASISTE

CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso, se realiza control de legalidad, con el objeto de sanear los vicios y errores que se hayan podido causar en el Auto de Admisión y, en este sentido, se pregunta a los asistentes, si tienen alguna consideración sobre el porcentaje en mora del capital, el domicilio, la calidad de persona natural no comerciante o sobre cualquiera de la información reportada en la solicitud, de quien se presenta a este concurso con sus acreedores, sobre lo cual, manifestaron no poseer consideraciones o discrepancias. Se verifica que todos los acreedores se encuentren notificados en debida forma. Se escuchan las causales de insolvencia.

TRASLADO DE LAS OBLIGACIONES

Como se ordena en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P., se pone en conocimiento de los acreedores, la relación detallada de las obligaciones y se pregunta a los asistentes, si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía conforme lo ha relacionado el deudor y si tienen dudas o discrepancias con relación a las acreencias propias o respecto de otras acreencias, sobre lo cual, manifiestan no poseer dudas, consideraciones o discrepancias. Los valores en capital de las obligaciones han sido conciliados de común acuerdo entre los acreedores y el deudor, tal como se relaciona a continuación.

Acreedor	Delegados	Descripción del Crédito	Capital - Deudor	Capital - Acreedor	Capital Conciliado	Capital Actualizado	Interés Corriente	Interés de Mora	Otros valores causados
QUINTA CLASE									
Banco Davivienda S A - Nit - 860034313	Juan Carlos Cuchimaque Mantilla - Cédula De Ciudadanía - 1.026.258.545 - T.P. 309040 - Apoderado(a)	lib inv movil 8029	$6.542.000,00	$6.025.057,00	$6.025.057,00	$6.025.057,00	$1.189.074,00	$162.948,00	(Otros Valores Causados- $108.326,00)
		normalización 9580	$38.768.000,00	$38.491.970,00	$38.491.970,00	$38.491.970,00	$4.203.847,00	$481.609,00	(Otros Valores Causados- $276.665,00)
		normal 71 4886	$13.378.000,00	$13.263.002,00	$13.263.002,00	$13.263.002,00	$2.166.060,00	$190.212,00	(Otros Valores Causados- $115.209,00)
Caja De Compensación Familiar De Caldas Confa - Nit - 890806490	Juan José Cruz Molina - Cédula De Ciudadania - 1.053.858.716 - T.P. 393461 - Apoderado(a)	721501200	$333.000,00	$249.000,00	$249.000,00	$249.000,00	$12.739,00	$5.668,00	(Otros Valores Causados- $457,00)
Cooperativa De Institutores De Caldas - Cidecal - Nit - 890800176	Maria Helena Castrillon - Cédula De Ciudadanía - 30.284.771 - T.P. 105405 - Apoderado(a)	crédito de consumo	$6.142.000,00	$6.571.959,00	$6.571.959,00	$6.571.959,00	$0,00	$774.747,00	(Otros Valores Causados- $0,00)
		crédito de consumo	$8.090.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Sistecredito - Nit - 811007713	no reporta	crédito de consumo	$2.343.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.

Grupo Empresarial Protección Sas - Nit - 900169770	no reporta	seguro	$45 000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Total Acreencias Quinta Clase			**$75.641.000,00**	**$64.600.988,00**	**$64.600.988,00**	**$75.078.988,00**	**$7.571.720,00**	**$1.615.184,00**	**$500.657,00**
Total Acreencias			**$75.641.000,00**	**$64.600.988,00**	**$64.600.988,00**	**$75.078.988,00**	**$7.571.720,00**	**$1.615.184,00**	**$500.657,00**

Se suspende la diligencia con la finalidad de validar si existe una segunda obligación a favor de la Cooperativa De Institutores De Caldas - Cidecal.

RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia, para continuar el día: 4 de Febrero, 2025. A las 02:30 PM, a través del siguiente enlace: https://meet.google.com/jna-wumb-bsp
2. Los presentes quedan notificados en estrados.

Cumplase,

Juan Sebastián Ortegón Alba
Operador de Insolvencia

133

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LÓPEZ

24 de enero de 2025, 11:03

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>
Para: info@grupoempresarialproteccion.com

Señor(es)
GRUPO EMPRESARIAL PROTECCION SAS
Representante legal y/o quien haga sus veces
info@grupoempresarialproteccion.com
Calle 72 No 7-64 piso 3
Bogotá, DC.

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ
C.C. 1.053.843.432
Radicado: 082-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora **ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ,** ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En ella, el deudor manifiesta poseer la siguiente acreencia a favor de usted por valor de: cuarenta y cinco mil pesos **($45.000)** por concepto de crédito con garantía quirografaria. En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo **el cuatro (04) de febrero del año 2025, a las 02:30 p.m., La audiencia se realizará de manera virtual.** ***Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.***

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA
Operador de Insolvencia

--
Cordialmente,

LYSETH CAMILA MOGOLLÓN MENDOZA
Asistente Administrativa FLM Pereira
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Cel: 305 352 2385
www.fundacionlm.org

Fundación Liborio Mejía Pereira

134

Fundación Liborio Mejía

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>

NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ

24 de enero de 2025, 11:04

FLM PEREIRA <pereira@fundacionlm.org>
Para: notificacionesjudiciales@sistecredito.com

SISTECREDITO
Representante legal y/o quien haga sus veces
notificacionesjudiciales@sistecredito.com
Cl. 26 sur # 48-91 Ayura center II
Envigado, Antioquia.

REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
Deudor: ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ
C.C. 1.053.843.432
Radicado: 082-2024

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por la señora **ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ,** ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En ella, el deudor manifiesta poseer la siguiente acreencia a favor de usted por valor de: dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos **($2.343.000)** por concepto de crédito con garantía quirografaria. En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo **el cuatro (04) de febrero del año 2025, a las 02:30 p.m., La audiencia se realizará de manera virtual.** ***Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico pereira@fundacionlm.org o al número telefónico 3053522385 para remitirle el enlace por el cual podrán acceder a dicha audiencia.***

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

De ser solicitado por su entidad, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA
Operador de Insolvencia

--
Cordialmente,

LYSETH CAMILA MOGOLLÓN MENDOZA
Asistente Administrativa FLM Pereira
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Cel: 305 352 2385
www.fundacionlm.org

Fundación Liborio Mejía Pereira

CERTIFICACIÓN DEL FRACASO DE LA NEGOCIACIÓN

PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudora
Elsa Nayiber Salazar Lopez
C.C. 1059810945
Radicado: 0-83-24

Pereira, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). Continúa la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la deudora Elsa Nayiber Salazar Lopez, ante el(la) Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Pereira, admitido el 28 de Noviembre, 2024 en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

CONSIDERACIONES

La señora **Elsa Nayiber Salazar Lopez** en su calidad de deudora , presentó solicitud del procedimiento de Insolvencia Económica de la Persona Natural No Comerciante, para llevar a cabo la negociación de sus deudas con sus acreedores y con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias, de conformidad a lo estipulado en el Título IV del Código General del Proceso y lo reglamentado en el Decreto 1069 de 2015. Aceptado el procedimiento de negociación de deudas, se realizó el correspondiente Control de Legalidad según lo dispuesto en el Artículo 132 del C.G.P. y, en el mismo sentido, se verificaron los supuestos de insolvencia de que trata el Artículo 538 del C.G.P. y se estableció que:

1. La deudora es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta. Sobre esto no hubo ningún reparo de los acreedores.

2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.

3. El valor porcentual de sus obligaciones en mora por más de 90 días representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.

4. Analizada la solicitud presentada, se encontró ajustada a lo establecido en el Artículo 539 del C.G.P.

Previa citación de los acreedores y la deudora, se llevó a cabo el inicio de la audiencia de negociación de deudas. En esta audiencia, nuevamente se hizo Control de Legalidad según lo ordenado en el Artículo 132 del C.G.P. y se preguntó a las partes asistentes, si tenían algún recurso contra el Auto de Admisión. Dado que no se presentó ningún recurso, el Auto de Admisión quedó en firme. Se comunicó de este proceso a la DIAN, a la UGPP, a la Secretaría de Hacienda Departamental, Secretaría de Hacienda Distrital y a las Centrales de Riesgo correspondientes.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

De conformidad a la información suministrada por la deudora en su solicitud, se procede a verificar el quórum, la participación de los acreedores y se reconoce la personería a la deudora a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

Acreedor	Contacto	Delegados	Contacto	Capital	Descripción del Crédito	Verificación del Quórum	Asistencia
				QUINTA CLASE			
Banco Davivienda S A - Nit - 860034313	3300000 - NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM - Calle 28 No. 13A 15 Mezanine. Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	Juan Carlos Cuchimaque Mantilla - Cédula De Ciudadanía - 1.026.258.545 - T.P. 309040 - Apoderado(a)	insolvencias.juridico@aecsa.co - Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia	$6.025.057,00	lib inv movil 8029	8.99%	ASISTE
				$38.491.970,00	normalización 9580	57.46%	
				$13.263.002,00	normal 71 4886	19.8%	
Caja De Compensación Familiar De Caldas Confa - Nit - 890806490	6068783111 - notificaciones@confa.co, servicio.cliente@confa.co , pqrsf@confa.co - CARRERA 25 50 ESQUINA Manizales, Caldas, Colombia.	Juan José Cruz Molina - Cédula De Ciudadanía - 1.053.858.716 - T.P. 393461 - Apoderado(a)	sec_juanc@confamiliares.com - Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia	$249.000,00	721501200	0.37%	ASISTE
Cooperativa	8828153,	Maria Helena	Bogotá, D C ,	$6.571.959,00	crèdito de consumo	9.81%	ASISTE

De Institutores De Caldas - Cidecal - Nit - 890800176	8845815 - atencionalcliente@cidecal.com, cidecal@une.net.co - CL 24 21 22 Manizales, Caldas, Colombia.	Castrillon - Cédula De Ciudadanía - 30.284.771 - T.P. 105405 - Apoderado(a)	Bogotá D C, Colombia				
Sistecredito - Nit - 811007713	3208899898 - 4482000 - notificacionesjudiciales@sistecredito.com - Cl. 26 Sur # 48 – 91, Ayurá Center II Envigado, Antioquia, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$2.343.000,00	crédito de consumo	3.5%	AUSENTE
Grupo Empresarial Protección Sas - Nit - 900169770	3162100202 - 2121845 - info@grupoempresarialproteccion.com - Calle 72 No. 7-64 Piso 3 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$45.000,00	seguro	0.07%	AUSENTE
Total Acreencias Quinta Clase				$66.988.988,00		100%	
Total Acreencias				$66.988.988,00		100%	
Asistencia de los Acreedores						96.44%	

Deudor	Contacto	Delegado	Contacto	Asistencia
Elsa Nayiber Salazar Lopez - Cédula De Ciudadanía - 1.059.810.945	3105194361 - elsanayibersalazar@gmail.com - Manzana_1#casa-59:Dosquebradas.	Carlos Ernesto Rojas Castro - Cédula De Ciudadanía - 1.098.745.499 - T.P. 297855 - Apoderado(a) ,	3102016405 - asociadojuridico@atriaconsultores.com, abogadosconsultores@atriaconsultores.com -	ASISTE

CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso, se realiza control de legalidad, con el objeto de sanear los vicios y errores que se hayan podido causar en el Auto de Admisión y, en este sentido, se pregunta a los asistentes, si tienen alguna consideración sobre el porcentaje en mora del capital, el domicilio, la calidad de persona natural no comerciante o sobre cualquiera de la información reportada en la solicitud, de quien se presenta a este concurso con sus acreedores, sobre lo cual, manifestaron no poseer consideraciones o discrepancias. Se verifica que todos los acreedores se encuentren notificados en debida forma. Se escuchan las causales de insolvencia.

TRASLADO DE LAS OBLIGACIONES

Como se ordena en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P., se pone en conocimiento de los acreedores, la relación detallada de las obligaciones y se pregunta a los asistentes, si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía conforme lo ha relacionado el deudor y si tienen dudas o discrepancias con relación a las acreencias propias o respecto de otras acreencias, sobre lo cual, manifiestan no poseer dudas, consideraciones o discrepancias. Los valores en capital de las obligaciones han sido conciliados de común acuerdo entre los acreedores y el deudor, tal como se relaciona a continuación.

Acreedor	Delegados	Descripción del	Capital - Deudor	Capital -	Capital	Capital	Interés	Interés de Mora	Otros valores

Tabla de Proyección de Pagos							
Pago No.	Saldo Capital	Pago Capital	Pago Interés	Monto de Pago	Saldo Final de Capital	Plazo en días	Fecha
1	$66.988.988,00	$605.713,49	$134.164,92	$739.878,41	$66.383.274,51	31	30 de Marzo, 2025
2	$66.383.274,51	$606.926,61	$132.951,80	$739.878,41	$65.776.347,89	31	30 de Abril, 2025
3	$65.776.347,89	$608.142,16	$131.736,25	$739.878,41	$65.168.205,74	31	30 de Mayo, 2025
4	$65.168.205,74	$609.360,14	$130.518,27	$739.878,41	$64.558.845,60	31	30 de Junio, 2025
5	$64.558.845,60	$610.580,56	$129.297,85	$739.878,41	$63.948.265,04	31	30 de Julio, 2025
6	$63.948.265,04	$611.803,43	$128.074,99	$739.878,41	$63.336.461,61	31	30 de Agosto, 2025
7	$63.336.461,61	$613.028,74	$126.849,67	$739.878,41	$62.723.432,87	31	30 de Septiembre, 2025
8	$62.723.432,87	$614.256,51	$125.621,90	$739.878,41	$62.109.176,36	31	30 de Octubre, 2025
9	$62.109.176,36	$615.486,74	$124.391,68	$739.878,41	$61.493.689,63	31	30 de Noviembre, 2025
10	$61.493.689,63	$616.719,43	$123.158,98	$739.878,41	$60.876.970,20	31	30 de Diciembre, 2025
11	$60.876.970,20	$617.954,59	$121.923,82	$739.878,41	$60.259.015,61	31	30 de Enero, 2026
12	$60.259.015,61	$619.192,22	$120.686,19	$739.878,41	$59.639.823,40	31	28 de Febrero, 2026
13	$59.639.823,40	$620.432,33	$119.446,08	$739.878,41	$59.019.391,06	31	30 de Marzo, 2026
14	$59.019.391,06	$621.674,93	$118.203,48	$739.878,41	$58.397.716,13	31	30 de Abril, 2026
15	$58.397.716,13	$622.920,01	$116.958,40	$739.878,41	$57.774.796,12	31	30 de Mayo, 2026
16	$57.774.796,12	$624.167,59	$115.710,82	$739.878,41	$57.150.628,53	31	30 de Junio, 2026
17	$57.150.628,53	$625.417,67	$114.460,74	$739.878,41	$56.525.210,86	31	30 de Julio, 2026
18	$56.525.210,86	$626.670,25	$113.208,16	$739.878,41	$55.898.540,61	31	30 de Agosto, 2026
19	$55.898.540,61	$627.925,34	$111.953,07	$739.878,41	$55.270.615,28	31	30 de Septiembre, 2026
20	$55.270.615,28	$629.182,94	$110.695,47	$739.878,41	$54.641.432,33	31	30 de Octubre, 2026
21	$54.641.432,33	$630.443,06	$109.435,35	$739.878,41	$54.010.989,27	31	30 de Noviembre, 2026
22	$54.010.989,27	$631.705,71	$108.172,70	$739.878,41	$53.379.283,56	31	30 de Diciembre, 2026
23	$53.379.283,56	$632.970,88	$106.907,53	$739.878,41	$52.746.312,68	31	30 de Enero, 2027
24	$52.746.312,68	$634.238,59	$105.639,82	$739.878,41	$52.112.074,09	31	28 de Febrero, 2027
25	$52.112.074,09	$635.508,84	$104.369,57	$739.878,41	$51.476.565,25	31	30 de Marzo, 2027
26	$51.476.565,25	$636.781,63	$103.096,78	$739.878,41	$50.839.783,62	31	30 de Abril, 2027
27	$50.839.783,62	$638.056,97	$101.821,44	$739.878,41	$50.201.726,65	31	30 de Mayo, 2027
28	$50.201.726,65	$639.334,86	$100.543,55	$739.878,41	$49.562.391,79	31	30 de Junio, 2027
29	$49.562.391,79	$640.615,32	$99.263,09	$739.878,41	$48.921.776,47	31	30 de Julio, 2027
30	$48.921.776,47	$641.898,34	$97.980,07	$739.878,41	$48.279.878,14	31	30 de Agosto, 2027
31	$48.279.878,14	$643.183,92	$96.694,49	$739.878,41	$47.636.694,21	31	30 de Septiembre, 2027
32	$47.636.694,21	$644.472,09	$95.406,32	$739.878,41	$46.992.222,13	31	30 de Octubre, 2027
33	$46.992.222,13	$645.762,83	$94.115,58	$739.878,41	$46.346.459,30	31	30 de Noviembre, 2027
34	$46.346.459,30	$647.056,16	$92.822,25	$739.878,41	$45.699.403,14	31	30 de Diciembre, 2027
35	$45.699.403,14	$648.352,07	$91.526,34	$739.878,41	$45.051.051,07	31	30 de Enero, 2028

36	$45.051.051,07	$649.650,59	$90.227,82	$739.878,41	$44.401.400,48	31	29 de Febrero, 2028
37	$44.401.400,48	$650.951,70	$88.926,71	$739.878,41	$43.750.448,78	31	30 de Marzo, 2028
38	$43.750.448,78	$652.255,42	$87.622,99	$739.878,41	$43.098.193,35	31	30 de Abril, 2028
39	$43.098.193,35	$653.561,75	$86.316,66	$739.878,41	$42.444.631,60	31	30 de Mayo, 2028
40	$42.444.631,60	$654.870,70	$85.007,71	$739.878,41	$41.789.760,90	31	30 de Junio, 2028
41	$41.789.760,90	$656.182,27	$83.696,14	$739.878,41	$41.133.578,63	31	30 de Julio, 2028
42	$41.133.578,63	$657.496,47	$82.381,95	$739.878,41	$40.476.082,16	31	30 de Agosto, 2028
43	$40.476.082,16	$658.813,29	$81.065,12	$739.878,41	$39.817.268,87	31	30 de Septiembre, 2028
44	$39.817.268,87	$660.132,76	$79.745,65	$739.878,41	$39.157.136,11	31	30 de Octubre, 2028
45	$39.157.136,11	$661.454,87	$78.423,54	$739.878,41	$38.495.681,25	31	30 de Noviembre, 2028
46	$38.495.681,25	$662.779,62	$77.098,79	$739.878,41	$37.832.901,62	31	30 de Diciembre, 2028
47	$37.832.901,62	$664.107,03	$75.771,38	$739.878,41	$37.168.794,59	31	30 de Enero, 2029
48	$37.168.794,59	$665.437,10	$74.441,31	$739.878,41	$36.503.357,50	31	28 de Febrero, 2029
49	$36.503.357,50	$666.769,83	$73.108,58	$739.878,41	$35.836.587,67	31	30 de Marzo, 2029
50	$35.836.587,67	$668.105,23	$71.773,18	$739.878,41	$35.168.482,44	31	30 de Abril, 2029
51	$35.168.482,44	$669.443,30	$70.435,11	$739.878,41	$34.499.039,13	31	30 de Mayo, 2029
52	$34.499.039,13	$670.784,06	$69.094,35	$739.878,41	$33.828.255,07	31	30 de Junio, 2029
53	$33.828.255,07	$672.127,50	$67.750,91	$739.878,41	$33.156.127,58	31	30 de Julio, 2029
54	$33.156.127,58	$673.473,63	$66.404,78	$739.878,41	$32.482.653,95	31	30 de Agosto, 2029
55	$32.482.653,95	$674.822,46	$65.055,95	$739.878,41	$31.807.831,49	31	30 de Septiembre, 2029
56	$31.807.831,49	$676.173,98	$63.704,43	$739.878,41	$31.131.657,51	31	30 de Octubre, 2029
57	$31.131.657,51	$677.528,22	$62.350,19	$739.878,41	$30.454.129,29	31	30 de Noviembre, 2029
58	$30.454.129,29	$678.885,17	$60.993,24	$739.878,41	$29.775.244,12	31	30 de Diciembre, 2029
59	$29.775.244,12	$680.244,83	$59.633,58	$739.878,41	$29.094.999,29	31	30 de Enero, 2030
60	$29.094.999,29	$681.607,22	$58.271,19	$739.878,41	$28.413.392,07	31	28 de Febrero, 2030
61	$28.413.392,07	$682.972,34	$56.906,08	$739.878,41	$27.730.419,73	31	30 de Marzo, 2030
62	$27.730.419,73	$684.340,19	$55.538,22	$739.878,41	$27.046.079,55	31	30 de Abril, 2030
63	$27.046.079,55	$685.710,78	$54.167,63	$739.878,41	$26.360.368,77	31	30 de Mayo, 2030
64	$26.360.368,77	$687.084,11	$52.794,30	$739.878,41	$25.673.284,66	31	30 de Junio, 2030
65	$25.673.284,66	$688.460,20	$51.418,21	$739.878,41	$24.984.824,46	31	30 de Julio, 2030
66	$24.984.824,46	$689.839,04	$50.039,37	$739.878,41	$24.294.985,42	31	30 de Agosto, 2030
67	$24.294.985,42	$691.220,64	$48.657,77	$739.878,41	$23.603.764,78	31	30 de Septiembre, 2030
68	$23.603.764,78	$692.605,01	$47.273,40	$739.878,41	$22.911.159,77	31	30 de Octubre, 2030
69	$22.911.159,77	$693.992,15	$45.886,26	$739.878,41	$22.217.167,62	31	30 de Noviembre, 2030
70	$22.217.167,62	$695.382,08	$44.496,33	$739.878,41	$21.521.785,54	31	30 de Diciembre, 2030
71	$21.521.785,54	$696.774,78	$43.103,63	$739.878,41	$20.825.010,76	31	30 de Enero, 2031
72	$20.825.010,76	$698.170,27	$41.708,14	$739.878,41	$20.126.840,48	31	28 de Febrero,

							2031
73	$20.126.840,48	$699.568,56	$40.309,85	$739.878,41	$19.427.271,92	31	30 de Marzo, 2031
74	$19.427.271,92	$700.969,65	$38.908,76	$739.878,41	$18.726.302,27	31	30 de Abril, 2031
75	$18.726.302,27	$702.373,55	$37.504,86	$739.878,41	$18.023.928,72	31	30 de Mayo, 2031
76	$18.023.928,72	$703.780,26	$36.098,16	$739.878,41	$17.320.148,46	31	30 de Junio, 2031
77	$17.320.148,46	$705.189,78	$34.688,63	$739.878,41	$16.614.958,68	31	30 de Julio, 2031
78	$16.614.958,68	$706.602,13	$33.276,28	$739.878,41	$15.908.356,56	31	30 de Agosto, 2031
79	$15.908.356,56	$708.017,30	$31.861,11	$739.878,41	$15.200.339,25	31	30 de Septiembre, 2031
80	$15.200.339,25	$709.435,31	$30.443,10	$739.878,41	$14.490.903,94	31	30 de Octubre, 2031
81	$14.490.903,94	$710.856,16	$29.022,25	$739.878,41	$13.780.047,78	31	30 de Noviembre, 2031
82	$13.780.047,78	$712.279,86	$27.598,55	$739.878,41	$13.067.767,91	31	30 de Diciembre, 2031
83	$13.067.767,91	$713.706,41	$26.172,00	$739.878,41	$12.354.061,51	31	30 de Enero, 2032
84	$12.354.061,51	$715.135,81	$24.742,60	$739.878,41	$11.638.925,69	31	29 de Febrero, 2032
85	$11.638.925,69	$716.568,08	$23.310,33	$739.878,41	$10.922.357,62	31	30 de Marzo, 2032
86	$10.922.357,62	$718.003,22	$21.875,20	$739.878,41	$10.204.354,40	31	30 de Abril, 2032
87	$10.204.354,40	$719.441,23	$20.437,19	$739.878,41	$9.484.913,17	31	30 de Mayo, 2032
88	$9.484.913,17	$720.882,12	$18.996,30	$739.878,41	$8.764.031,06	31	30 de Junio, 2032
89	$8.764.031,06	$722.325,89	$17.552,52	$739.878,41	$8.041.705,17	31	30 de Julio, 2032
90	$8.041.705,17	$723.772,56	$16.105,85	$739.878,41	$7.317.932,61	31	30 de Agosto, 2032
91	$7.317.932,61	$725.222,12	$14.656,29	$739.878,41	$6.592.710,48	31	30 de Septiembre, 2032
92	$6.592.710,48	$726.674,59	$13.203,82	$739.878,41	$5.866.035,89	31	30 de Octubre, 2032
93	$5.866.035,89	$728.129,97	$11.748,44	$739.878,41	$5.137.905,92	31	30 de Noviembre, 2032
94	$5.137.905,92	$729.588,26	$10.290,15	$739.878,41	$4.408.317,66	31	30 de Diciembre, 2032
95	$4.408.317,66	$731.049,47	$8.828,94	$739.878,41	$3.677.268,19	31	30 de Enero, 2033
96	$3.677.268,19	$732.513,61	$7.364,80	$739.878,41	$2.944.754,58	31	28 de Febrero, 2033
97	$2.944.754,58	$733.980,68	$5.897,73	$739.878,41	$2.210.773,89	31	30 de Marzo, 2033
98	$2.210.773,89	$735.450,69	$4.427,72	$739.878,41	$1.475.323,20	31	30 de Abril, 2033
99	$1.475.323,20	$736.923,65	$2.954,76	$739.878,41	$738.399,55	31	30 de Mayo, 2033
100	$738.399,55	$738.399,55	$1.478,86	$739.878,41	$-0,00	31	30 de Junio, 2033

Según lo advertido en los numerales 5 y 6 del Artículo 550 del C.G.P., el Operador solicitó al deudor realizar una exposición de la propuesta de pago para la atención de las obligaciones, la cual se estableció a consideración de los acreedores, con el fin de que expresaran sus opiniones en relación con ella. Se solicitó al deudor y a los acreedores expresar sus manifestaciones acerca de la propuesta de pago y las contrapropuestas y tras motivar a las partes para que presentaran fórmulas de arreglo, con base en la propuesta de negociación expuesta, y después de proponer fórmulas alternativas de arreglo, se determina, a través del presente documento, la NO celebración del acuerdo de pago entre los acreedores y el deudor, por no contar con las mayorías necesarias para la aprobación del mismo, por todo lo anterior, se certifica el fracaso de la negociación; la propuesta de pago fue votada de la siguiente manera:

Acreedor	Delegados	Capital	Derecho de Voto	Votación
		QUINTA CLASE		
Banco Davivienda S A - Nit - 860034313	Juan Carlos Cuchimaque Mantilla - Cédula De Ciudadanía - 1.026.258.545 - T.P. 309040 - Apoderado(a)	$6.025.057,00	8.99%	Negativo
		$38.491.970,00	57.46%	
		$13.263.002,00	19.8%	

Caja De Compensación Familiar De Caldas Confa - Nit - 890806490	Juan José Cruz Molina - Cédula De Ciudadanía - 1.053.858.716 - T.P. 393461 - Apoderado(a)	$249.000,00	0.37%	Negativo
Cooperativa De Institutores De Caldas - Cidecal - Nit - 890800176	Maria Helena Castrillon - Cédula De Ciudadanía - 30.284.771 - T.P. 105405 - Apoderado(a)	$6.571.959,00	9.81%	Negativo
Sistecredito - Nit - 811007713	No Reporta	$2.343.000,00	3.5%	Ausente
Grupo Empresarial Protección Sas - Nit - 900169770	No Reporta	$45.000,00	0.07%	Ausente
Total Acreencias Quinta Clase		**$66.988.988,00**	**100%**	
Total Acreencias		**$66.988.988,00**	**100%**	
Asistencia de los Acreedores			**96.44%**	

Resultados de Votación	
Positivo	0%
Negativo	96.44%
Sin Voto	0%
Ausente	3.56%

Así las cosas, en mi condición de Operador de Insolvencia Económica de Personas Naturales No Comerciantes, tal cual, se indica en el numeral 11 del Artículo 537 del Código General del Proceso.

RESUELVE

1. **DECLARAR EL FRACASO DE LA NEGOCIACIÓN** en el proceso de insolvencia económica de la persona natural no comerciante, promovido por la señora Elsa Nayiber Salazar Lopez C.C. 1.059.810.945 de conformidad al ARTÍCULO 559 del C.G.P.

2. **REMITIR** el expediente al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL.**

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Juan Sebastián Ortegón Alba
jortegon@fundacionlm.org
Fecha: 4/2/2025 - 02:38 PM
Código único de firma: 173446
Operador de Insolvencia
C.C. 1.007.426.935
T.P. 387618

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA – REPARTO
E.S.D.

REFERENCIA: Liquidación Patrimonial
Deudor: ELSA MAYIBER SALAZAR LOPEZ
CC. 1059810945

Señor Juez,

Adjunto expediente con 142 folios para que se dé inicio a la correspondiente liquidación patrimonial en el proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante de referencia.

Atentamente,

Juan Sebastián Ortegón Alba
Operador de Insolvencia